



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. 8

Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. 9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna. 11

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Carlos Vallejo Martos. 11

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Moyano Fuentes. 12

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Miriam Echevarría Irusta Catedrática de Universidad. 12



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, de la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

13

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 16 de noviembre al 31 de diciembre 2010 .

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Blanca» de Nerja (Málaga). (PP. 1591/2011).

30

Orden de 9 de junio de 2011, por la que se concede una ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Lux Mundi», de Cájjar (Granada).

30

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que modifica la de 26 de mayo de 2011, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

14

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 432/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2011.

15

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 331/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

31

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2011/2012.

17

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 433/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 271/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

28

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 167/10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

32

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 1739/2011).

28

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 360/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

32

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 429/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

32

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 435/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

32

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 169/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 446/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 436/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 427/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, por la que se establece el perfil profesional de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial correspondiente.

34

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía (BOJA núm. 67, de 5.4.2011).

42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2010 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 433/2007.

42

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de febrero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 395/2010.

43

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de febrero de 2011 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 271/2009.

43

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 243/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la función del servicio técnico en materia del control de las ayudas al algodón en desmotadoras autorizadas en la campaña 2011/2012, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

44

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2010.

45

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario núm. 213/2011, y se acuerda la remisión del expediente a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

45

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 171/2011, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se rectifica la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Nacla». (BOJA núm. 57, de 23.3.2010).

46

Orden de 7 de junio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

47

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cordel de Morón».

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta Universidad para el curso 2011-2012.

50

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2114/2009. (PP. 1834/2011).

62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de procedimiento ordinario núm. 377/2007.

62

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de junio de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 99/2010.

63

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el servicio que se cita.

64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2014/2011).

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia el acuerdo marco para el suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), por el procedimiento abierto. (PD. 2015/2011).

65

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2002/2011).

65

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2003/2011).

66

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2004/2011).

66

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2005/2011).

67

EMPRESAS

Corrección de errores de la Resolución del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 2011, por la que se anunciaba la contratación de que se cita (BOJA núm. 90, de 10.5.2011). (PP. 1712/2011).

67

Corrección de errores de la Resolución del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 2011, por la que se anunciaba la contratación que se cita (BOJA núm. 91, de 11.05.2011). (PP. 1713/2011).

68

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Órdenes por las que se desestiman solicitudes de suspensión planteadas en los recursos de reposición que se citan, presentados contra Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

69

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

69

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3735/2009).

70

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 1915/2011).

71

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

73

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

73

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «Los Quijales» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1880/2011).

74

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «Los Prados» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1881/2011).

74

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «La Tala» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1882/2011).

75

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I de la Resolución de 14 de septiembre de 2010.

75

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

76

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

76

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

76

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, por el que se publica la Resolución de 14 de octubre de 2008, referente al expediente que se cita, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU de Linares (Jaén).

77

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

82

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el Puerto de Chipiona.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

83

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

83

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

83

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desistimiento/renuncia ayuda.

84

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

84

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución recurso de reposición.

85

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

85

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

85

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de ampliación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de 4 de febrero de 2011, por la que se acuerda ampliar el acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro de la Subvención concedida, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de las subvenciones.

86

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

87

Corrección de errores del anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica la Anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro General Sanitario de Alimentos a las empresas que se relacionan (BOJA núm. 67, de 5.4.20011).

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

87

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones del derecho al pago de la Ayuda FAS al amparo del Real Decreto de 24 de julio de 1981, núm. 2620/81, Auxilio a Ancianos y Enfermos.

100

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

101

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

102

Acuerdo de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo.

102

Notificación de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

102

Notificación de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

102

Notificación de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución del régimen de relaciones personales con familiares y allegados, relativo al expediente que se cita.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento o modificación de autorizaciones ambientales integradas. (PP. 1065/2011).

103

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta de valorización de residuos no peligrosos, en el t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1852/2011).

103

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1886/2011).

104

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento a la Barriada de Hirmes, t.m. de Berja (Almería).

105

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento para la zona regable de iniciativa pública que se cita. (PP. 1705/2011).

105

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

105

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de depósitos de grava en el río Odiel, en el t.m. de Gibraleón (Huelva). (PP. 1770/2011).

105

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1785/2011).

106

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1788/2011).

106

Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar obra que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 1813/2011).

106

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización que se cita, en Valdezorras, t.m. de Sevilla. (PP. 1913/2011).

106

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, solicitando autorización de construcción en el t.m. de Carmona (Sevilla). (PP. 1937/2011).

106

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1154/2011).

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de las bases para la selección de diversas plazas de la plantilla de dicho Ayuntamiento (BOJA núm. 111, de 8.6.2011).

107

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Servicios Sociosanitarios Geras, de disolución. (PP. 1502/2011).

107

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Electromecánica Moelsur, de transformación. (PP. 1691/2011).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ha racionalizado y actualizado la normativa aplicable a las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los apartados 1 y 2.a) de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, determinan la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma y que perviven en la actualidad, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada Ley. Esta adaptación deberá llevarse a cabo por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. Dicha disposición transitoria concedía un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de la Ley, para concluir el proceso de adecuación. Este plazo fue ampliado hasta el 30 de junio de 2011, en virtud de la disposición final tercera de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el presente Decreto se procede a la adecuación de diversos organismos autónomos a la categoría de agencia administrativa regulada en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por último, se establece una disposición adicional referida a las agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía; de forma que dichas entidades contarán con las sugerencias y aportaciones de las organizaciones representativas de la ciudadanía, en relación con aquellos aspectos que estén relacionados con la prestación de los servicios públicos.

Finalmente, cabe indicar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 47.1.1.ª a la Comunidad Autónoma la potestad de organización de su propia Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con las Consejerías de Salud, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social, y de Cultura, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. Los organismos que se relacionan a continuación tendrán la condición de agencias administrativas, y estarán adscritos a las Consejerías que se indican.

a) Servicio Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud.

b) Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Instituto Andaluz de la Juventud e Instituto Andaluz de la Mujer, adscritos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra y Generalife, adscritos a la Consejería de Cultura.

2. Las Consejerías a las que se encuentran adscritas dichas agencias ejercerán, respecto de las mismas, la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en los artículos 63 y 65.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las agencias administrativas a las que se refiere el presente Decreto se regirán por la Ley 9/2007, de 22 de octubre; por su normativa de creación, en lo que no se oponga a la citada Ley; por sus estatutos; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; por el presente Decreto, y demás disposiciones de general aplicación a las agencias administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Régimen de patrimonio.

El régimen relativo al patrimonio de las agencias administrativas a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 4. Régimen de contratación.

1. El régimen de contratación de las agencias administrativas a las que se refiere el presente Decreto será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las agencias administrativas que figuran en el presente Decreto tendrán la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligadas a realizar los trabajos que estos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos trabajos podrán realizarse mediante modelos de colaboración público-privada en la financiación, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Las agencias no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que, cuando no concurra ninguna persona o entidad licitadora, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Artículo 5. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control.

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de las agencias administrativas a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones aplicables sobre estas materias.

Artículo 6. Régimen de personal.

El régimen relativo al personal de las agencias administrativas a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional única. Sugerencias y aportaciones de las organizaciones representativas de la ciudadanía.

Las agencias reguladas en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con el fin de obtener una mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, contarán con las sugerencias y aportaciones de las organizaciones representativas de la ciudadanía sobre aquellos aspectos que estén relacionados con la prestación de los mismos. A tal fin:

a) En aquellas agencias cuya actividad esté relacionada con la prestación de servicios públicos, y que cuenten con un órgano consultivo de participación social, formarán parte del mismo las organizaciones más representativas de la ciudadanía que integran el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a través de una persona designada por este último.

b) Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, se deberá dar audiencia a dichas organizaciones en la tramitación de los procedimientos que afecten con carácter general a la ciudadanía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación de disposiciones de carácter general.

Las disposiciones de carácter general afectadas, se adecuarán a lo previsto en el presente Decreto antes del 31 de diciembre de 2011.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las Consejeras de Hacienda y Administración Pública, de Salud, de Agricultura y Pesca y para la Igualdad y Bienestar Social, y al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha racionalizado y actualizado la normativa aplicable a las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Posteriormente, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, recoge la modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre en determinados preceptos relativos a la ordenación de las entidades instrumentales, de forma muy especial a las agencias públicas empresariales, debido a recientes modificaciones de la normativa básica estatal, fundamentalmente en

materia de contratos del sector público y del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los apartados 1 y 2.b) de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, determinan la necesidad de adecuar las entidades de Derecho Público creadas al amparo del artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al régimen de las agencias públicas empresariales previsto en la citada Ley. Esta adaptación del conjunto de entidades de Derecho Público deberá llevarse a cabo por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por ley.

Dicha disposición transitoria concedía un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de la Ley, para concluir el proceso de adecuación. Este plazo ha sido ampliado hasta el 30 de junio de 2011, en virtud de la disposición final tercera de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta adecuación supone la necesaria aclaración del marco normativo aplicable a estas entidades desde un punto de vista genérico, no entrando, por tanto, a regular las cuestiones específicas que sean propias de cada una de las entidades afectadas por la presente norma.

Mediante este Decreto se procede a la adecuación de diversas entidades de Derecho Público a la categoría de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Estas entidades, dadas sus funciones y competencias, establecidas en sus leyes de creación y en sus estatutos, no actúan en régimen de libre mercado, por lo que procede su clasificación dentro de la citada categoría.

Finalmente, cabe indicar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 47.1.1.ª a la Comunidad Autónoma la potestad de organización de su propia Administración. Por otra parte, según el artículo 158 del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma podrá constituir entes instrumentales, con personalidad jurídica propia, para la ejecución de funciones de su competencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con las Consejerías de Educación; de Economía, Innovación y Ciencia; de Obras Públicas y Vivienda, y de Salud; de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O**Artículo 1. Naturaleza y adscripción.**

1. Las entidades de Derecho Público creadas al amparo del artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan a continuación, tendrán la condición de agencias públicas empresariales de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y estarán adscritas a las Consejerías que se indican.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, adscrito a la Consejería de Educación.

b) Agencia Andaluza de la Energía y Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, adscritas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

c) Agencia Pública de Puertos de Andalucía y Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

d) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, adscrita a la Consejería de Salud.

2. Las Consejerías a las que se encuentran adscritas dichas agencias ejercerán, respecto de las mismas, el control de eficacia en los términos previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 2. Régimen jurídico.

De acuerdo con el artículo 69.1 párrafo segundo de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las agencias públicas empresariales a las que se refiere el presente Decreto se regirán por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos regulados específicamente para las mismas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en sus estatutos, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en las demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según su particular gestión empresarial así lo requiera.

Artículo 3. Régimen de patrimonio.

El régimen relativo al patrimonio de las agencias públicas empresariales a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 4. Régimen de contratación.

1. El régimen de contratación de las agencias públicas empresariales a las que se refiere el presente Decreto será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las agencias públicas empresariales que figuran en el presente Decreto tendrán la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligadas a realizar los trabajos que estos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos trabajos podrán realizarse mediante modelos de colaboración público-privada en la financiación, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Las agencias no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que, cuando no concurra ninguna persona o entidad licitadora,

pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Artículo 5. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control.

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 69.1 párrafo segundo de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de las agencias públicas empresariales a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones aplicables sobre estas materias.

Artículo 6. Régimen de personal.

El régimen relativo al personal de las agencias públicas empresariales a las que se refiere el presente Decreto será el establecido en el artículo 70 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69.3 en el caso de que las agencias tengan atribuidas funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales que deban corresponder exclusivamente a personal funcionario, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de función pública.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación de disposiciones de carácter general.

Las disposiciones de carácter general afectadas, se adecuarán a lo previsto en el presente Decreto antes del 31 de diciembre de 2011.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las Consejeras de Hacienda y Administración Pública, de Obras Públicas y Vivienda y de Salud y a los Consejeros de Educación y de Economía, Innovación y Ciencia, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 21 de junio de 2010 de esta Universidad (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 13 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	3401791846 A7744	CHACON ALMEDA, JUAN	GRANADA	GRANADA	07/02/1968
2	2416073102 A7744	SOLIS LOPEZ, JUAN DE DIOS	GRANADA	GRANADA	07/04/1961
3	2596051835 A7744	FERNANDEZ LARA, JUAN JOSE	GRANADA	GRANADA	19/03/1962
4	2379393324 A7744	MARTINEZ DEL RIO, JOSE MIGUEL	GRANADA	GRANADA	16/04/1970
5	2425527268 A7744	VERA SUANES, ALICIA	GRANADA	GRANADA	20/10/1967

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Carlos Vallejo Martos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2011 (BOE de 17 de febrero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos do-

centes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Carlos Vallejo Martos, con documento nacional de identidad número 26.008.932-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas, Márketing y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Moyano Fuentes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2011 (BOE de 17 de febrero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Moyano Fuentes, con documento nacional de identidad número 26.474.834-V, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas, Márketing y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 12 de mayo de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Miriam Echevarría Irusta Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 7 de marzo de 2011 (BOE de 18.4.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Miriam Echevarría Irusta Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, de la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

De conformidad con lo establecido en la base quinta.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría, de la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, esta Dirección General, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En las exclusiones las listas expresan las causas que las han motivado.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en las Delegaciones del Gobierno, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Quienes deseen participar por el cupo de reserva a personas con discapacidad, les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan dicha documentación dentro del plazo de subsanación, pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo previsto en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán excluidos o excluidas definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

D: Cupo de personas con discapacidad.

Cuarto. Si la exclusión es por la causa «no acredita el pago de la tasa», para la admisión en estas pruebas selectivas deberán presentar, dentro del plazo concedido en esta Resolución, el original o copia compulsada del modelo 046 con el que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, así como las omisiones o cualquier otra incidencia que deseen subsanar, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Los escritos de subsanación deberán dirigirlos a la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en C/ Ramón y Cajal, 35, Sevilla.

Concluido el plazo de subsanaciones, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de personas admitidas, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los solicitantes sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a las interesadas e interesados. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración y la fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como los lugares donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de junio 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacantes los puestos de trabajos que se detallan en Anexos adjuntos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convocan la provisión de los puestos de trabajos de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo

desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. G. Planificación Sistema Edu.
Código: 9374510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo De Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Ord. Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 30.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 24.719,52.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Asesor Régimen Académico.
Código: 1751510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ord. Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Prog. Centros y Servicios Complementarios Edu.
Código: 2602110.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Ord. Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que modifica la de 26 de mayo de 2011, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

Por Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los órganos de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Al concurrir circunstancias de fuerza mayor en la conformación de los tribunales 80 y 101 de la especialidad de Primaria, resulta necesario modificar su composición.

Por otra parte, detectado error en la denominación y ubicación de la sede de los tribunales 101 y 102 de la especialidad de Educación Infantil, procede su corrección.

Por todo ello, y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la presidenta titular del tribunal núm. 101 de la especialidad de Primaria, doña María Carmen Bellido Rodríguez (DNI 29771001).

Segundo. Nombrar presidenta titular del tribunal núm. 101 de la especialidad de Primaria a doña Paulina Gómez Fernández (DNI 14321862), con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento del presidente titular del tribunal núm. 80 de la especialidad de Primaria, don Adolfo González Toledo (DNI 25057041).

Cuarto. Nombrar presidenta titular del tribunal núm. 80 de la especialidad de Primaria a doña Pilar Hortal Latorre (DNI 24167317), con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Quinto. Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, de 2 de junio de 2011, fascículo 2, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 140, en lo que se refiere a la sede y ubicación de los tribunales números 101 y 102 de Educación Infantil de Sevilla, donde dice «C.E.I.P. San Pablo, Plaza de la Tona, s/n, Sevilla», debe decir: «I.E.S. San Pablo, Avda. Éfeso, s/n, Sevilla».

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2011.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro contratos puente financiados con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2011.

Objetivos: Facilitar la formación de becarios doctores del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia o FPU-PFI del Plan Nacional, que finalizan su beca durante el presente curso académico, a la espera de que puedan solicitar un contrato postdoctoral.

Requisitos de los solicitantes: Beneficiarios de las ayudas para la formación del personal investigador del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, FPU-FPI del Plan Nacional u homologados por la UAL, que finalizan el disfrute de su ayuda entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, y en la UAL. Deberán ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate).

Carácter de las becas:

a) La duración máxima del contrato en todo caso será de 6 meses improrrogables.

b) El salario bruto mensual será de 1.500 euros brutos mensuales, devengándose una paga extraordinaria. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

c) El 33% del coste del contrato será cofinanciado por el grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

c) La concesión del contrato supondrá la incorporación del contratado al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

d) El solicitante se obliga a participar en la próxima convocatoria de ayudas postdoctorales del MEC o Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato o ayuda que gane en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se rescindirán inmediatamente su contrato puente.

e) El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estos contratos serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

f) La concesión y el disfrute del contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) Los contratados puente podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

h) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su carrera investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses, realizadas en todo caso durante el período de disfrute del contrato.

i) Los contratados puente se consideran a todos los efectos contratados homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/servicios/servicio/SERVICIOPIPI>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

d.1) Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado, La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

d.2) Currículum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosphers Indes, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

d.3) Certificación del Vicerrectorado de Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos impartidos.

d.4) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente. El expediente académico se valorará conforme a lo establecido en la convocatoria de becas predoctorales del Plan Propio de Investigación de 2010.

d.5) En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

d.6) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

d.7) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d.8) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

d.9) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.10) Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

d.11) Carta de compromiso del grupo de investigación aceptando cofinanciar el 33% del coste del contrato postdoctoral.

Subsanación de solicitudes:

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

Dicha comunicación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia:

A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión de Investigación donde se apruebe la resolución provisional de cada una de las convocatorias, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones.

Criterios de selección:

a) La selección de los contratos se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura al final de este apartado. Cabe la posibilidad de que el Consejo de Gobierno decida dejar desierta uno o varios de los contratos convocados si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

b) Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se reclaman en las normas generales de este apartado. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno; si hubiese otra vacante, se escogería a otro segundo clasificado (si fuera posible; si no a un tercer clasificado), etc.

Derechos del contrato: Los contemplados en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Obligaciones del contrato:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

b) Los contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato concedido.

Resolución y notificación:

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 20 de mayo de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por año acreditado (máximo 2 años).
2. Expediente académico (1-4) x 3,75
3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):
 - Extranjeros. Cada mes: 1,20
 - Espanoles. Cada mes: 0,80
4. Actividad investigadora: máximo 30
 - Libros de impacto internacional. Cada uno: 8
 - Libros de impacto nacional. Cada uno: 4
 - Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 4
 - Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 1
 - Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 1,2
 - Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3
 - Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,4
 - Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2011/2012.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto) y de acuerdo con el art. 19. Promoción y Carrera Académica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidades Públicas de Andalucía, se convocan, a concurso de méritos

por promoción, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

f) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados f), g), h), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, este se prorrogará al día siguiente hábil.

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpd@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 121).

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al

perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Docencia y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el

caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Fotocopia compulsada del informe favorable/evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- f) Datos bancarios.
- g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- h) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de junio de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	DOCENCIA	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL
COD-1	Física Aplicada	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Linares	Licenciado en Física	Perfil Docente: Física I y Física II en el Grado de Ingeniería Industrial (EPS Linares) Perfil Investigador: Suspensiones concentradas de micro y nanopartículas inorgánicas de interés medioambiental e industrial
COD-2	Mecánica de Fluidos	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Jaén	Ingeniero Industrial/Ingeniero Aeronáutico	Perfil Docente: Propio del Área Perfil Investigador: Estudios de propagación de incendios en recintos de gran volumen

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesis y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada

en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, solo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o rela-

ción con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de Áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: Se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus,		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Solo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
	Titulación:
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 271/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/2011, interpuesto por don Antonio Bienvenido Gámez Coín, contra la Orden de 17.12.10 por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería y Decreto 133/2010, de 13 de abril, BOJA núm. 7, de 12.1.2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 1739/2011).

Visto el expediente de revisión de tarifas presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELTO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Km recorrido	0,60 euros
Hora de espera	13,76 euros
Carrera mínima	3,07 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 a las 22,00 horas.

B) Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,28 euros
Km recorrido	0,72 euros
Hora de espera	16,42 euros
Carrera mínima	3,68 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:
 - Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
 - Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
 - 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre desde las 14,00 horas a las 22,00 horas.

C) Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,54 euros
Km recorrido	0,86 euros
Hora de espera	19,72 euros
Carrera mínima	4,41 euros

La tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:
 - 1 de enero, las 24 horas.
 - Jueves y Viernes Santo, las 24 horas.
 - Feria de San Antonio, laborables desde las 22,00 horas a las 7,00 horas. Sábados, domingos y festivos las 24 horas.
 - 25 de diciembre, las 24 horas.

D) Suplementos por destino geográfico	
- Zona 1:	1,98 euros.
Eroski, Ctra. Pinar Franceses con A-48 (puente tubos reunidos), Ctra. Marquesado A-48 (V. Pololo), Ctra. Marquesado con Cañada Barrancos (Ladrillera), Ctra. Medina-Avda. El Velódromo, Ctra. Pago del Humo-Ctra. El Palmar, Ctra. A-48 Polanco, Ctra. Lagunas con Ctra. Fuenteamarga (Venta el Florín), Ctra. Lagunas con Camino Molino Viejo (rotonda Supersol), Ctra. Barrosa con C/Albatros y Camino Molino Nuevo con Camino Soledad.	
- Zona 2:	3,31 euros
Ctra. Pinar Franceses desde Camino de la Juerga, Ctra. Marquesado desde Camino Montejicar, Ctra. Marquesado desde Cementerio Mancomunado, Ctra. Pago del Humo desde Camino Cuberos, Antigua N-340 desde Venta Campano, Cañada Carabineros (Venta López) desde Arroyo Ahogarratones, Camino Molino Viejo desde Arroyo Carrajolilla y Ctra. Barrosa desde Arroyo Carrajolilla.	

E) Otros suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	0,44 euros
- Viales sin pavimentar	0,74 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 16 de noviembre al 31 de diciembre 2010.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de mayo de 2011, relativa al listado provisional de excluidos publicado en el BOJA núm. 102, de fecha 26 de mayo de 2011, de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. En fecha 26 de mayo de 2011 se publicó en el BOJA núm. 102 la Resolución de esta Delegación Provincial de 9 de mayo de 2011, relativa al listado provisional de excluidos de las mencionadas ayudas, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimasen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publicaron y, en su caso, subsanaran los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Cuarta. Que se han presentado contra la citada Resolución reclamaciones que han sido debidamente estudiadas y valoradas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica, y odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículo 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

VII. Artículo 54 de Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Blanca» de Nerja (Málaga). (PP. 1591/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Blanca M.ª Moreu Navas, representante de «Escuela Infantil Blanca, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Blanca», con domicilio en C/ Chaparil, núm. 2, de Nerja (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Blanca», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Blanca.

Código de centro: 29018066.

Domicilio: C/ Chaparil, núm. 2.

Localidad: Nerja.

Municipio: Nerja.

Provincia: Málaga.

Titular: «Escuela Infantil Blanca, S.L.».

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2011, por la que se concede una ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Lux Mundi», de Cájar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Almendros Gallego, representante legal de «Asociación Cultural y Social (ACYS)», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Lux Mundi», con domicilio en C/ Durán, s/n, de Cájar (Granada), en solicitud de ampliación de los mismos en tres unidades de educación infantil de segundo ciclo y seis unidades de educación primaria.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Resultando que los mencionados centros, con código 18602209, tienen autorización administrativa para tres unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares y para seis unidades de educación primaria con 150 puestos escolares.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria

(BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para tres unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares y para seis unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Lux Mundi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Lux Mundi.

Código de centro: 18602209.

Domicilio: C/ Durán, s/n.

Localidad: Cájar.

Municipio: Cájar.

Provincia: Granada.

Titular: Asociación Cultural y Social (ACYS).

Composición resultante: Seis unidades del segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Lux Mundi.

Código de centro: 18602209.

Domicilio: C/ Durán, s/n.

Localidad: Cájar.

Municipio: Cájar.

Provincia: Granada.

Titular: Asociación Cultural y Social (ACYS).

Composición resultante: Doce unidades de educación primaria para 300 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 432/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Laura Torres Tirado, recurso contencioso-administrativo núm. 432/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 331/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Dolores Valencia Estévez y Asociación de Plataforma de Apoyo a los Opositores de Enseñanza, recurso contencioso-administrativo núm. 331/11 Sección 3.ª, contra la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 433/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San

Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Rosa María Romero Migueles, recurso contencioso-administrativo núm. 433/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 167/10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Simonet León, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 167/10, contra la Resolución de 22 de enero de 2010, recaída en el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de junio de 2012, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 360/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto

por doña Gema M.ª Barrera Valderas y doña Eva M.ª Bernard Gomez, recurso contencioso-administrativo núm. 360/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta de los recursos de reposición formulados contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 429/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel David Escribano Martos, recurso contencioso-administrativo núm. 429/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 435/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San

Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don David Salvador Muñoz Díaz, recurso contencioso-administrativo núm. 435/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 169/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Luis Alberto Azanza Asencio, recurso contencioso-administrativo núm. 169/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se realiza convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 446/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Raquel Alcaraz Santos, recurso contencioso-administrativo

núm. 446/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 436/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Pilar Blanco Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 436/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 427/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha

interpuesto por don David Romero Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 427/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, por la que se establece el perfil profesional de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario.
2. Nivel: Programas de cualificación profesional inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Tercero. Competencia general.

Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios, locales y domicilios. Preparar alimentos, realizar las tareas de lavado, planchado, cosido de ropa y preparación de camas, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento en su caso, bajo la supervisión del profesional competente, cumpliendo las normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Conocer el centro de trabajo para seleccionar las tareas según el tipo de intervención y las posibles actuaciones según la superficie a tratar.
- b) Seleccionar los útiles y procedimientos, acorde a las superficies a tratar, para su limpieza y desinfección, conociendo bien la ubicación de los enseres así como de todas las puertas y ventanas disponibles para efectuar la correcta ventilación.
- c) Organizar y llevar a cabo limpieza de suelos, paredes y techos comprobando la correcta desinfección de los mismos, seleccionando, manejando y utilizando las máquinas en función del tipo de suelo y asegurando la limpieza y conservación del pavimento.
- d) Realizar el decapado eliminando la suciedad y los restos de cera, para poder aplicar posteriormente las técnicas de protección y abrillantamiento del suelo.
- e) Aplicar técnicas de encerado y abrillantado-cristalizado del suelo, utilizando la máquina correspondiente para dar lucimiento al mismo.
- f) Seleccionar el tratamiento a aplicar en función del tipo de mobiliario que se encuentra en el espacio a intervenir.
- g) Preparar la superficie acristalada y el espacio para realizar la limpieza de cristales, empleando máquinas, accesorios y productos de limpieza siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una mayor eficacia y mantenimiento de los mismos.
- h) Eliminar los residuos situados en las papeleras comprobando su total vaciado para facilitar su ulterior utilización.
- i) Higienizar y/o desinfectar los aseos aplicando técnicas y productos de limpieza para garantizar un buen resultado.
- j) Realizar la revisión visual de espacios y maquinarias y su posterior almacenaje.
- k) Realizar la compra de alimentos y productos de acuerdo a un presupuesto establecido y observando las fechas de caducidad para surtir y reponer la despensa.
- l) Organizar, manipular y almacenar los productos adquiridos en los espacios habilitados manteniendo la higiene en todo el proceso, para preservar la conservación de los mismos.
- m) Cocinar los alimentos, respetando los tiempos de preparación y normas de conservación para su posterior consumo.
- n) Proceder a la limpieza de la vajilla, utensilios, electrodomésticos y superficies utilizadas tras el proceso de elaboración y consumo de alimentos para mantener la cocina en condiciones higiénicas saludables.
- ñ) Efectuar el proceso de lavado y secado de la ropa de hogar y prendas de vestir, evitando su deterioro para lograr su limpieza y permitir su posterior utilización.

o) Realizar el planchado de la ropa para garantizar su higiene, conservación y estética efectuando su posterior distribución.

p) Realizar el cosido y/o remiendo básico de la ropa empleando los útiles y técnicas acordes al tejido, para garantizar su reparación y aspecto apropiado.

q) Preparar las camas contribuyendo al descanso, limpieza y orden para permitir su utilización.

r) Cumplir las normas en materia de seguridad ambiental, alimentaria y salud laboral que contempla la legislación vigente.

s) Trabajar solo o como parte de un equipo, siguiendo los principios de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad y coordinación teniendo un trato correcto y educado con los compañeros, encargados y clientes.

t) Aceptar la necesidad del aprendizaje y formación continua y constante, como instrumentos que facilitan la adaptación a las innovaciones tecnológicas y organizativas, la conservación del empleo y la reinserción profesional, y el reconocimiento de la importancia de establecer una eficaz comunicación en el marco de las relaciones laborales y profesionales para el logro de objetivos personales y corporativos.

u) Asumir el compromiso de mantener y cuidar las instalaciones y los equipos, para sacar el máximo provecho a los medios materiales utilizados en los procesos, evitando costes y desgastes innecesarios, y mostrando satisfacción por la precisión, orden y limpieza con que se desarrollan individual y colectivamente las actividades.

v) Adaptarse a los diversos puestos de trabajo, así como a nuevas situaciones laborales generadas como consecuencia de los cambios producidos en la evolución de su profesión.

w) Resolver problemas y tomar decisiones individuales, siguiendo normas establecidas o procedimientos definidos dentro del ámbito de su competencia, consultando dichas decisiones cuando su repercusión sea importante.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Empleo doméstico, código SSC413_1 (R.D. 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1330_1: Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.

UC1331_1: Realizar el proceso de elaboración de alimentos en sus fases de compra, organización, manipulación, cocinado y conservación, en domicilio particular.

UC1332_1: Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular.

b) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, código SSC319_1 (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia.

UC0972_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.

UC0996_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.

UC1087_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.

UC1088_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en el sector de la limpieza e higienización de toda clase de edificios, locales, centros o instituciones sanitarias y de salud, públicos o privados, industrias, elementos de transporte, máquinas, espacios e instalaciones, soportes publicitarios, mobiliario urbano, así como en el sector del empleo doméstico.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Limpiador/a.
- b) Peón especialista de limpieza.
- c) Especialista de limpieza.
- d) Limpiador/a cristales.
- e) Empleado/a doméstico.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario son los que se relacionan a continuación:

1001_SSC Limpieza y tratamiento de superficies con maquinarias.

1002_SSC Limpieza de interiores y cristales.

1003_SSC Cocina doméstica.

1004_SSC Acondicionamiento domiciliario.

1005_SSC Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario, es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario, son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo específico de limpieza y tratamiento de superficies con maquinarias.

Código: 1001_SSC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Analiza el tipo y características de las superficies a tratar, determinando los procedimientos y actuaciones a realizar consiguiendo así el efecto deseado.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los procedimientos a emplear en función del tipo de limpieza a efectuar y la superficie a tratar.

b) Se ha valorado la presencia de personas en el lugar de trabajo como aspecto condicionante del tipo de tratamiento y maquinarias a emplear.

c) Se ha seleccionado la maquinaria y útiles adecuados atendiendo al tipo de tarea a efectuar.

d) Se han elegido los productos específicos de limpieza aplicados con máquinas, evitando la excesiva concentración, para obtener el rendimiento que se espera en cada superficie tratada.

e) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el análisis de superficies a tratar.

2. Maneja y utiliza las maquinarias de limpieza en función de tipo de suelo, logrando la retirada de residuos y garantizando la limpieza y conservación del pavimento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha observado el tipo de suelo adecuando la actuación del profesional a la intervención.

b) Se han elegido las máquinas teniendo en cuenta la superficie a intervenir.

c) Se han seleccionado los accesorios en función de la máquina elegida y cumpliendo las normas del fabricante.

d) Se han situado elementos de advertencia en el perímetro del suelo a trabajar, evitando caídas y/o accidentes.

e) Se han preparado los útiles, productos y accesorios de acuerdo al tipo de suelo y máquina, cumpliendo con las normas del fabricante.

f) Se ha contrastado la eficacia de la máquina con anterioridad a su utilización, garantizando la satisfacción del cliente.

g) Se ha garantizado la limpieza de la superficie utilizando la máquina adecuada.

h) Se ha verificado la limpieza del suelo comprobando su eficacia.

i) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el manejo y uso de máquinas barredoras y fregadoras.

3. Realiza el decapado, encerado y abrillantado del suelo eliminando los restos de intervenciones anteriores, protegiéndolo y dándole lucimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la preparación de la superficie aplicando el tratamiento correspondiente, garantizado la estanqueidad del suelo y tratando su porosidad o deterioro con emulsión selladora, si así lo requiere.

b) Se han seleccionado los útiles y herramientas atendiendo al tipo de suelo.

c) Se ha aplicado el producto de forma uniforme, obteniendo el resultado especificado y cumpliendo con las recomendaciones en el tiempo de secado.

d) Se ha preparado el suelo para el abrillantado o cristalizado verificando su estado.

e) Se ha seleccionado la máquina y los accesorios acordes a utilizar en función del proceso, permitiendo su realización y cumpliendo con las recomendaciones del fabricante.

f) Se han seleccionado los productos de limpieza en relación a la máquina, asegurando la dosis y evitando riesgos para el trabajador y/o alteraciones de los materiales, logrando el abrillantado y/o cristalizado.

g) Se han eliminado los residuos de los productos tóxicos.

h) Se ha verificado el resultado cumpliendo con los criterios de calidad exigidos.

i) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el encerado, decapado y abrillantado del suelo.

4. Realiza la limpieza de superficies textiles garantizando su limpieza e higiene y aplicando la maquinaria al uso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la superficie a limpiar valorando su composición y determinando el tratamiento a aplicar.

b) Se ha seleccionado la máquina de limpieza húmeda en función del tratamiento a aplicar y la superficie a tratar.

c) Se han utilizado los accesorios, productos y máquinas consiguiendo los resultados de calidad establecidos.

d) Se ha efectuado el aspirado de residuos en la superficie.

e) Se han eliminado los residuos de los productos tóxicos.

f) Se ha realizado un consumo equilibrado de agua y energía de forma responsable optimizando los recursos.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de superficies textiles.

5. Revisa visualmente y almacena las máquinas utilizadas garantizando su funcionamiento acorde a sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el estado de las máquinas después de su utilización, garantizando su uso posterior.

b) Se ha detectado cualquier anomalía en la máquina, comunicándolo inmediatamente a su superior y, si procede, efectuar el traslado al servicio técnico.

c) Se han colocado las máquinas y accesorios limpios en los espacios habilitados para ello.

d) Se ha limpiado y ordenado la zona de almacenamiento de las máquinas y productos de limpieza.

e) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el almacenamiento de las máquinas.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Características de las superficies:

Procedimientos y técnicas de limpieza.

Maquinaria y útiles necesarios para el tratamiento de superficies. Selección de productos de limpieza.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el análisis de superficies a tratar.

Limpieza y conservación del pavimento:

Tipos de suelo. Suelos duros (terrazo, granito, mármol, radiantes u otros) y suelos blandos (plásticos, madera, textiles u otros).

Tipos de maquinarias. Accesorios. Interpretación de instrucciones de la maquinaria. Eficacia de la maquinaria.

Intervenciones con maquinaria de limpieza.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el manejo de la maquinaria de limpieza.

Tratamientos del suelo:

Tratamientos de suelos cristalizables. Decapado, cristalizado, secado, etc.

Tratamientos de suelos plásticos. Decapado, lustrado, secado, abrillantado, mantenimiento, etc.

Tratamiento de moquetas.

Máquinas y accesorios. Barredora, fregadora, aspirador, rotativa, maquinaria para moqueta, hidrolimpiadora y máquina de inyección-extracción.

Productos de limpieza. Manipulación, dosificación, almacenaje, puntos de venta, etc.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el encerado, decapado y abrillantado del suelo.

Limpieza de superficies textiles:

Tipos y características de tejidos. Piel, tejidos sintéticos y naturales.

Maquinarias de limpieza. Aspiradoras y vaporetas.

Tratamientos de textiles. Aspirado, lavado y secado.

Productos de limpieza. Manipulación, dosificación, almacenaje, puntos de venta, etc.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de superficies textiles.

Almacenamiento y cuidado de las máquinas:

Limpieza de máquinas y accesorios correspondientes.

Espacios destinados a trabajos de limpieza con maquinarias. Seguimiento de cada máquina, modo, lugar y espacio de almacenaje de la máquina.

Limpieza y orden del almacén.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el almacenamiento y cuidado de las máquinas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realización de limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La limpieza y protección de las superficies de edificios y locales.

La elección de maquinaria y el procedimiento adecuado.

La utilización de cada una de las maquinarias propias de la limpieza en edificios y locales.

La eliminación, la limpieza, la protección y el abrillantado de los suelos para conseguir dar lucimiento al mismo.

La limpieza de las superficies textiles.

La revisión y realización del seguimiento de las maquinarias.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Los trabajos preparativos de máquinas, útiles, productos y accesorios de limpieza.

Las técnicas de organización de útiles, accesorios, productos y máquinas.

Los distintos sistemas y técnicas de utilización de maquinarias de limpieza de locales y edificios.

Las técnicas de limpieza de superficies textiles.

Las técnicas y procedimientos de revisión y almacenamientos de máquinas.

Las técnicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Las técnicas de protección del medioambiente.

Módulo específico de limpieza de interiores y de cristales.
Código: 1002_SSC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa el lugar de trabajo y las características del mismo seleccionando las tareas de limpieza y considerando aspectos condicionantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han decidido las operaciones de limpieza a llevar a cabo en base a las características del lugar de trabajo.

b) Se han definido los tipos de limpieza a efectuar en función de la diversidad de residuos y suciedad.

c) Se han organizado intervenciones atendiendo a la periodicidad establecida y de acuerdo a los requerimientos del cliente.

d) Se han reconocido de forma selectiva los residuos de basuras.

e) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las tareas de limpieza.

2. Ventila espacios identificando puertas, ventanas y aberturas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los protocolos de seguridad de las instalaciones en cuanto a la apertura y cierre de ventanas.

b) Se han abierto las puertas y ventanas regenerando el aire durante el tiempo necesario para una ventilación eficaz del centro de trabajo.

c) Se han cerrado puertas y ventanas después de conseguir una ventilación óptima del centro.

d) Se han desplazado los objetos que interfieren en la ventilación del centro y se han repuesto después en su lugar, una vez cerradas ventanas y puertas.

e) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la ventilación de espacios en el centro de trabajo.

3. Realiza la limpieza de suelos, paredes y techos garantizando la desinfección y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los materiales que conforman la superficie a limpiar, en función del tipo de intervención y la técnica a utilizar en cada caso.

b) Se han agrupado los productos de limpieza según su utilidad y especificidad, y se han seguido las instrucciones de uso y dosificación recomendadas por el fabricante.

c) Se han elegido las técnicas y medios de actuación, teniendo en cuenta el tránsito de personas en el área de trabajo y garantizando la calidad del acabado.

d) Se han seleccionado los útiles necesarios según las superficies a limpiar.

e) Se han secuenciado las acciones del proceso de limpieza asegurando la eficacia y calidad de la intervención.

f) Se han adecuado los procedimientos y técnicas de limpieza en función de características de las superficies.

g) Se ha observado el entorno limpiado, constatando la ausencia de restos de suciedad y rectificando aquella tarea que se haya observado defectuosa.

h) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de suelos, paredes y techos.

4. Realiza la limpieza del mobiliario, sanitarios y accesorios controlando técnicas, tratamientos, útiles y productos que garanticen la higienización y desinfección.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características del mobiliario decidiendo el tratamiento a aplicar.

b) Se han tenido en cuenta las personas que en el espacio se pueden encontrar y se ha valorado la actuación a realizar.

c) Se ha aplicado el tratamiento y los productos de limpieza teniendo en cuenta las cualidades del mobiliario.

d) Se han eliminado los residuos tóxicos evitando así la contaminación y realizando un consumo equilibrado de agua y energía.

e) Se ha verificado la limpieza del mobiliario realizada.

f) Se han utilizado los productos y técnicas de desinfección más adecuadas para los aseos siguiendo las recomendaciones del fabricante.

g) Se han revisado y repuesto los dispensadores de papel higiénico, jabón y otros para su utilización.

h) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de mobiliario, sanitarios y accesorios, cumplimentando las hojas de registro de tareas.

5. Ejecuta la limpieza de cristales seleccionando el procedimiento de limpieza de cristales, preparando el espacio y la superficie acristalada.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las características, procedimientos, productos y útiles que permitan una limpieza de calidad.

b) Se han utilizado herramientas para liberar al cristal de la suciedad adherida.

c) Se han utilizado productos según las normas del fabricante y atendiendo a la dosis recomendadas.

d) Se ha empleado la técnica de limpieza adecuada en función del tipo de cristal.

e) Se han guardado y almacenado los útiles, accesorios y productos de limpieza de cristales en sus lugares correspondientes.

f) Se ha realizado la eliminación de residuos de los productos tóxicos utilizados, evitando elementos que favorecen la contaminación y realizando un consumo responsable de energía y agua, optimizando recursos.

g) Se ha seguido la normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de cristales.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Tareas de limpieza:

El mobiliario y sus características. Conceptos, tipos y formas de mobiliarios.

Superficies acristaladas. Tipos, características de los cristales.

Residuos. Tipos y recogida.

Tipos de suciedad. Manchas de polvo, manchas adhesivas, manchas de pintura, manchas de productos, manchas de líquidos, etc.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las tareas de limpieza.

Ventilación de espacios:

Protocolos de seguridad en cuanto a apertura y cierre de ventanas.

Proceso de regeneración del aire.

Objetos que interfieren en la ventilación.

Planificación de los espacios.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la ventilación de centros de trabajo.

Limpieza de suelos, paredes y techos:

Procedimientos de limpieza de suelos, paredes y techos.

El proceso de manipulación y dosificación de los productos de limpieza.

Características del almacén para productos de limpieza.

Organización del trabajo y del tiempo.

Residuos. Clasificación y eliminación.

Normas de convivencia y de funcionamiento en el trabajo.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de suelos, paredes y techos.

Limpieza de mobiliario, sanitarios y accesorios:

Procedimiento de limpieza mobiliario. Material, técnicas, herramientas, útiles y productos de limpieza para mobiliario.

Procedimiento de limpieza de aseos. Sanitarios, accesorios y espejos. Material, técnicas, herramientas, útiles y productos de limpieza.

El alicatado y su limpieza.

La importancia de la higienización y de la desinfección en el aseo.

Residuos. Clasificación y eliminación.

Normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de mobiliario, sanitarios y accesorios.

Limpieza de cristales:

Técnicas de limpieza de cristales tanto de interior como de exterior y el equipamiento necesario.

Limpieza de cristales especiales y en locales de altura.

Equipamientos de limpieza. Accesorios, útiles y productos y sus normas de utilización.

Procedimientos de conservación y mantenimiento del equipamiento de limpieza de cristales.

Técnicas de control y revisión del material.

Normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la limpieza de cristales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de limpieza de interiores y cristales y de todo tipo de mobiliario y accesorios situados dentro del espacio a intervenir.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El conocimiento de las diferentes superficies acristaladas y el mobiliario situado en el espacio donde se interviene.

El manejo de los útiles, máquinas, accesorios y productos de limpieza.

El conocimiento de las recomendaciones de los fabricantes para la utilización de útiles, maquinarias, accesorios y productos.

El procedimiento a seguir para cada espacio acristalado.

La ejecución de la limpieza de cristales para conseguir los resultados previstos.

La diferenciación de los tipos de residuos que hay y su posterior eliminación.

La limpieza de papeleras y todo el mobiliario interior.

La verificación de la higiene y desinfección en la intervención.

El manejo de los útiles, herramientas, maquinarias y productos teniendo en cuenta el tipo de mobiliario.

El acabado de la limpieza de un espacio interior atendiendo a las normas exigidas.

Consumo equilibrado y responsable de agua y energía.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Las técnicas de preparación de espacios y superficies acristaladas.

Los trabajos preparativos de los distintos útiles, maquinarias, accesorios y productos para la limpieza de cristales en locales y edificios.

Las técnicas y procedimientos de limpieza de cristales para edificios y locales.

Las técnicas para una limpieza del mobiliario de interiores de buena calidad.

Las técnicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Módulo específico de cocina doméstica.

Código: 1003_SSC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica procedimientos de compra de acuerdo a las necesidades básicas de un hogar y un presupuesto establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha indicado el proceso para la observación y comprobación de la carencia de alimentos y productos necesarios en la despensa.

b) Se han priorizado los productos que se deben adquirir en función de las necesidades básicas del hogar, el presupuesto y la capacidad de almacenamiento de una vivienda.

c) Se ha confeccionado la lista de la compra consultando folletos publicitarios y seleccionando lo más recomendable en la relación calidad/precio del producto.

d) Se ha seleccionado el establecimiento para realizar la compra valorando los tipos existentes, indicando las posibilidades de transporte.

e) Se han determinado los pasos a seguir en la compra de los alimentos y productos previstos.

f) Se ha interpretado la información de las etiquetas en función de la normativa establecida.

g) Se ha valorado el ajuste del gasto a la previsión establecida.

2. Aplica procedimientos de almacenamiento de alimentos, enseres y otros productos de uso domiciliario garantizando la preservación y conservación de los mismos en condiciones de higiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han examinado y diferenciado los productos atendiendo al tipo de actuación que requieren para su almacenaje y conservación.

b) Se han identificado y justificado los espacios en la colocación y almacenaje de los productos, considerando las características de los mismos, las condiciones de conservación y accesibilidad.

c) Se ha priorizado el consumo de los alimentos y productos para su almacenamiento en función de sus características, necesidades y caducidad.

d) Se han manipulado los alimentos que lo requieren permitiendo su almacenaje y conservación y extremando las medidas de higiene y desinfección.

e) Se ha determinado el almacenamiento de los productos en los lugares adecuados para su conservación y posterior uso.

f) Se han descrito las técnicas básicas de conservación de alimentos.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el almacenamiento de alimentos, enseres y otros productos.

3. Aplica técnicas básicas de cocina respetando los tiempos de preparación y normas de conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las técnicas básicas de cocina señalando en cada caso las fases de aplicación, procedimientos, tiempos, útiles y resultados esperados.

b) Se han descrito las distintas técnicas de cocinado.

c) Se ha establecido la secuencia de la tarea y tiempo estimado de ejecución para alcanzar el resultado esperado.

d) Se ha seleccionado el menaje, los utensilios y electrodomésticos que se utilizan en cada técnica.

e) Se han descrito y efectuado los procedimientos previos al cocinado de los ingredientes.

f) Se han seguido las normas higiénico-sanitarias y la normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la aplicación de técnicas básicas de cocina.

4. Elabora menús en función de las características y necesidades de los comensales.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado recetas de cocina adecuando cantidades y tiempo a utilizar en función del número y necesidades de los comensales.

b) Se han realizado los procedimientos previos al cocinado de los alimentos.

c) Se han preparado los productos atendiendo a la técnica de cocina que requiera, en función de las características del alimento y necesidades de los comensales.

d) Se han preparado los alimentos para su conservación cuando sea necesario.

e) Se han seguido las normas higiénico-sanitarias y la normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la elaboración de menús.

5. Aplica procedimientos de limpieza y posterior reordenación de espacios, útiles y materiales, utilizados en el proceso de cocinado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado y explicado el procedimiento de limpieza de la vajilla, utensilios, accesorios y electrodomésticos empleados en la conservación, cocinado y consumo de alimentos en función de sus características.

b) Se ha explicado el proceso de clasificación y retirada de los residuos generados durante el cocinado y consumo.

c) Se ha llevado a cabo el lavado a mano y con lavavajillas garantizando un uso racional del agua.

d) Se ha descrito el modo de limpiar el espacio y los electrodomésticos empleados en la elaboración de menús.

e) Se han colocado los útiles, accesorios y electrodomésticos limpios en los espacios habilitados para ellos justificando la acción.

f) Se ha tenido en cuenta la opinión y, en su caso, la participación del usuario en la organización de utensilios, accesorios y electrodomésticos.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en los procedimientos de limpieza y reordenación.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Procedimientos de compra:

Necesidades del hogar, presupuesto y capacidad de almacenamiento.

Lista de la compra. Publicidad y ofertas. Etiquetaje.

Establecimientos. Tipos. Ventajas e inconvenientes.

Técnicas de compra de alimentos y productos para domicilios.

Almacenamiento de alimentos:

Despensa. Tipos, organización y mantenimiento.

Técnicas de almacenamiento y organización de alimentos y productos para domicilio.

Clasificación y colocación de alimentos y productos.

Manipulación y conservación previa de alimentos para su almacenaje. Condiciones de refrigeración y congelación. Caducidad.

Técnicas de manipulación, elaboración y conservación de alimentos y productos en el domicilio.

Cocinado de alimentos en el domicilio:

Técnicas de cocina básicas: asar, cocer, freír, pelar, picar y otras.

Secuenciación de tareas y tiempo.

Técnicas de cocinado.

Menaje, útiles y electrodomésticos. Manual de instrucciones y utilización.

Normativa de prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria y protección ambiental en la manipulación de alimentos.

Elaboración de menús:

Utilización de recetas de cocina. Cantidades, proporciones y tiempos.

Procedimientos previos al cocinado.

Presentación y mantenimiento para el consumo. Las necesidades de alimentación del usuario según sus características.

Normativa de prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria y protección ambiental en la elaboración de menús.

Limpieza de cocina en el domicilio:

Productos de limpieza. Tipos y manipulación. Procedimientos de limpieza.

Residuos y reciclaje. Tipos, clasificación, retirada y contenedores.

Electrodomésticos. Visión medioambiental. Uso racional del agua.

Colocación de utensilios, accesorios y electrodomésticos.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en los procedimientos de limpieza.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de cocinado doméstico.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Procedimiento de compra de acuerdo con las necesidades del hogar.

Procedimientos de almacenamiento y conservación.

La elaboración de menús.

La utilización de electrodomésticos.

La limpieza y ordenación de espacios, útiles y materiales utilizados en el proceso de cocinado.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El almacenamiento y organización de alimentos y productos para domicilio.

La utilización de las diferentes técnicas domésticas de cocina.

La presentación y mantenimiento para el consumo.

La elaboración práctica de un menú para una hipotética unidad familiar.

La resolución de situaciones estándares mediante ejercicios de simulación.

El cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la manipulación, elaboración y conservación de alimentos.

Módulo específico de acondicionamiento domiciliario.

Código: 1004_SSC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica técnicas de lavado y secado de prendas de vestir y ropa de hogar, valorando su limpieza y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado y justificado la actuación en la clasificación y preparación de la ropa, antes de proceder a su limpieza.

b) Se han explicado los tipos de procedimientos de lavado señalando sus ventajas e inconvenientes y relacionándolos con los tipos de prendas en función de las indicaciones del fabricante.

c) Se han descrito los electrodomésticos para el lavado y secado de la ropa y se han interpretado los manuales de funcionamiento, señalando su modo de utilización y conservación e indicando los productos a utilizar.

d) Se ha explicado el proceso de lavado y recogida de la ropa valorando los condicionantes que lo determinan.

e) Se ha retirado todo objeto que pueda impedir la limpieza de la ropa o deteriore la prenda o el electrodoméstico a utilizar.

f) Se ha interpretado el etiquetado de la ropa y analizado el tipo de manchas para clasificarla en función de su posterior proceso de limpieza.

g) Se ha realizado el lavado de la ropa a mano o a máquina y su posterior secado, siguiendo las indicaciones del fabricante, garantizando el perfecto estado de la prenda.

h) Se ha clasificado la ropa según sus características.

i) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las técnicas de lavado y secado.

2. Aplica procedimientos de planchado de ropa, garantizando su higiene, conservación y estética.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la acción en función del etiquetado de la ropa y la recomendación del fabricante.

b) Se han descrito los electrodomésticos, procedimientos, accesorios y productos necesarios, explicando su utilización.

c) Se ha reconocido y explicado el procedimiento de planchado indicando los condicionantes para su utilización.

d) Se han empleado los electrodomésticos adecuados para conseguir el efecto deseado.

e) Se han clasificado y distribuido las prendas en los armarios o mobiliario destinado a tal fin.

f) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las técnicas de planchado.

3. Aplica técnicas domésticas de cosido y/o remiendo de prendas de vestir y ropa de hogar, seleccionando los útiles en función del tejido y necesidad de las prendas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado el estado de la ropa reconociendo la necesidad de costura y remiendo que presenta.

b) Se han relacionado los útiles con las técnicas domésticas de costura a utilizar en función de los tipos de ropa y de las necesidades de reparación que pueden presentar.

c) Se han realizado las costuras adecuadas a las necesidades presentadas.

d) Se han identificado y previsto las posibles dificultades que pueden derivar de la aplicación de técnicas de costura.

e) Se ha descrito la forma de mantener ordenado el costurero o similar identificando los lugares más idóneos para guardarlo.

f) Se han tenido en cuenta las preferencias del usuario en la realización de las tareas.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de cosido y/ remiendo.

4. Describe y realiza la tarea de hacer la cama garantizando las condiciones que permitan el descanso, la limpieza y el orden.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado y seleccionado los tipos de ropa de cama y complementos considerando el tipo de cama, temperatura y preferencias personales, analizando ventajas e inconvenientes.

b) Se ha explicado el procedimiento a seguir acorde a la situación, el tipo de cama y ropa a utilizar, indicando la forma de colocación de los complementos.

c) Se han determinado los tiempos y condiciones para el cambio de ropa de cama, valorando el estado de la misma.

d) Se han reconocido el tiempo y forma de voltear y girar el colchón, siguiendo las indicaciones del fabricante.

e) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la tarea de hacer la cama libre/ocupada.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Lavado y secado de ropa:

Procedimientos de lavado y secado de ropa de hogar y prendas de vestir en el domicilio.

Clasificación y preparación de la ropa.

Etiquetaje. Interpretación de iconos y actuación.

Electrodomésticos y accesorios. Manual de instrucciones y utilización.

Productos de lavado. Tipos, características y utilización.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el lavado y secado de ropa.

Planchado de ropa:

Procedimientos de planchado de ropa de hogar y prendas de vestir en el domicilio. Etiquetaje. Interpretación de iconos y actuación.

Electrodomésticos y accesorios, tipos de planchas y centros de planchado. Manual de instrucciones y utilización.

Clasificación y preparación de la ropa. Espacios para el planchado.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el planchado de ropa.

Cosido y remiendo de prendas de vestir y ropa de hogar:

Procedimientos de cosido y remiendo de prendas de vestir y ropa de hogar.

Tejidos. Tipos y características.

Útiles de costura. Tipos, modo de utilización.

Técnicas domésticas de costura. Hilvanar, rematar, meter el bajo, coser botones, remiendos, etc.

Consideración de preferencias individuales del usuario/cliente e implicación del mismo.

Normativa de prevención de riesgos laborales en el cosido y remiendo de ropa.

Preparación de camas en el domicilio:

Camas. Tipos y actuación ante las mismas. Cama libre/cama ocupada.

Ropa de cama. Tipos, complementos, adecuados a la climatología.

Colchones. Tipos, características principales e indicaciones del fabricante.

Normativa de prevención de riesgos laborales en la preparación de camas en el domicilio.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de acondicionamiento domiciliario.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Aplicación de técnicas de lavado, secado, planchado cosido y/o remiendo de prendas de vestir y ropa de hogar.

Acompañamiento al usuario/cliente en la realización de actividades de la vida diaria. Preparación de camas en el domicilio.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La preparación de útiles, material, herramientas y equipos para procesos de lavado, planchado y remiendo y/o costura de prendas de vestir y ropa de hogar, y preparación de camas libres y ocupadas.

La secuenciación de las tareas inherentes al proceso de lavado, planchado, remiendo y preparación de camas. La utilización de técnicas apropiadas a los requerimientos de la tarea programada.

La realización de simulaciones sencillas, mediante actividades teórico-prácticas. El acompañamiento del usuario/cliente en la realización de actividades de la vida diaria.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de formación en centros de trabajo.

Código: 1005_SSC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza las operaciones de limpieza y mantenimiento de superficies, cristales y mobiliario en edificios, locales y domicilios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características del centro de trabajo para seleccionar los procedimientos y tareas de mantenimiento y limpieza necesarios.

b) Se han preparado las máquinas y sus accesorios, equipos y herramientas necesarios para la limpieza y mantenimiento de suelos, paredes y cristales.

c) Se han localizado puertas, ventanas y aberturas, realizando las aperturas correspondientes, desplazando los objetos que interfieran para la ventilación, y colocando todo en su lugar una vez conseguida la ventilación óptima.

d) Se han seleccionado los productos de limpieza adecuados para cada superficie siguiendo las instrucciones de uso y dosificación indicados por el fabricante.

e) Se han desarrollado las operaciones de limpieza en función de la superficie a tratar, seleccionando máquinas, accesorios, útiles y productos para obtener el rendimiento esperado.

f) Se ha realizado la limpieza del mobiliario que se encuentra en el espacio a intervenir garantizando su higiene y mantenimiento.

g) Se han limpiado sanitarios, espejos, azulejos y accesorios, garantizando una adecuada higiene y desinfección.

h) Se han revisado y en su caso repuesto los dispensadores de papel higiénico, jabón u otros, garantizando las condiciones de higiene y verificando su disponibilidad.

i) Se han guardado y almacenado los útiles, maquinarias y accesorios y productos en sus lugares correspondientes.

2. Realiza el acondicionamiento del domicilio atendiendo a las necesidades y preferencias del usuario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha clasificado y preparado la ropa antes de limpiarla.

b) Se han seleccionado los procedimientos de lavado, secado y planchado atendiendo a los tipos de prenda, analizando el etiquetado y características de los tejidos.

c) Se han utilizado los electrodomésticos adecuados para cada tarea interpretando los manuales de funcionamiento.

d) Se han seleccionado los útiles y las técnicas de costura domésticas en función de las necesidades de reparación para cada tipo de ropa y los intereses del usuario.

e) Se ha seleccionado la ropa de cama y complementos adecuados a la situación y tipo de cama, realizando el procedimiento y siguiendo una secuencia lógica.

3. Realiza los procedimientos y tareas necesarios para la elaboración de menús adecuados a las necesidades y características de los comensales en un domicilio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha llevado a cabo procedimientos de compra y almacenamiento de alimentos, enseres y otros productos, de acuerdo a las necesidades del hogar, garantizando la conservación de los mismos en las mejores condiciones de higiene.

b) Se han interpretado las recetas y aplicado los procedimientos previos al cocinado de los ingredientes.

c) Se han elaborado los productos atendiendo a la técnica de cocina que se requiere en función de las características del alimento y necesidades de los comensales.

d) Se ha realizado la limpieza y posterior reordenación de espacios, menaje y electrodomésticos utilizados en el proceso de cocinado.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental, prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado, cuando ha sido necesario, el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

g) Se ha tenido en cuenta la normativa de protección de medio ambiente para la eliminación de residuos, así como para el consumo responsable de agua y energía.

h) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos, materiales y basuras.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado y ejecutado las instrucciones que recibe, responsabilizándose de las tareas que desarrolla y comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.

b) Se ha adaptado a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones laborales.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, con criterios de calidad y seguridad.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Se han adquirido nuevos conceptos o procedimientos, aprovechando eficazmente la formación y utilizando los conocimientos adquiridos.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE OPERACIONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y TRABAJO DOMICILIARIO

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_SSC) Limpieza y tratamiento de superficies con maquinarias.	Servicios a la comunidad (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_SSC) Limpieza de interiores y cristales.		
(1003_SSC) Cocina doméstica.		
(1004_SSC) Acondicionamiento domiciliario.		

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_SSC) Limpieza y tratamiento de superficies con maquinarias.	Servicios a la comunidad (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1005_SSC) Formación en centros de trabajo.	Servicios a la comunidad (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O PÚBLICA DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_SSC) Limpieza y tratamiento de superficies con maquinarias. (1002_SSC) Limpieza de interiores y cristales. (1003_SSC) Cocina doméstica. (1004_SSC) Acondicionamiento domiciliario.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1005_SSC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este programa de cualificación profesional inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Aula-taller	120

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de trabajo dotado de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:

Maquinaria de limpieza y mantenimiento: barredora, aspiradora, fregadora, máquina de abrillantado y acristalamiento, etc.

Espacio domiciliario: cocina completa, salón, dormitorio y baño amueblados.

Lavadora, secadora, planchas y centros de planchado, equipos de planchado y pequeños electrodomésticos.

Menaje de cocina, vajilla, cristalería y cubertería completa. Lencería domestica.

Máquinas de coser. Costureros y útiles de costura.

Alfombras, moquetas y suelos de diferentes tipos.

Útiles de limpieza.

Estanterías para almacenaje y despensa.

Equipos y aplicaciones informáticas.

Equipos y elementos de prevención y seguridad.
 Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía (BOJA núm. 67, de 5.4.2011).

Advertido un error en el Anexo de la Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía (BOJA núm. 67, de 5 de abril de 2011), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo, donde dice: José Asensio Ramón, debe decir: Jorge Asensio Ramón.

Sevilla, 9 de junio de 2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2010 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 433/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 433/2007 interpuesto por la mercantil Ofitas del Páramo, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 14 de marzo de 2007 mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de fecha 26.9.2006 por la que se procede a la declaración de caducidad de la concesión directa de explotación denominada «Páramo», núm. 30241, en el t.m. de Loja, Granada, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 2010 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Ofitas del Páramo, S.A., contra Resolución de 14 de marzo de 2007 por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello la anulamos. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 25 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de febrero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 395/2010.

En el recurso contencioso-administrativo número 395/2010 interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Transportes Córdoba, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010 mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 1.10.09 por la que se califica de desfavorable, y deniega su inscripción, del «acto de disolución voluntaria» a causa de los defectos y carencias observados en la solicitud, practicando la correspondiente anotación preventiva, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Transportes Córdoba, contra Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero –al que nos remitimos– se reseña, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a Derecho, anulándola y reconociendo a dicha recurrente el derecho a la inscripción de que se trata; con condena de la Administración demandada a estar y pasar por el pronunciamiento, practicando todo lo conducente para su efectividad. Sin hacer imposición de costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 16 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaria Judicial del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de febrero de 2011 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 271/2009.

En el recurso contencioso-administrativo número 271/2009 interpuesto por doña Moserrat Arroyo Oliva, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 10.10.08, recaída en expediente de subvención «CIU-0/2186», por la cual se resuelve declarar el incumplimiento de la obligación de justificación, así como el reintegro del primer pago, que asciende a la cantidad de 11.595,00 euros, con adición de 1.247,65 euros en concepto de intereses de demora devengados desde el pago de la subvención, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 2011 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo fallo queda, tras Auto de 21 de febrero de 2011 dictado por el mismo Tribunal, del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Moserrat Arroyo Oliva, frente a la Resolución de 3 de marzo de 2009, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de octubre de 2008, por la que se confirmaba lo acordado en aquella, esto es, el reintegro del incentivo por importe de 15.460 € concedidos a la recurrente, más los intereses correspondientes. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 28 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia así como del mencionado Auto emitida por la Secretaria Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 243/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 243/2011, interpuesto por don Rafael Fierro Cubiella contra la Resoluciones de fechas 20 de diciembre de 2010, 13 de enero de 2011 y 1 de febrero de 2011, donde se

desestiman reclamaciones contra la reducción experimentada en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 243/2011, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuarán el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la función del servicio técnico en materia del control de las ayudas al algodón en desmotadoras autorizadas en la campaña 2011/2012, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En virtud del Título IV, Sección 6, del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, el Real Decreto 66/2010, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en España, y de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 de abril de 2011, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la Campaña 2011/2012, se concede una ayuda específica por hectárea admisible a los productores de algodón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 y siguientes del mencionado Reglamento, siempre que se coseche un producto sano, cabal y comercial, obtenido en condiciones normales de cultivo en una superficie admisible en la que se obtenga un rendimiento mínimo.

En este ámbito se considerará que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando sea entregado y aceptado, bajo control de la Dirección General de Fondos Agrarios, para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, y conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en el marco del Programa de Reestructuración para el Sector del Algodón.

Junto a la ayuda específica se concede igualmente un pago adicional a los productores de algodón, aplicado en desarrollo del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003 (aplicación transitoria hasta 2012 según el R.D. 66/2010), y que persigue el fomento de la calidad y la mejora de la comercialización de la producción,

especialmente con el fin de que cubran la demanda específica solicitada por el mercado, el aprovechamiento de las condiciones adecuadas de determinadas zonas y la mejora del medio ambiente. En base a lo anterior, se concede una ayuda por superficie cuyo algodón producido debe cumplir determinados requisitos de calidad.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del fondo FEAGA y FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que pueden actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador, así como en los artículos 7.e) y 8 la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA.

Asimismo, en el Artículo 11 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. Es por ello que las mencionadas ayudas al estar financiadas por dicho Fondo, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de la meritada línea de ayudas y por ende la tramitación y servicio técnico.

No obstante, el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la especial situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados a las competencias que corresponden a la Dirección General de Fondos Agrarios y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles en las desmotadoras autorizadas se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales, para ejercer alguna de las funciones que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo, en particular parte de la función del servicio técnico y más concretamente los controles de entregas de algodón bruto y su puesta bajo control en desmotadoras autorizadas.

Por otro lado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación para que las funciones de servicio técnico puedan ser desempeñadas por la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA.

Por ello se delega la función de servicio técnico relativo al control sobre el terreno llevado a cabo en las desmotadoras autorizadas para la citada línea de ayuda en la persona titular de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA.

De conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega en la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA la función del servicio técnico relativo al control de entregas de algodón bruto y su puesta bajo control en desmotadoras autorizadas para la gestión de la ayuda específica al cultivo del algodón, financiadas por el FEAGA.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de las ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos, para la campaña 2011/2012, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2010.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante Orden de 7 de abril de 2010 (BOJA núm. 73, de 16 de abril), aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios «Andalucía de los Deportes».

El artículo 8 de la mencionada Orden dispone que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte e integrado, además de

por diversos representantes de la Administración Autonómica, por la persona que ostente la Presidencia de la Fundación Andalucía Olímpica, la persona que ostente la Presidencia de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, la persona que ostente la Presidencia de la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, entre cuatro y siete personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, así como una persona funcionaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que actuará como Secretaria.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) e i) del artículo 8.1 y en la disposición final primera de la Orden de 7 de abril de 2010,

RESUELVO

1. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios «Andalucía de los Deportes», estará presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y compuesto, además de por los miembros previstos en las letras b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, por los siguientes miembros:

A) Personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte:

- Doña Desamparados Ferrando Guillem, Presidenta de la Federación Andaluza de Esgrima.
- Don Federico Quintero Ceballos, Redactor de «Marca».
- Don Carlos Cariño Rex, Redactor de «AS».
- Don Santiago Ortega Rosa, Jefe de deportes de Cadena SER Radio Sevilla.
- Doña Esther Martín Agejas, Periodista de Canal Sur.
- Doña Cristina Mena Calvo, Periodista de Canal Sur.
- Doña María del Carmen Vaz Pardal, Deportista Olímpica y Médica del Centro Andaluz de Medicina Deportiva en Cádiz.

B) La Secretaría del Jurado será ejercida por:

- Doña María José Romero Ramos, Jefa del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario núm. 213/2011, y se acuerda la remisión del expediente a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sito en Prado de San Sebastián, Sevilla, se ha interpuesto, por don Juan Antonio Pérez Navarro, recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 213/2011) contra la Resolución de fecha 17.11.2010 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social que deses-

tima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 18.6.2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en relación al expediente de dependencia de don Francisco de Paula Pérez Navarro, SAAD01-11/115562/2007-01.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 213/2011), que se sigue ante la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 13 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 171/2011, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición, por doña Josefa Encarnación Orta Leiva, de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Delegación de fecha 18.03.2010, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero: Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo: Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 171/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de mayo de 2011, por la que se rectifica la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Nacla». (BOJA núm. 57, de 23.3.2010).

Expte. MO/00029/2008.

En la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 23 de marzo de 2010, de la Orden de Aprobación del deslinde parcial del monte público «La Nacla y Otros», se han detectado errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de marzo de 2010, por el que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Nacla», núm. 100 del CUP, con código de la Junta de Andalucía GR-10066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Visto que en el contenido de la citada Orden no se hace referencia a:

1. Los 35 piquetes fijados en el deslinde parcial corresponden a la finca núm. 10.748, la cual pertenece al distrito hipotecario del Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril.
2. Acuerdo de cancelación de todas las anotaciones preventivas de deslinde, salvo las relativas a fincas o derechos amparados, según los datos del Registro, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se precede a la siguiente rectificación:

En el primer párrafo (página 44) y en el apartado primero de la resolución contenida en la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público La Nacla (página 47), donde dice:

«del monte catálogo»

Debe decir:

«de la agrupación de montes»

En los apartados tercero y cuarto de la resolución contenida en la citada Orden (página 47), donde dice:

«3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales.»

Debe decir:

«3.º Se solicita el acuerdo de cancelación de todas las anotaciones preventivas de deslinde, salvo las relativas a fincas o derechos amparados, según los datos del Registro, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

4.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

5.º Que los 35 piquetes fijados en el deslinde parcial corresponden a la finca núm. 10.748, la cual pertenece al distrito hipotecario del Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril, y estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales.»

Sevilla, 25 de mayo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 7 de junio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

Expte. núm. MO/00223/2009.

Visto el expediente núm. MO/00223/2009 de deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 2009, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santaella, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 187, páginas 58 y 59, de fecha 23 de septiembre de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 180, página 6800, de fecha 25 de septiembre de 2009, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de julio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santaella, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, página 106, de fecha 28 de mayo de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 104, página 5343, de fecha 4 de junio de 2010. El trabajo realizado se ha basado principalmente en la escritura número setecientos setenta y uno de Agrupación, División de Finca, Constitución de Servidumbre y Compraventas con Aceptación Diferida de 14 de octubre de 2004 que describe el Lote Número 45, entre otros, objeto del presente expediente de deslinde, así como en el plano de división de la finca.

4. Las operaciones materiales de deslinde continuaron el día 23 de julio, momento en el que se dieron por finalizados. Se colocaron un total de 17 piquetes.

5. En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde, así como las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 197, de 18 de octubre de 2010 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se interpuso alegación alguna al expediente según recoge oficio de remisión del expediente al Servicio Jurídico Provincial.

7. Con fecha de 25 de abril de 2011 se emitió informe GJ/cl-18/11-Consultivo, sobre deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de Las Peñuelas», sito en el término municipal de Santaella (Córdoba), por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, en el que se concluye, junto con una serie de consideraciones, que «..., se estima que la propuesta emitida sobre el deslinde de monte público es ajustada a derecho, por la que se emite informe favorable».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», código de la Junta de Andalucía CO-10513-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, con los siguientes datos registrales:

Finca	Nombre	Tomo	Libro	Folio	Alta	Superficie (ha)
11352	Comunidad Autónoma de Andalucía	1066	203	122	2.º	12,0017

Una vez firme la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas» (expediente MO/00223/2009), y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, que según medición reciente arroja una superficie de 12,0144 ha. La descripción de cada uno de los piquetes de deslinde se detalla en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Cortijo El Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».
- Provincia: Córdoba.
- Término municipal: Santaella.
- Código: CO-10513-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cabida Monte Público: 12,0144 ha.
- Límites:

MONTE PÚBLICO CORTIJO EL CAMBRÓN O CULEBRILLA MEDIANA Y PAGO DE LAS PEÑUELAS	
NORTE	Con el lote 46.
ESTE	Con tierras de «El Tiritar».
SUR	Con finca de la que procedía del Cerro de las Peñuelas.
OESTE	Con más del Cortijo del Cambrón.
Cabida monte público: 12,0144 ha.	
No existen enclavados	

- Valor Catastral: 1.268,11 €.

El registro topográfico del expediente MO/00223/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 7 de junio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00223/2009
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

CORTIJO EL CAMBRÓN O CULEBRILLA MEDIANA Y PAGO DE LAS PEÑUELAS		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	331190,66	4159188,18
2	331196,13	4159103,93
3	331208,77	4158983,96
4	331211,74	4158957,43
5	331226,64	4158849,02
6	331237,13	4158757,34
7	331139,01	4158737,14
8	331097,11	4158730,25
9	331032,77	4158709,87
10	330973,33	4158689,95
11	330970,16	4158731,15
12	330960,10	4158794,46
13	330946,51	4158889,45
14	330948,57	4159186,00
15	330990,98	4159185,45
16	331062,08	4159185,16
17	331099,59	4159185,95

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cordel de Morón».

VP @ 3740/2009.

Visto el expediente administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Morón», en el tramo que discurre por la finca «La Nava», en el término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 1958, con una anchura legal de 37,5 metros lineales y deslindada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2000, publicada en BOJA de fecha 24 de agosto de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de junio de 2010, se acordó el inicio de la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Morón», en el tramo que discurre por la finca «La Nava», instado por don Gonzalo Oliete Sánchez Alva. La desafectación parcial y modificación de trazado, se justifica en base a que la misma supone una mejora de la transitabilidad y valores paisajísticos de la vía pecuaria y a su vez reporta una mejora en la explotación agraria de la finca «La Nava», propiedad del interesado que la solicita.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el trámite de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación parcial y modificación de trazado, se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistos la propuesta favorable a la desafectación parcial y a la modificación de trazado, formulada por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 25 de abril de 2011,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cordel de Morón», en el tramo que discurre por la finca «La Nava», en el término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Trazado Original:

- Longitud: 626,29 metros lineales.
- Anchura legal: 37,5 metros lineales.
- Superficie: 23.246,33 metros cuadrados.

Trazado Resultante:

- Longitud: 957,74 metros lineales.
- Anchura: Variable.
- Superficie: 35.218,79 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS

Trazado original.

Finca rústica, en el término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 626,29 metros, la superficie deslindada es de 23.246,33 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Morón», en el tramo que discurre por la finca «La Nava», en el término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, con los siguientes linderos

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01
2/001	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	02
2/9015	CORDEL DE MORÓN	04

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/002	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	05

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/001	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	02
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/9003	CORDEL DE MORÓN	07

Trazado modificado.

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan que tiene una anchura variable, una longitud total

en dirección Este-Noroeste de 957,74 m y una superficie total de 35.218,79 metros cuadrados con los siguientes linderos:

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01
2/9015	CORDEL DE MORÓN	04

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/002	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	05

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/002	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	05
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/002	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	05
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
2/009	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	01

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Núm. COLINDANCIA
2/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	03
3/002	OLIETE SÁNCHEZ ALVA, GONZALO	05
3/9003	CORDEL DE MORÓN	07

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			37A'	280.788,5679	4.087.590,9576
37	280.834,9069	4.087.618,1869	37'	280.796,6710	4.087.619,3850
38	280.754,4209	4.088.041,8169	38'	280.719,9110	4.088.024,9569
39	280.636,8991	4.088.174,1710	39'	280.608,0289	4.088.150,9591
			40'	280.592,2830	4.088.180,5739

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO MODIFICADO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
37D	280.821,2469	4.087.570,2636	37I	280.834,9069	4.087.618,1869
38D	281.064,8520	4.087.696,3848	38I	281.036,0212	4.087.722,8122
39D	281.094,7039	4.087.775,9286	39I	281.053,6203	4.087.769,8140
40D	281.032,7345	4.087.844,6995	40I	281.002,8912	4.087.821,6350
41D	280.952,5917	4.087.966,3552	41I	280.920,5638	4.087.946,6068
42D	280.900,2820	4.088.057,1758	42I	280.871,3549	4.088.032,0438
43D	280.718,3828	4.088.203,3477	43I	280.698,6376	4.088.170,0815
44D	280.619,2791	4.088.206,7060	44I	280.636,8991	4.088.174,1710

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de junio de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta Universidad para el curso 2011-2012.

La matrícula es un proceso clave en la actividad universitaria, ya que es el punto de partida del que nace la relación de servicio con el estudiante y el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad.

La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los estudiantes que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2011-2012.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado

HA RESUELTO

Í N D I C E

CAPÍTULO I. MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Estudiantes de nuevo ingreso.
- Artículo 2. Estudiantes matriculados con anterioridad.
- Artículo 3. Matrícula en Estudios de Grado.
- Artículo 4. Matrícula en Estudios de Segundo Ciclo
- Artículo 5. Matrícula en Estudios en Proceso de Extinción
- Artículo 6. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.
- Artículo 7. Estudiantes de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.
- Artículo 8. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.
- Artículo 9. Estudiantes Visitantes.
- Artículo 10. Traslados de Expediente, para iniciar estudios de Grado.
- Artículo 11. Traslados de Expediente para continuar estudios iniciados de primer y segundo ciclo.
- Artículo 12. Normas comunes a los Traslados de Expediente.
- Artículo 13. Reanudación de Estudios.
- Artículo 14. Adaptaciones.
- Artículo 15. Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de primer y segundo ciclo.
- Artículo 16. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.
- Artículo 17. Matrícula extraordinaria para estudiantes de Nuevo Ingreso.
- Artículo 18. Matrícula extraordinaria para estudiantes que ya hubieran estado matriculados.
- Artículo 19. Los Horarios y la Alteración de Matrículas.
- Artículo 20. Ampliación de Matrícula.
- Artículo 21. Cambio de Turno.

CAPÍTULO II. MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

- Artículo 22. Matrícula en Másteres Oficiales.
 - Artículo 23. Matrícula en Doctorado.
 - Artículo 24. Preinscripción en programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/07.
 - Artículo 25. Adaptación desde programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07.
 - Artículo 26. Matrícula en estudios de doctorado.
 - Artículo 27. Matrícula en Titulaciones Enseñanzas y Másteres Propios.
- ### CAPÍTULO III. PRECIOS PÚBLICOS
- Artículo 28. Normas Generales.
 - Artículo 29. Precios Públicos por Servicios Académicos.
 - Artículo 30. Precios Públicos por Servicios Administrativos.
 - Artículo 31. Precios Públicos por Reconocimiento y Transferencia de créditos.
 - Artículo 32. Precios Públicos por Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Configuración.
 - Artículo 33. Precios Públicos por Otros Servicios.

CAPÍTULO IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

- Artículo 34. Derecho a Exenciones y Bonificaciones.
- Artículo 35. Exenciones por Familia Numerosa.
- Artículo 36. Otras Bonificaciones.
- Artículo 37. Compensaciones por Otros Organismos.
- Artículo 38. Ayudas al Estudio.
- Artículo 39. Becarios de FPI y FPU del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.
- Artículo 40. Estudiantes Discapacitados.
- Artículo 41. Víctimas del Terrorismo.
- Artículo 42. Personal de la Universidad.

CAPÍTULO V. NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

- Artículo 43. Inicio del curso académico.
- Artículo 44. Resolución de las Solicitudes de Matrícula.
- Artículo 45. Desistimiento y Renuncia.
- Artículo 46. Baja Parcial de Matrícula (Baja de Asignaturas).
- Artículo 47. Baja Total de Matrícula.
- Artículo 48. Anulación de Oficio de la Matrícula.
- Artículo 49. Presentación telemática de las solicitudes.
- Artículo 50. Instrucciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

CAPÍTULO I

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Artículo 1. Estudiantes de Nuevo Ingreso.

1. Para iniciar estudios de Grado o acceder a un segundo ciclo en los Centros de esta Universidad, la solicitud de matrícula se ajustará a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión (preinscripción) que establece cada año la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.1 de la presente resolución.

2. Obtenida plaza, se podrá formalizar la matrícula en los plazos que para cada Fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos, de acuerdo con la normativa del Distrito Único Universitario de Andalucía (en adelante DUA). El incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en la citada normativa, se entenderá como renuncia a los derechos que puedan derivarse, considerándose decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes por los siguientes estudiantes en puntuación de las listas de admitidos.

3. La Matrícula se realizará mediante Automatrícula:

a) Por Internet las 24 h. con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h (9,30 a 13,30 en el periodo con jornada reducida); y de 16,30 a 19,30 h y de 16,30 a 19,30 h.

b) En aquellas Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración (en la forma y horarios que éstas establezcan).

4. Para formalizar su matrícula, el estudiante deberá disponer de su clave de acceso a Campus Virtual, que podrá obtener a través de los procedimientos establecidos en la página Web de automatrícula (automatricula.ual.es).

5. Podrán realizar Matrícula Condicionada los estudiantes preinscritos en el Distrito Único Andaluz, que estén a la espera de obtener plaza en alguna Universidad de otra Comunidad Autónoma.

6. Al formalizar la matrícula el estudiante elegirá el mismo grupo de teoría o docente al que desee adscribirse para todas las asignaturas básicas y obligatorias, siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo. Este apartado no será de aplicación a los estudiantes que accedan a un 2.º ciclo.

7. Los estudiantes de nuevo ingreso no podrán matricularse en asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

8. Aquellos estudiantes de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliarla, podrán hacerlo en función de la existencia de plazas, en la forma y plazos establecidos en el artículo 20.

Artículo 2. Estudiantes matriculados con anterioridad.

1. Para los estudiantes que hubieran iniciado estudios en cursos anteriores, el plazo oficial de matrícula, en estudios oficiales de Primer y Segundo Ciclo, Grado y Máster, en el curso 2011/2012, será del 20 al 29 de septiembre.

En la web: «automatricula.ual.es» se determinará las tipologías que quedan excluidas de este proceso.

2. La Matrícula se realizará mediante Automatrícula:

a) Por Internet las 24 h. Con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h y de 16,30 a 19,30 h.

b) En aquellas Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración (en la forma y horarios que éstas establezcan).

En la página web: automatricula.ual.es, se determinará qué colectivos de estudiantes quedan excluidos de este proceso.

3. La matrícula se realizará mediante asignación de cita previa. La fecha de la cita podrá ser consultada por el estudiante, a partir del día 10 de septiembre, a través del servicio de Campus Virtual; en los puntos de información que se determinen y en la dirección de Internet automatricula.ual.es.

4. El procedimiento de asignación de citas se realizará de acuerdo con la nota media del estudiante en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. La nota media del curso anterior se calculará del siguiente modo:

a) Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (De acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre). (No serán computados los créditos superados por adaptación/convalidación en el curso anterior).

b) Denominador: La cantidad anterior se dividirá por el número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca por la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación.

5. La cita se calculará a partir de las calificaciones en poder de la administración del Centro a fecha 7 de septiembre. Los estudiantes en programas de movilidad, podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Administración del Centro disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 15 de septiembre no estuvieran disponibles sus calificaciones, podrán solicitar que sea recalculada su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

6. Todo estudiante dispondrá de una única cita para formalizar la matrícula en la que se deberá matricular de todas las asignaturas necesarias, tanto de su titulación como, en su caso, de otras titulaciones.

Los estudiantes podrán matricularse en cualquier momento, a partir del día y la hora en que se le haya asignado la cita previa y hasta la finalización del plazo establecido, mediante alguna de las formas previstas en el punto 2 de este artículo.

7. El estudiante deberá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría/docente al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En el caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes, se tratará de asignaturas troncales, básicas, obligatorias, o de asignaturas que cubran complementos de formación, le será asignado grupo de forma distributiva.

Los estudiantes repetidores de asignaturas podrán matricularse de las mismas durante el plazo oficial de matrícula, sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura, aún cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico (en el caso de asignaturas de Libre configuración). Sin perjuicio de lo establecido para los planes de estudio en proceso de extinción, según se establece en el artículo 5 de esta normativa.

8. Aquellos estudiantes que hayan agotado la sexta convocatoria en alguna asignatura podrán solicitar una convocatoria extraordinaria según se establece en el artículo 9 de la Normativa de Permanencia de la Universidad de Almería. Una vez que les sea concedida, formalizarán la matrícula de dicha asignatura en la secretaría del Centro correspondiente.

La concesión de dicha convocatoria será otorgada directamente por la Administración del Centro por Delegación del Rector.

9. Quedan exceptuadas de lo establecido en los apartados 7 y 8 del presente artículo, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 3. Matrícula en Estudios de Grado.

1. Los estudiantes que cursen estudios de Grado, deberán matricularse de los créditos correspondientes, según las diferentes modalidades de matrícula que se establecen en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad:

a) Matrícula a tiempo completo: los estudiantes en primer curso deberán matricularse del número total de créditos fijado para ese curso por el respectivo Plan de Estudios o, en su defecto, de 60 créditos, pudiendo el resto de cursos formalizar una matrícula de entre 36 y 78 créditos, ambos inclusive.

b) Matrícula a Tiempo Parcial. Aquellos estudiantes autorizados según se establece en la mencionada Normativa de Permanencia, formalizarán su matrícula por un total de créditos mayor o igual a 24 e inferior a 36.

El tope mínimo especificado en el presente párrafo, no será de aplicación:

- En los casos en que el estudiante se encuentre en situación de finalización de estudios.

- En los casos en los que, una vez realizados los Reconocimientos de créditos que correspondan, y como consecuencia de la paulatina implantación de los planes de estudio, la oferta sea insuficiente para cubrir el mínimo de créditos establecido. (De conformidad con la Resolución del Rector de la UAL de 4 de noviembre de 2010).

En tales supuestos, queda autorizada la matrícula a tiempo parcial por un número de créditos inferior a 24.

c) Matrícula Reducida. Para estudiantes que, por razones excepcionales, se matriculen de entre 6 créditos como mínimo y menos de 24 créditos, excepción hecha de la situación de finalización de estudios prevista en el apartado anterior.

2. Los estudiantes de nuevo ingreso en un Grado podrán solicitar la matrícula a Tiempo Parcial exponiendo y justificando las causas que motivan esta solicitud, una vez que tengan conocimiento de que han obtenido plaza en alguna de las titulaciones de la Universidad de Almería.

Si en el momento de realizar la matrícula, el estudiante no conociera si su solicitud ha sido estimada, se matriculará del número de créditos que correspondan a tiempo completo, según se establece en el apartado 1.a) anterior. Su matrícula quedará condicionada a la autorización correspondiente mediante la opción «matrícula condicional».

Una vez que sean resueltas las solicitudes, se procederá de oficio a la regularización de las matrículas que se encuentren en dicho estado, comunicando tal circunstancia al estudiante.

3. Los estudiantes que no sean de nuevo ingreso, podrán elegir libremente, en el momento de realizar su matrícula, entre matrícula a Tiempo Completo y Matrícula a Tiempo Parcial, sin que tenga que mediar solicitud previa.

4. En todo caso, la elección de las tipologías anteriores estará condicionada por los requisitos y limitaciones que se establezcan en el correspondiente Plan de Estudios/Memoria del título.

Artículo 4. Matrícula en Estudios de Segundo Ciclo.

1. Se exigirá matricularse de al menos 60 créditos en el caso de estudiantes que accedan a un segundo ciclo, procedentes de un primer ciclo distinto, cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta.

2. En caso de que se autorice por la Junta de Andalucía plazo extraordinario para solicitud de acceso a segundos ciclos, corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, el establecimiento de dicho plazo. En este plazo de admisión no se podrán ofertar aquellos segundos ciclos cuyo año de extinción se inicie en el curso siguiente.

3. La matrícula extraordinaria que se produzca estará sometida a los requisitos establecidos para la ampliación de matrícula del 2.º cuatrimestre, especificados en el artículo 20.4. Excepcionalmente, previo informe favorable del Centro correspondiente, se podrá autorizar la matrícula hasta la fecha establecida en el artículo 18.1.b) de la presente normativa, de aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de admisión que se establezcan en la convocatoria prevista en el punto 2 anterior.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

4. El plazo de preinscripción concluirá con antelación al inicio del plazo de ampliación de matrícula recogido en el artículo 20.4.

Artículo 5. Matrícula en Estudios en Proceso de Extinción.

1. Los estudiantes de los planes de estudios en proceso de extinción, podrán optar por finalizar sus estudios o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan, según lo que se establezca en las correspondientes tablas de adaptaciones, en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería y en la Memoria del nuevo plan de estudios.

2. Los estudiantes que cursen planes de estudio de primer y segundo ciclo, a excepción de los previstos en el artículo 4, podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En este caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se hayan determinado, en su caso, por la Universidad.

3. Con carácter general el régimen de extinción de los estudios se realizará progresivamente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes, a celebrar respectivamente en las convocatorias de junio y septiembre; prorrogables por el Consejo de Gobierno de la UAL, a petición del Centro correspondiente y previo informe de la Unidad de Coordinación de Titulaciones, a seis convocatorias, a realizar en los tres cursos académicos siguientes. Todo ello sin perjuicio de los criterios de permanencia de los estudiantes en la Universidad.

4. Las condiciones aplicables a la matrícula para derecho a examen en los cursos de planes extinguidos serán las siguientes:

a) Una vez extinguida la docencia de un curso, solamente se podrá realizar dicha matrícula en las asignaturas que se hubieran cursado en años anteriores. No obstante, el Rector mediante Resolución, podrá establecer las excepciones que correspondan, por motivos extraordinarios.

b) Los estudiantes que formalicen matrícula de asignaturas de cursos extinguidos podrán hacer uso de un máximo de cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes y consecutivos, salvo en los casos en que se conceda la prórroga establecida en el punto 3 del presente artículo. En ningún caso, podrá sobrepasarse el número máximo de convocatorias a las que podrán presentarse por asignatura, de acuerdo con el Régimen de Permanencia establecido por la Universidad, al amparo del artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Una vez agotadas las convocatorias establecidas deberán obligatoriamente adaptarse al nuevo Plan de Estudios.

c) Los estudiantes que terminen sus estudios por Planes de Estudios que exijan la realización de un Proyecto Fin de Carrera para obtener el título, deberán realizarlo dentro de los dos años posteriores a la extinción total de su Plan de Estudios. En casos debidamente justificados, se podrá solicitar autorización para un año más siempre que la solicitud sea informada favorablemente al Rectorado de la Universidad por la Comisión de Proyectos del Centro o en su defecto por la Comisión Académica.

5. Quedan exceptuadas de lo establecido en los apartados 3 y 4 del presente artículo, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 6. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.

1. La matrícula en asignaturas de libre elección estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

2. El estudiante que desee cubrir su carga lectiva de Libre Configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en éstas con el carácter optativo. Al concluir los estudios, el excedente de carga lectiva optativa podrá cubrir el déficit de carga de Libre Configuración.

3. Los estudiantes que cursen asignaturas virtuales ofertadas por el Campus Andaluz Virtual, estarán sometidos al régimen de convocatorias que, a nivel andaluz, se fije para todas ellas, o en su defecto por el que tenga establecido la Universidad correspondiente.

Artículo 7. Estudiantes de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

1. Los estudiantes españoles o extranjeros autorizados para efectuar matrícula en la Universidad de Almería que participen en programas de movilidad nacional o internacional, se matricularán preferentemente a través de Internet, desde sus respectivas localidades y/o países de origen.

2. La Unidad de Relaciones Internacionales establecerá y hará públicas las fechas en que estos estudiantes podrán realizar su matrícula. A tal efecto, se les facilitará su clave de

acceso a campus virtual, a través del cual podrán realizar su automatrícula.

3. Aquellos estudiantes que por alguna razón no hubieran podido formalizar su matrícula en origen, podrán realizarla en la forma y medios que establezca la Unidad de Relaciones Internacionales, una vez se encuentren en la UAL.

4. A estos estudiantes no les serán de aplicación las limitaciones de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores. No podrán matricularse en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del estudiante.

En ningún caso podrán realizar matrícula en asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

5. Los estudiantes de movilidad entrantes deberán personarse en la Unidad de Relaciones Internacionales para confirmar su matrícula y participación en el programa de movilidad correspondiente y recogida del carné de estudiante provisional.

6. Estos estudiantes están exentos del abono de cualquier tasa o precio público, pudiendo ser compensados en los conceptos obligatorios según se establezca.

Artículo 8. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

1. Todos los estudiantes de la UAL participantes en programas de movilidad en otras Universidades, deberán formalizar su contrato de estudios, antes de su salida de la Universidad de Almería.

2. Los contratos de estudios se formalizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud se realizará por el procedimiento que establezca la Unidad de Relaciones Internacionales.

b) Podrá incluirse cualquier asignatura ofertada por la universidad, respetando las restricciones, incompatibilidades o requisitos establecidos en el correspondiente plan de estudios, a excepción de lo establecido en el apartado e) del presente artículo.

c) Se podrán incluir asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería siempre que exista una equivalente en la Universidad de destino, con su correspondiente docencia. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el artículo 29.4, referente a la reducción de los precios públicos.

d) Se podrán incluir en el contrato de movilidad, asignaturas en las que ya haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, siempre que puedan ser cursadas en la Universidad de destino. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante en la Universidad de destino, se llevará a cabo en la convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL que corresponda.

e) No podrán incluirse en el contrato de movilidad asignaturas virtuales del Campus Andaluz Virtual, sin perjuicio de que éstas puedan ser cursadas en régimen ordinario.

3. Las modificaciones de contrato se realizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud de modificación de contrato deberá presentarse, de acuerdo con los plazos que fije la Unidad de Relaciones Internacionales, en todo caso, antes del 15 de abril.

b) Una vez realizada la propuesta de matrícula por el Centro, se pondrá en conocimiento del estudiante para el abono, en su caso, de los precios públicos que correspondan.

c) El estudiante podrá solicitar examinarse en la convocatoria extraordinaria que corresponda en la Universidad de Almería, en el caso de no haber superado la asignatura en la Universidad de destino. Para ello deberá renunciar al carácter de movilidad de dichas asignaturas, presentando la correspondiente solicitud en su Centro, al menos, con 15 días de antelación al inicio del periodo de exámenes de dicha convocatoria. En ningún caso podrán renunciar al carácter de movilidad de asignaturas sin docencia en la UAL, de las que el estudiante no sea repetidor.

d) En el caso en que se eliminen del contrato de estudios, en la forma y plazos establecidos, asignaturas de las que haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, la línea de acta correspondiente en movilidad será calificada como no presentado.

e) En el supuesto en que se dé de baja del contrato de estudios, en la forma y plazos establecidos, una asignatura sin docencia en la UAL, el estudiante tendrá derecho a la devolución del 70% de los precios públicos abonados por dicha asignatura, salvo que la baja se produzca una vez finalizado el periodo de docencia de la asignatura en la Universidad de destino, en cuyo caso no procederá la devolución.

4. Estos estudiantes deberán formalizar la matrícula en su Centro, dentro del plazo oficial establecido en el artículo 2.1, salvo que la incorporación a la Universidad de destino deban realizarla con anterioridad al inicio de dicho periodo. En tal caso, procederá la matrícula anticipada o, si ello no fuera posible, delegada en terceras personas mediante autorización al efecto. En cualquier caso, la matrícula deberá quedar formalizada antes de la salida del estudiante de la Universidad de Almería.

5. Estos estudiantes no ocuparán plaza a efectos del control de ocupación de los grupos. No obstante, si estarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerrequisitos fijados en su plan de estudios.

Artículo 9. Estudiantes visitantes.

1. Las condiciones de acceso y admisión de estudiantes visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

2. En ningún caso podrán realizar matrícula en asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

Artículo 10. Traslados de Expediente, para iniciar estudios de Grado.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería, o procedentes de otras universidades, con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen iniciar estudios de Grado en la Universidad de Almería distintos de los iniciados, deberán solicitar en el Centro correspondiente, su admisión mediante reconocimiento de créditos.

2. La aceptación del traslado de expediente requerirá, en todo caso, el cumplimiento de los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en la Resolución de 8 de junio de 2011.

3. Los estudiantes de la Universidad de Almería, o procedentes de otras universidades que deseen iniciar estudios de Grado en la Universidad de Almería, distintos de los iniciados, y no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión, según se establece en el artículo 1.1 de la presente Normativa.

Artículo 11. Traslados de Expediente para continuar estudios ya iniciados de primer y segundo ciclo.

1. Los estudiantes procedentes de otras universidades que deseen continuar en la Universidad de Almería estudios conducentes al mismo título oficial de primer y segundo ciclo, deberán solicitar en el Centro correspondiente, admisión mediante traslado de expediente.

2. La aceptación del traslado de expediente, requerirá, en todo caso:

a) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión tuvieron lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.

- Que el estudiante tenga superadas todas las asignaturas de primer curso o 60 créditos del Plan de Estudios correspondiente.

b) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión no tuvieron lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.

- Que el estudiante tenga superada una asignatura o 15 créditos.

- Que una vez realizada la correspondiente adaptación, el estudiante tenga posibilidad de finalizar dichos estudios, teniendo en cuenta el proceso de extinción del plan de estudios que corresponda, según lo establecido en el artículo 5 de la presente normativa.

No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente.

Artículo 12. Normas comunes a los traslados de expediente.

1. El plazo general para solicitar el traslado de expediente, será del 1 de julio al 15 de septiembre. No obstante, aquellos Centros que dispongan de plazas vacantes y siempre que su ordenación docente lo permita, podrán admitir solicitudes de traslado hasta el 30 de noviembre.

2. La aceptación del traslado de expediente corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro quien resolverá por delegación del Rector.

3. Cuando el número de solicitudes sea superior a las plazas existentes:

a) En estudios de Grado se aplicarán los criterios establecidos en la Resolución del Consejo de Gobierno de la UAL de 8 de junio de 2011.

b) En estudios de primer y segundo ciclo, se aplicará como criterio de prelación, la nota media del expediente académico de los estudiantes solicitantes, calculada según se establece en la normativa de calificaciones y notas medias de la Universidad de Almería.

4. Para cualquier traslado, la admisión definitiva quedará supeditada a la recepción del certificado académico oficial, en los supuestos en que éste sea exigible, y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso y de permanencia.

5. Una vez notificada la resolución favorable o que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, el estudiante deberá solicitar el traslado de su expediente y abonar las tasas establecidas al efecto, en el Centro correspondiente de la Universidad de origen.

6. Tras la aceptación del traslado, el Centro comunicará al estudiante la forma y el plazo para realizar su matrícula asignándole, en su caso, la correspondiente cita previa.

Artículo 13. Reanudación de Estudios.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería que deseen reanudar estudios en un Grado, Máster oficial o estudios de Primer y Segundo Ciclo, en planes que se encuentran en proceso de extinción, tramitarán la matrícula en el Centro que corresponda en el plazo indicado en el artículo 2.1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la presente normativa.

2. Los estudiantes podrán solicitar la reanudación, aunque hubiesen cursado estudios en planes ya extinguidos, siempre que los logros obtenidos en su expediente académico, o en su caso, una vez realizada la correspondiente adaptación, le permitan finalizar dichos estudios, teniendo en cuenta el proceso de extinción, según lo establecido en el artículo 5 de la presente normativa. En caso contrario, el estudiante deberá obligatoriamente adaptarse al nuevo Plan de estudios.

3. Una vez aceptada la solicitud, se pondrá en su conocimiento y se le asignará la correspondiente cita previa para realizar su automatrícula.

4. La admisión definitiva de los estudiantes regulados en el presente artículo, quedará supeditada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de permanencia de la Universidad de Almería.

Artículo 14. Adaptaciones.

1. Los estudiantes que estén cursando o hayan iniciado estudios en alguno de los planes en proceso de extinción, podrán optar por finalizar sus estudios, siempre que el procedimiento de extinción de los mismos se lo permita, o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan.

2. El estudiante que quiera ser admitido en los nuevos estudios por la vía de la adaptación, deberá solicitarlo por escrito, en el Centro correspondiente entre los días 1 y 20 de julio.

Con carácter excepcional, y en aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas lo permita, se podrá solicitar adaptación con posterioridad a esta fecha.

3. Para solicitar adaptación el estudiante deberá:

a) Tener superada, al menos, una asignatura de carácter troncal u obligatoria en el plan de estudios de origen.

b) Tener la posibilidad de cursar, una vez reconocida la materia superada previamente por el estudiante, el mínimo de créditos exigido, según los tipos de matrícula establecidos en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales en la Universidad de Almería. En cualquier caso, salvo los supuestos establecidos en el artículo 3.1.b) u otras situaciones extraordinarias, que deberán ser autorizadas por cada Centro previa solicitud del estudiante, el estudiante deberá poder cursar:

- En el primer año de implantación de los nuevos estudios, al menos, 36 créditos.

- En el resto de años, al menos, 24 créditos.

4. Con carácter general, en cada titulación, se fija un número de plazas para admisión por adaptación de estudios equivalente al 20% del total de plazas fijadas para nuevo ingreso, redondeado al entero más próximo por exceso. En aquellas titulaciones en las que existan plazas vacantes, podrá incrementarse el límite anterior hasta el total de plazas disponibles, todo ello atendiendo a las previsiones de matrícula correspondiente a la segunda adjudicación.

5. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, según el punto anterior, se establecerá el orden de prelación según los siguientes criterios:

a) Número total de créditos superados en la titulación de origen.

b) A igualdad en el número de créditos superados, se atenderá a la calificación media de expediente universitario correspondiente al título de origen, calculada conforme a la legislación vigente.

6. La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación de estudios se hará pública antes del 15 de septiembre, en los tablones de anuncio del Centro, procediéndose con posterioridad, por parte de la Dirección del Centro, a realizar la correspondiente Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos, en aplicación de la tabla de adaptaciones contenida en la memoria del Título correspondiente.

7. Los estudiantes formalizarán la matrícula en el estudio correspondiente dentro del plazo oficial de matrícula para antiguos estudiantes, según lo establecido en el artículo 2.

Artículo 15. Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de primer y segundo ciclo.

1. Los estudiantes que cursen planes de primer y segundo ciclo y deseen solicitar convalidación de materias supe-

radas previamente, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre.

2. Los estudiantes que deseen solicitar reconocimiento de créditos de libre configuración, por cursos u otras actividades, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre o del 1 al 15 de marzo.

Sólo se admitirán a trámite solicitudes fuera de estos plazos en el caso de:

a) Estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir estudios.

b) Estudiantes con estudios extranjeros que deseen continuar los mismos estudios o equivalentes a los que venían cursando en su país de origen. En este caso la matrícula quedará condicionada a que se conceda el número mínimo de créditos establecido en el artículo 11.2 y al procedimiento de admisión y permanencia de estudiantes, establecido por la Universidad.

Artículo 16. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.

1. Los estudiantes que deseen solicitar reconocimiento de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, o por cualquier otro tipo de actividad desarrollada, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre o del 1 al 15 de marzo, según los requerimientos, procedimientos y criterios establecidos en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería. Fuera de ese plazo, sólo serán admitidas a trámite solicitudes de reconocimiento de estudiantes que estén en condiciones de concluir estudios.

2. A los efectos del reconocimiento requerido para el acceso a nuevos estudios, de aquellos estudiantes que soliciten admisión, según lo dispuesto en el artículo 10, se establecen los siguientes plazos de solicitud de reconocimiento de créditos para el acceso por traslado de expediente:

a) del 1 al 15 de marzo.

b) del 1 al 15 de septiembre.

c) del 15 al 31 de octubre (excepcionalmente y sólo para títulos con oferta de plazas no cubiertas y estudiantes que no hayan podido acceder a la universidad por otra vía distinta. La posterior admisión podrá estar limitada a asignaturas de segundo cuatrimestre).

3. Si una vez finalizadas todas las fases y plazos de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso establecidos por DUA, no se hubiera resuelto la solicitud de admisión vía reconocimiento de créditos, se podrá permitir al estudiante que realice una matrícula condicionada a que en la resolución le sean reconocidos los créditos mínimos establecidos.

4. Los créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivos de reconocimiento, deberán ser transferidos al expediente del estudiante. La superación de los créditos a transferir deberá ser acreditada mediante el documento académico oficial correspondiente.

Artículo 17. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso.

1. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá en la fecha que determine la Comisión del DUA.

2. Finalizado el proceso de gestión de listas de espera de DUA, podrán solicitar matrícula extraordinaria:

a) Los estudiantes de nuevo ingreso que no han obtenido plaza.

b) Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios en la UAL.

3. Las solicitudes serán autorizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, y en el caso de los estudios de Máster por el Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.

b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada, en ningún caso, la ordenación docente de las mismas. A tal efecto será preceptivo informe del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

d) La solicitud sea anterior al 31 de diciembre.

4. No procederá en ningún caso devolución ni compensación de los precios públicos abonados en la primera matrícula en el caso de estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios dentro de esta Universidad, salvo que la solicitud sea anterior al 1 de noviembre.

5. Se delega en la Administración del Centro, la resolución estimatoria de matrícula por segunda vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

6. Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 18. Matrícula extraordinaria para estudiantes que ya hubieran estado matriculados.

1. Los estudiantes que ya hubieran estado matriculados, una vez finalizado su plazo de matrícula ordinaria, establecido en la presente normativa, podrán presentar solicitud de matrícula extraordinaria siempre que:

a) Reúnan los requisitos especificados en los apartados a), b) y c) del artículo 17.3.

b) La solicitud se presente con anterioridad al 31 de diciembre, para asignaturas de primer cuatrimestre, anuales y asignaturas del Campus Andaluz Virtual o con anterioridad al 31 de marzo para asignaturas de 2.º cuatrimestre.

2. Las solicitudes serán autorizadas directamente por la Administración del Centro, salvo que, a juicio de la Administración, no cumplan alguno de los requisitos mencionados en el punto anterior, en cuyo caso la resolución corresponderá al Rector previos los oportunos informes del Centro.

3. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al estudiante en dicha convocatoria.

4. No procederá la admisión a trámite de la solicitud si ésta se presenta con posterioridad al 31 de marzo.

5. Una vez autorizada la solicitud de matrícula extraordinaria, en cualquiera de los casos establecidos en el presente artículo, el estudiante deberá matricularse en el plazo de 48 horas desde su aceptación.

Artículo 19. Los horarios y la alteración de matrículas.

1. Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 10 de julio, pudiendo ser consultados en la correspondiente Web de la Titulación, en el Centro, o en la dirección de Internet automatricula.ual.es. Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual a las que no se asignará horario ni aula durante el curso ni en periodo de exámenes.

2. Los horarios publicados de acuerdo con el párrafo anterior serán vinculantes para la Universidad.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las alteraciones de horarios se considerarán efectivas, desde la fecha de su publicación por el Centro.

4. En caso de que se produzca una modificación de horarios con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el estudiante tendrá derecho a alteración de matrícula solicitando alguna de las siguientes opciones:

a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.

b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura o asignaturas en la que ha sido alterado el horario.

c) Sustitución de las asignaturas afectadas por igual número de asignaturas o créditos en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría/docente como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que, en su caso, corresponda.

5. La solicitud de alteración de matrícula deberá formalizarse:

a) Hasta el 25 de octubre, si la modificación de horarios se publicara hasta el día 15 de octubre (inclusive).

b) En los 5 días hábiles siguientes, cuando la publicación de la modificación se produjera con posterioridad al 15 de octubre.

6. Lo indicado en este artículo será aplicable a los estudiantes matriculados de movilidad en los que no se produzca la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto en el contrato. A tal efecto presentarán justificación documental que lo acredite junto con certificado del coordinador del programa.

Artículo 20. Ampliación de matrícula.

1. El estudiante podrá ampliar su matrícula inicial y, siempre que sea posible, cambiar el grupo de asignaturas matriculadas, en cualquier momento dentro del plazo oficial de matrícula y el de resultados.

2. Aquellas asignaturas con plazas vacantes no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultados por el Vicerrectorado competente. El listado de plazas vacantes se hará público en automatricula.ual.es, el día 6 de octubre.

3. Para poder acceder a la oferta de vacantes mencionada en el apartado anterior, se establece un plazo de ampliación de matrícula entre los días 8 y 15 de octubre. La matrícula se podrá realizar a través de Internet (bien desde el exterior de la Universidad o desde las aulas de acceso libre).

4. Se establece un plazo de ampliación extraordinario, entre los días 31 de enero y 10 de febrero, para aquellas asignaturas en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que correspondan al segundo cuatrimestre.

b) Que la autorización de la matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la/s asignatura/s solicitada/s: existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría/docente como en grupo de práctica.

c) Que en el caso de asignaturas de Libre Configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de libre configuración de esta Universidad.

d) Que se cumplan en el momento de la solicitud los prerequisites e incompatibilidades fijados por el plan de estudios.

e) Que el estudiante solicitante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

5. Fuera de los plazos fijados en este artículo no será autorizada por el Rector ninguna solicitud de ampliación salvo que se produzcan causas de fuerza mayor y/o naturaleza extraordinaria debidamente justificadas, y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial.

No se considerará causa de naturaleza extraordinaria la superación de asignaturas en la convocatoria extraordinaria u ordinaria anterior al plazo de ampliación.

6. Se delega en la Administración del Centro la resolución estimatoria de ampliación de matrícula fuera de plazo cuando se dé alguna de las causas siguientes, siempre que existan plazas vacantes y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial:

a) Que la ampliación sea solicitada por el estudiante para poder estar matriculado de los créditos suficientes para obtener beca, siempre que el estudiante cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.

b) Que la ampliación sea solicitada por el estudiante para completar el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

7. En ningún caso podrá autorizarse ampliación de matrícula en asignaturas de prácticas externas en las que ya se haya iniciado el periodo de asistencia a los centros docentes correspondientes.

8. Quedan exceptuadas de lo establecido en los apartados 4 y 6 de este artículo, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 21. Cambio de turno.

1. El estudiante escogerá para cada asignatura el grupo de teoría/docente en el que desea matricularse en el momento de formalizar su matrícula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7. Dentro del plazo oficial de matrícula podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes mediante modificación de su automatrícula.

2. Los estudiantes podrán solicitar cambio de turno, en su Centro, entre los días 16 y 31 de octubre. Para los estudiantes del Grado de Enfermería, el plazo de solicitud será del 15 al 30 de septiembre, motivado por el comienzo de los contenidos teórico-prácticos de las asignaturas.

3. La solicitud de cambio de Grupo deberá estar justificada por alguno de los siguientes motivos:

a) Permuta con otro estudiante.

b) Contrato laboral, con alta en seguridad social, con una antigüedad mínima de 1 mes.

c) Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.

d) Deportistas Universitarios de Alto Nivel.

4. La resolución de las solicitudes de cambio de turno corresponderán al Decano/a Director/a de Centro y se notificarán mediante publicación en los tablones de anuncio y página web del Centro.

5. La concesión del cambio de turno en los supuestos b), c) y d) anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

CAPÍTULO II

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 22. Matrícula en Másteres Oficiales.

1. La matrícula en los Másteres oficiales para estudiantes de nuevo ingreso, se regirá por lo establecido en el artículo 1 apartados 1, 2, 3, 4 y 6 de la presente normativa.

2. La matrícula en los Másteres oficiales para estudiantes ya matriculados con anterioridad, se regirá por lo establecido en el artículo 2 de la presente normativa.

3. La resolución de las solicitudes de matrícula en estudios de Máster, se regirá por lo establecido en el artículo 44 de la presente normativa.

Artículo 23. Matrícula en Doctorado.

Será de aplicación lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en la Normativa sobre el Procedimiento de Elaboración, Diseño y Aprobación de las Enseñanzas de Doctorado, adaptadas al R.D. 1393/2007 (Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 25 de enero de 2010).

Artículo 24. Preinscripción en programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/07.

1. La Preinscripción sólo deberán realizarla los solicitantes no matriculados anteriormente en ningún programa de Doctorado.

2. El plazo de preinscripción será del 15 de junio al 30 de septiembre.

3. La preinscripción se formalizará por Internet.

Artículo 25. Adaptación desde programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07.

1. Los doctorandos matriculados anteriormente en programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07 y que deseen adaptarse a los nuevos estudios de doctorado, deberán solicitar la adaptación en el Centro de Estudios de Postgrado. Dicha solicitud de adaptación lleva implícita la solicitud de matrícula que se realizará directamente por parte de la Administración.

2. El plazo para solicitar la adaptación estará comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre.

Artículo 26. Matrícula en estudios de doctorado.

1. Los estudiantes de doctorado con matrícula de continuación de estudios deberán realizar su matrícula entre los días 1 y 15 de octubre (ambos inclusive).

2. Los estudiantes de nuevo ingreso que hayan solicitado preinscripción, según se establece en el artículo 22, deberán realizar su matrícula entre los días 17 y 31 de octubre (ambos inclusive).

3. La matrícula se realizará mediante automatrícula vía Internet a través de Campus Virtual.

4. En relación con la resolución de las solicitudes de matrícula de estudiantes de doctorado, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.

5. Se faculta al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, a través de la Comisión de Estudios de Postgrado, para el desarrollo e interpretación normativa en esta materia y resolución de incidencias en el proceso de preinscripción y matriculación.

Artículo 27. Matrícula en Titulaciones, Enseñanzas y Másteres Propios.

La matrícula en los cursos y seminarios correspondientes a estudios de Enseñanzas Propias, los precios públicos a abonar por los mismos, así como el régimen de exenciones/bonificaciones a aplicar, en su caso, se regirán por la Normativa de Enseñanzas no Regladas de esta Universidad (Aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005. BOJA núm. 163, de 22.8.05) y por lo que se establezca en las convocatorias específicas de cada uno de ellos.

CAPÍTULO III

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 28. Normas Generales.

1. Los precios públicos aplicados en todos los Centros para el curso académico 2011/2012 serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

2. El pago de la liquidación de los precios de la matrícula se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, directamente mediante ingreso en las oficinas de Cajamar en el plazo de 48 h desde la formalización de la matrícula. El estudiante optará por la modalidad de pago la primera vez que formalice matrícula. Si posteriormente ampliara matrícula, mantendrá la opción inicialmente elegida.

3. El estudiante que formalice su matrícula por Internet deberá realizar el pago, obligatoriamente, a través de domiciliación bancaria. Esto será igualmente aplicable al estudiante que realice ampliación de matrícula en los plazos establecidos en el artículo 20.

4. Aquellos estudiantes que, deseen fraccionar el pago de los precios públicos, en dos plazos, podrán realizarlo única-

mente en el caso de que elijan como forma de pago la domiciliación bancaria.

Las liquidaciones correspondientes al 2.º plazo, que en su caso se produzcan, serán presentadas al cobro de forma conjunta, el día 15 de diciembre.

El pago de alteraciones o ampliaciones de matrícula no podrá efectuarse de forma fraccionada. Tampoco podrá fraccionarse el pago en el supuesto de requerimiento del pago de la matrícula por denegación de beca.

5. En los casos en que se haya domiciliado el pago de la matrícula:

a) Si procediera la devolución de oficio, de los precios públicos efectivamente ingresados, ésta se efectuará en la misma cuenta bancaria en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

b) Si procediera el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de Beca, este se realizará de oficio en la misma cuenta en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

6. La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales liquidará a la Universidad los precios públicos de sus estudiantes de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Artículo 29. Precios Públicos por Servicios Académicos.

1. El importe global de los precios por Actividad Docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito.

2. Por curso completo se entenderá, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios.

3. Cuando un estudiante se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del fijado para dicho curso completo.

4. Los estudiantes que se matriculen de asignaturas sin derecho a docencia, como consecuencia del proceso de extinción de los Planes de Estudio, en los casos previstos en el artículo 5 de la presente normativa, abonarán por cada asignatura, en concepto de derechos de examen, el 30% de los precios públicos que correspondan.

5. Los cursos, asignaturas o créditos en que el estudiante se matricule por 2.ª, 3.ª o sucesivas veces tendrán el incremento en su precio, que se establezca en el Decreto de Precios Públicos que aprueba la Comunidad Autónoma, con antelación al inicio de cada curso.

6. Los complementos de formación específicos, exigidos para la admisión en Programas de Doctorado, tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, siendo su importe el que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2011/2012.

Artículo 30. Precios Públicos por Servicios Administrativos.

1. Deberán abonar el precio por Apertura de expediente:

a) Los estudiantes que accedan a los estudios de Grado, Segundo Ciclo, Máster o Doctorado cualquiera que sea su procedencia (ya sea por preinscripción o traslado).

b) Los estudiantes visitantes, la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

c) Los estudiantes que realicen matrícula condicional a la espera de plaza en otros distritos universitarios.

2. No deberán abonar el precio por Apertura de Expediente:

a) Los estudiantes de programas de movilidad procedentes de otras universidades.

b) Los estudiantes que hayan cursado estudios de 1.º ciclo, en algún Centro Público de esta Universidad y se matriculen en los segundos ciclos a que les dé acceso el mismo.

3. Tarjeta de Identidad.

a) La tarjeta se expedirá a todos los estudiantes de Enseñanzas Regladas.

b) El precio público por Tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento de la tarjeta UNIVERSITAS, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional.

c) A los solos efectos del disfrute de los servicios universitarios o de cualquier otro tipo, inherentes a la tarjeta Universitas, ésta, (junto al seguro escolar, en su caso) podrá ser solicitada por aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Estudiantes en fase de elaboración del proyecto fin de carrera. Deberán tener aprobado el anteproyecto y aportar un certificado del tutor del estudiante.

- Estudiantes visitantes.

- Estudiantes de Enseñanzas no regladas inscritos en Títulos Propios de Grado Medio o Superior, Programas de Experto o Master, o del Programa de Mayores en la Universidad. Será abonada por el interesado, salvo que su expedición haya sido contemplada en el presupuesto de la actividad.

d) En todos los casos, la tarjeta se expedirá con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico.

e) Todos los estudiantes con tarjeta Universitas podrán solicitar igualmente la condición de socio deportivo a que hace referencia el apartado D) siguiente.

f) En el caso de estudiantes de movilidad entrantes, se les facilitará el carnet provisional, que tendrá todos los efectos y beneficios de la tarjeta de identidad, y estarán exentos del abono de esta tasa.

4. Cuota de Seguro Escolar.

a) La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los estudiantes que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna.

b) Dicha cuota, según el R.D. 1633/1985, de 2 de agosto (BOE de 14.5.85), será de 1,12 €.

c) En el caso de estudiantes entrantes en programas de movilidad, la cuota del seguro escolar, será abonada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

Artículo 31. Precios Públicos por Reconocimiento y Transferencia de créditos.

1. El alumnado que solicite el reconocimiento y o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, devengará los precios públicos que se establezcan en la Orden de Precios Públicos de la Junta de Andalucía para el curso vigente.

2. No se abonarán precios públicos, por los servicios que se refieran a:

a) Estudios reconocidos como consecuencia de la Adaptación de planes de estudios.

b) Estudios reconocidos como consecuencia de estudios realizados en programas de movilidad.

c) Estudios reconocidos como consecuencia de cursar dobles titulaciones.

d) Incorporación de créditos superados en otros estudios de Grado, cuando dicha materia tenga el mismo contenido, planificación docente y código de asignatura.

e) Transferencia de créditos.

Artículo 32. Precios Públicos por Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Configuración.

1. Por la convalidación y adaptación de estudios realizados en centros públicos docentes no se devengarán precios

públicos. Cuando la convalidación o adaptación se refiera a estudios realizados en centros privados docentes, extranjeros o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

2. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de asignaturas cursadas en otros centros docentes, será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

3. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de cursos u otras actividades se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 33. Precios Públicos por Otros Servicios.

1. Certificación académica.

a) Se entenderá por certificación académica, aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el estudiante en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

b) Los estudiantes de primer curso que hayan realizado COU y/o la Selectividad en Almería a partir del curso 1993-1994, y se matriculen por primera vez, abonarán los derechos de certificación de COU y/o Selectividad.

2. Socio Deportivo Universitario

a) Aquellos estudiantes que deseen hacer uso de las Instalaciones y los servicios deportivos ofrecidos por esta Universidad deberán estar dados de alta como Socios Deportivos en el curso en vigor.

b) El importe correspondiente a este concepto será de 10,00 €, que podrán abonar en el momento de formalizar la matrícula o una vez matriculado, solicitándolo en el Servicio de Deportes.

c) Independientemente de la forma de abono, deberán solicitar el alta, y recoger su tarjeta de Socio Deportivo Universitario, en el Servicio de Deportes.

CAPÍTULO IV

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 34. Derecho a Exenciones y Bonificaciones.

Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones a que hacen referencia los distintos artículos de este Capítulo, se deberá acreditar que la condición alegada, o la solicitud para su concesión, se ostenta a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma Estatal o Autonómica dispusiera lo contrario.

Artículo 35. Exenciones por Familia Numerosa.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería podrán obtener los beneficios por familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.a de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre).

2. Los estudiantes que acrediten la condición de familia numerosa, tendrán derecho a la exención de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito (de la educación), según la siguiente clasificación:

a) El 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

b) El 50% para los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría general.

3. Los estudiantes que soliciten la exención por familia numerosa, deberán presentar fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor en el día de inicio del curso académico, de acuerdo con el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. (Se admitirá fotocopia del carnet de familia numerosa junto con la

fotocopia de la Resolución de concesión de dicha condición, en la que se detallen las características de la misma).

4. Si en la fecha de inicio del curso académico, estuviera el título en tramitación o pendiente de renovar, podrán obtenerse los referidos beneficios mediante la presentación de copia de la solicitud de expedición o renovación.

5. Cuando por requerimiento del Organismo correspondiente, para que se acepte la solicitud de renovación de la condición de Familia Numerosa, el estudiante deba aportar acreditación de estar matriculado, y la fecha en que esté prevista su matrícula sea posterior al inicio del curso académico, se aplicará al estudiante la bonificación correspondiente y se le concederá un plazo de 10 días, a partir de la formalización de su matrícula, para que aporte en el Centro la acreditación de haber solicitado la renovación.

6. En cualquiera de los casos anteriores, el estudiante deberá presentar, en la secretaría de su Centro, el original del título de familia numerosa, en el plazo de 10 días desde su expedición o renovación por la Administración competente; y en todo caso antes del 31 de diciembre del año corriente.

7. En el caso de que, en los plazos y fechas previstos, no se aporte la documentación acreditativa de la condición de Familia Numerosa, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y se procederá por el Centro a requerir al estudiante el abono de los importes que correspondan.

8. Será igualmente de aplicación lo especificado en los apartados anteriores en el caso de ampliaciones de matrícula o autorizaciones de matrícula extraordinaria, fuera del plazo ordinario establecido en esta resolución.

Artículo 36. Otras Bonificaciones.

1. Los estudiantes que hayan obtenido Matrícula de Honor en la calificación global de COU, 2.º curso de Bachillerato LOGSE, Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica o premio extraordinario en el Bachillerato, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán por una sola vez, los precios públicos por Actividad Docente, en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

2. Los estudiantes que hayan obtenido Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios, tendrán derecho a una bonificación que se llevará a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula, en los siguientes términos:

a) Esta bonificación sólo se aplicará en el curso académico inmediato posterior en que se efectúe matrícula.

b) Para tener derecho a esta bonificación, el curso inmediato posterior deberá pertenecer a la misma titulación o al 2.º ciclo de otra titulación a la que se accede por haber superado un primer ciclo distinto.

c) La cantidad bonificada resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Bonificación} = \frac{\text{Núm. Matrículas de Honor}}{\text{Núm. Asig. de que se matrícula}} \times \text{Total p.p. Act. Doc.}$$

(Se entiende por Total precios públicos por Actividad Docente el importe de éstos menos las exenciones, bonificaciones o compensaciones aplicadas)

3. En el caso de asignaturas por créditos, la bonificación por Matrícula de Honor se realizará restando al total de créditos de que se matricula el estudiante, el número de créditos correspondientes a la asignatura o asignaturas en que obtuvo dicha calificación.

4. En los estudios de postgrado, la bonificación por matrículas de honor obtenidas en el último año cursado de la licenciatura, sólo podrá materializarse, por una sola vez, en el primer año del Master oficial elegido. Dicha bonificación consistirá en deducir de la cantidad total a abonar las matrículas de honor obtenidas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si las asignaturas con matrículas de honor están estructuradas en créditos, la cantidad a deducir será la resultante de multiplicar el importe del crédito de la licenciatura, (establecido oficialmente para el curso actual) por el total de créditos calificados con matrícula de honor.

b) Si las asignaturas no están estructuradas en créditos (planes antiguos) se establecerán las deducciones según las siguientes equivalencias:

- Asignatura anual = el importe fijado oficialmente para el curso actual equivalente a 10 créditos de licenciatura.

- Asignatura cuatrimestral = el importe fijado oficialmente para el curso actual equivalente a 5 créditos de licenciatura.

Artículo 37. Compensaciones por Otros Organismos.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula establecido en los siguientes artículos 38 y 39, se podrá aplicar únicamente, para la formalización de matrículas por 1.ª vez, debiendo el estudiante abonar los precios públicos de Secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

Artículo 38. Ayudas al Estudio.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrán obligados a pagar el precio por Actividad Docente y sí por los servicios de Secretaría, los estudiantes que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por Actividad Docente a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos académicos y/o económicos establecidos por las Órdenes de desarrollo del citado Real Decreto que anualmente establece el Ministerio de Educación, por las que se convocan estas ayudas.

3. En el caso en que la solicitud de beca sea denegada, los estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de pago con la liquidación, en la que estarán incluidas las ampliaciones posteriores a su matrícula, así como las asignaturas que, en su caso, se hubieran dado de baja sin derecho a devolución.

Artículo 39. Becarios de FPI y FPU del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

Tendrán derecho a exención o, en su caso, devolución de la matrícula correspondiente a los Estudios de Postgrado regulados en la legislación vigente, sin perjuicio, de las limitaciones que se puedan establecer en la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

Artículo 40. Estudiantes Discapacitados.

1. Los estudiantes discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (de conformidad con la disposición adicional 24.ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

2. Para la obtención del beneficio y su justificación, estos estudiantes deberán aportar a la secretaría del Centro correspondiente, Certificación en vigor emitida al efecto, por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 41. Víctimas del Terrorismo.

Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de tasas académicas por es-

tudios universitarios en 1.ª y 2.ª matrícula, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

Artículo 42. Personal de la Universidad.

1. El personal de la Universidad de Almería, que tenga la consideración de beneficiario del plan de acción social, establecido en el artículo 5.1 del Reglamento General de Acción Social de la Universidad de Almería, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social.

2. Se podrá obtener exención de matrícula, en los términos establecidos en el Reglamento General de Acción Social y como máximo, hasta la obtención de un currículum completo (1 grado y 1 máster) por beneficiario. No obstante, la subvención anual a que se tendrá derecho, en los estudios de Máster, será como máximo de 800 euros por beneficiario, estando este obligado al abono del resto del importe de la matrícula, si fuera superior a la subvención concedida.

CAPÍTULO V

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 43. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en la presente normativa y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial, el curso académico tendrá su inicio el día 26 de septiembre.

Artículo 44. Resolución de las Solicitudes de Matrícula.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de matrícula será de 6 meses a partir de la fecha de emisión de la primera liquidación y carta de pago generada al realizar su matrícula.

2. La matrícula se entenderá formalizada cuando:

a) La documentación requerida esté en poder de la Administración y sea conforme.

b) Se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes, que deberá efectuarse en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la liquidación y carta de pago por la Administración del Centro.

3. En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

4. El Decano/a o Director/a, por delegación del Rector/a, podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula, dentro del plazo señalado, o anular la referida matrícula, fuera del plazo establecido, en los casos de estudiantes que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento.

Artículo 45. Desistimiento y Renuncia.

De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia.

a) Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud.

b) Se considerará renuncia cuando el interesado, haya realizado alguna actuación de la que se deriven otros derechos.

Artículo 46. Baja Parcial de Matrícula (Baja de Asignaturas).

1. La solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada, que se realice dentro de las 24 horas siguientes a su formalización, o en su caso, siempre que se produzca con anterioridad al cobro del recibo por la entidad bancaria, (48 horas en caso de domiciliación bancaria), dará derecho al estudiante a la compensación de los correspondientes precios públicos.

2. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, la solicitud de baja en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria (desistimiento), deberá realizarse, en todo caso:

a) Antes del 31 de diciembre para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales.

b) Antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre.

c) Antes del 1 de abril para alumnos con contrato de movilidad.

3. La aceptación de la baja de asignaturas, dado que la matrícula realizada previamente tiene carácter vinculante, no dará derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes, a excepción de lo establecido en el punto 1 de este artículo y de lo dispuesto en el artículo 19.4 y 19.6 de la presente normativa.

4. La baja parcial no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad, según el tipo de matrícula que se le haya autorizado al estudiante.

5. La Baja Parcial en asignaturas en las que el estudiante haya hecho uso de convocatoria (renuncia) no será autorizada en ningún caso.

Artículo 47. Baja Total de Matrícula.

1. La baja total, cuando el estudiante no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas (desistimiento):

a) Deberá ser aceptada, en todo caso, cuando ésta se produzca con anterioridad al 1 de marzo.

b) Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales, justificados, que serán apreciados por el Rector/a.

c) Su aceptación dará derecho a la devolución de los precios públicos que correspondan:

- Cuando la solicitud sea presentada con anterioridad al 1 de noviembre.

- Cuando la solicitud se produzca por matrícula en otra Universidad, como consecuencia del actual sistema de preinscripción.

d) Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos que correspondan, cuando la solicitud se presente a partir del día 1 de noviembre.

2. La baja total de estudiantes matriculados por primera vez en primer curso de una titulación supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción.

3. La baja total de matrícula, cuando el estudiante haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s (renuncia), sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a devolución de precios públicos.

4. En todos los supuestos previstos en este artículo, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá acordar de oficio o a instancia de parte, la devolución total o parcial de los precios públicos que procedan, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada, en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del titular.

b) Por otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal, accidente grave del titular, etc.).

5. La concesión de baja parcial o total a estudiantes que hayan formalizado su matrícula como becarios, será Ucomunicada por la secretaría del Centro a la Sección de Becas para la revisión de las condiciones de la misma. En caso de que la baja, parcial o total, afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el estudiante estará obligado a la devolución del importe de la misma.

6. En ninguno de los supuestos en los que proceda devolución de precios públicos, se devolverán los importes correspondientes a:

a) Apertura de expediente.

b) Tarjeta de identidad.

Artículo 48. Anulación de Oficio de la Matrícula.

1. En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos estudiantes que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por lo que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

2. No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, notificación de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

3. En el caso de estudiantes que hayan solicitado matrícula condicional (a la espera de plaza en otro distrito universitario), deberá procederse a la regularización de la misma con anterioridad al 1 de noviembre. En caso contrario, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula y a la liberación de la plaza ocupada.

Artículo 49. Presentación telemática de las solicitudes.

1. Con la finalidad de ofrecer un servicio de mayor calidad y eficacia, y evitando en lo posible el desplazamiento de los estudiantes a la Universidad para poder realizar su solicitud de matrícula, esta Universidad aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 13.c y 16 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante a través del sistema de automatrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual.

3. Las claves concertadas (usuario y contraseña) para poder acceder al servicio de automatrícula serán facilitadas previa identificación del estudiante, según se establece en el Procedimiento Operativo CC-PO-5.2 de Matrícula en Secreta-

ría, manteniéndose el correspondiente registro informático de las mismas.

4. A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

5. En caso de que el estudiante lo requiera, se facilitará por la Secretaría del Centro copia sellada al estudiante de su liquidación definitiva de precios públicos que será fiel reflejo de los datos obrantes en los sistemas de información de matrícula.

Artículo 50. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad, al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, al Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y a la Comisio-nada de Grado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 13 de junio de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2114/2009. (PP. 1834/2011).

NIG: 2104142C20090012779.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2114/2009. Negociado: E2.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Oliva Rodríguez Castro.
 Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.
 Contra: Rafael Barba Carrasco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2114/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Oliva Rodríguez Castro contra Rafael Barba Carrasco sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2011.

Huelva, diez de febrero de 2011.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio ordinario bajo el número de autos 2114/09 a instancia de Oliva Rodríguez Castro, representada por el Procurador Sr. Domínguez Pérez y defendido por la Letrada Sra. Carrero Carrero, contra Rafael Barba Carrasco, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Domínguez Pérez, en nombre y representación de Oliva Rodríguez Castro, contra Rafael Barba Carrasco, condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 24.031,51 euros de principal más los intereses devengados hasta la fecha en que se produzca el completo pago de la deuda según lo estipulado en las pólizas de préstamos suscritas por las partes y costas procesales, cantidades que se determinarán una vez se liquiden aquellos y se tasen estas, así como al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la parte actora que se cuantificarán en ejecución de sentencia y que consistirán en las minutas que haya de atender cuando se le giren por los profesionales que han intervenido en el procedimiento ordinario núm. 980/09 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Barba Carrasco, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veinte de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de procedimiento ordinario núm. 377/2007.

NIG: 1103041C20072000452.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2007. Negociado: MC.
 Sobre: Procedimiento Ordinario.
 De: Mercedes Delgado Ruiz.
 Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.
 Letrado: Sra. Remedios Pizorno Novoa.
 Contra: Damon Lamont Townsend, Corey Dwayne Jonson, Willian Earl David y Gobierno EE.UU.-Embajador de los EE.UU.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 377/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota a instancia de Mercedes Delgado Ruiz contra Damon Lamont Townsend, Corey Dwayne Jonson, Willian Earl David y Gobierno EE.UU.-Embajador de los EE.UU. sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 90/10

Rota, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, M.^a del Castillo Mendaro Dorantes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, los presentes autos de juicio ordinario número 377/07, en el que es parte demandante doña Mercedes Delgado Ruiz, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Solano y asistida de la Letrada Sra. Pizorno Novoa, y como parte demandada Damint Lamont Towsnwnda, Willian Earl David Corey Dwayne y, como responsable civil subsidiario, contra el Gobierno de los EE.UU., declarados en situación legal de rebeldía, en virtud de las facultades que me confiere lo Constitución y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Que desestimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez Solano, en nombre y representación de doña Mercedes Delgado Ruiz, sin que proceda pronunciamiento alguno en materia de costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1269-0000-04-0377-07, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Damon Lamont Townsend, Corey Dwayne Jonson, Willian Earl David y Gobierno EE.UU.-Embajador de los EE.UU., extiendo y firmo la presente en Rota, a quince de junio de dos mil once.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 16 de junio de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 99/2010.

NIG: 4109142C20100044073.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 99/2010. Negociado: J.

De: Doña Yesica Luz Vargas Valdez.

Procuradora Sra.: Carmen Pérez-Abascal Aguilar.

Letrada Sra.: Mónica Gallardo Bejarano.

Contra: Ministerio Fiscal y Oswaldo Pablo Grados Plasencia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 99/2010, seguido a instancia de Yesica Luz Vargas Valdez frente a Oswaldo Pablo Grados Plasencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 10/11

En Sevilla, a 16 de febrero de 2011.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre divorcio y, seguidos ante este Juzgado bajo el número 99 del año 2010, a instancia de doña Yessica Luz Vargas Valdez, representada por doña Carmen Pérez Abascal Aguilar y asistida por doña Mónica Gallardo Bejarano, contra don Oswaldo Pablo Grados Plasencia, sí habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Pérez Abascal Aguilar, en nombre y representación de doña Yessica Luz Vargas Valdez, contra don Oswaldo Pablo Grados Plasencia, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 11 de enero de 2003, con todas sus consecuencias legales, entre las que se incluye la disolución del régimen económico matrimonial, adoptando como medidas las siguientes:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Respecto del régimen de visitas, el padre podrá estar en compañía de su hijo los miércoles de cada semana desde las 17,00 a 20,00 horas, sin fijar ningún tipo de pernocta.

3. El padre vendrá obligado al abono de la suma de 100 euros en concepto de pensión por alimentos, que deberá ingresar en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la actora. Dicha cantidad deberá ser abonada en los primeros cinco días de cada mes y será actualizable anualmente conforme al IPC u organismo que lo sustituya. Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los alimentistas, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como los gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos o, en su defecto, autorización judicial. Notificada fehacientemente al no custodio, por el otro progenitor, la decisión que pretenda adoptar en relación con el menor y que comporte la realización de un gasto extraordinario, recabando de aquél su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si en el plazo de 10 días naturales siguientes a este último no lo deniega de forma expresa.

4. Todo sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3289-0000-00 número del procedimiento con cuatro cifras y año con dos cifras, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.^a de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil Central de Madrid (Expediente 0023572/09) para su anotación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Oswaldo Pablo Grados Plasencia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma/al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el servicio que se cita.

A) Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Número de expediente: SVDP/2011/2012.

División por lotes: No.

B) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tipo de licitación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

C) Presupuesto base de licitación: 70.780,32 euros.

IVA: 18% 12.740,46.

Importe total: 83.520,78.

D) Adjudicación:

Fecha de la Resolución: 27 de abril de 2011.

Empresa adjudicataria: Grupo RMD Seguridad, S.L.

CIF: B41550922.

Importe de adjudicación: 78.169,57 (IVA incluido).

Cádiz, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2014/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización del acto de entrega de los Premios Arco Iris del Cooperativismo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Veinticinco mil cuatrocientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos (25.423,73 €).

b) Importe IVA (18%): Cuatro mil quinientos setenta y seis euros y veintisiete céntimos (4.576,27 €).

c) Importe total: Treinta mil euros (30.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208.

d) Telefax: 954 995 230.

e) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio, World Trade Center, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Ochocientos euros (800 €).

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Secretaria General, Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia el acuerdo marco para el suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), por el procedimiento abierto. (PD. 2015/2011).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 04/2011/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 99.973,70 € (IVA excluido).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. Av. Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfono: 958 145 408-25.

e) Telefax: 958 145 455.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar. Av. Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

c) Muestras a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Monachil-Granada):

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.

e) Admisión de mejoras: Sí.

8. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

9. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 16 de junio de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 138.1 y 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-EE-01/11 TL.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 121.699,40 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha de Resolución de adjudicación: 17 de junio de 2011.

b) Adjudicatario: Endesa Energía, S.A.U., por importe de ciento veintiún mil seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (121.699,40 euros), IVA excluido.

Málaga, 17 de junio de 2011.- El Delegado, P.S. (D. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2002/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

c) Número de expediente: CCA. +YZ8HEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de frío y climatización del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, y sus centros dependientes.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 153.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno, y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2003/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

c) Número de expediente: CCA. +UH5ED7.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material de pequeño volumen entre los centros de actividad del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.583,05 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 172.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67, 69 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2004/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +BI-M-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de atención a familiares y visitantes del Hospital de la Serranía perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

- c) Lugar de ejecución: Hospital de la Serranía.
 d) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.119 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 951 291 186.
- e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2005/2011).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +EM4VA9.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro del tubo de RX del tomógrafo axial computerizado (T.A.C.) marca Toshiba del Servicio de Radiología del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
- b) División de lotes y números: No procede.
- c) Lugar de entrega: Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
- d) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.542 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Recinto interior Zona Franca, Avda. de Europa. Edif. Atlas, módulos 12 y 13.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.
- d) Tfnos: 956 904 603.
- e) Telefax: 956 004 651.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66, 69 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, 21, 11009-Cádiz. Tfno. 956 002 963 y fax: 956 004 651.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

EMPRESAS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 2011, por la que se anunciaba la contratación de que se cita (BOJA núm. 90, de 10.5.2011). (PP. 1712/2011).

Advertida la omisión en la Resolución del 4 de marzo de 2011 de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía por la que se anunciaba la licitación de la contratación de «Análisis Documental, Trabajo de Campo y Redacción de Guía Metodológica para el Estudio para vincular las cualificaciones profesionales a la clasificación profesional en el sector de la madera, mueble y corcho. Un camino para aproximar las necesidades de formación a los trabajadores y trabajadoras del sector» y expediente núm. 03/2011/Proyecto estudio vinculación cualificaciones, de la financiación con cargo a Fondos Europeos, publicada en el BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2011,

Donde dice:

«4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.045,04 € (sesenta y tres mil cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro).»

Debe decir:

«4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.045,04 € (sesenta y tres mil cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro). Cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% con cargo al Programa Operativo 2007-2013.»

Y se debe añadir al texto publicado la siguiente frase:

«10. Publicidad comunitaria: La presente contratación se encuentra cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% con cargo al Programa Operativo 2007-2013.»

Encinas Reales, 19 de mayo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 2011, por la que se anunciaba la contratación que se cita (BOJA núm. 91, de 11.05.2011). (PP. 1713/2011).

Advertida la omisión en la Resolución del 4 de marzo de 2011 de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Es-

cuela de la Madera de la Junta de Andalucía por la que se anunciaba la licitación de la contratación de «Desarrollo de curso on-line y simulador para el Certificado de Profesionalidad «MAMR0208 Acabado de Carpintería y Mueble» y expediente núm. 02/2011/Proyecto desarrollo curso on-line y simulador, publicada en el BOJA núm. 91, de 11 de mayo de 2011, de la financiación con cargo a Fondos Europeos,

Donde dice:

«4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.000,00 € (sesenta y siete mil euros con cero céntimos de euro).»

Debe decir:

«4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.000,00 € (sesenta y siete mil euros con cero céntimos de euro). Cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% con cargo al Programa Operativo 2007-2013.»

Y se debe añadir al texto publicado la siguiente frase:

«10. Publicidad comunitaria: La presente contratación se encuentra cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% con cargo al Programa Operativo 2007-2013.»

Encinas Reales, 19 de mayo de 2011

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Órdenes por las que se desestiman solicitudes de suspensión planteadas en los recursos de reposición que se citan, presentados contra Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en los domicilios señalados a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, se les notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41013, Sevilla.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 204/11.
Interesada: Doña Eva Granado Candón.
Municipio del último domicilio conocido: Huelva.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 206/11.
Interesado: Don Ricardo Olivera García.
Municipio del último domicilio conocido: Sevilla.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 207/11.
Interesada: Doña Carolina Saldaña Díaz.
Municipio del último domicilio conocido: Sevilla.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 258/11.
Interesada: Doña María del Carmen Molina Martos.
Municipio del último domicilio conocido: Los Villares (Jaén).
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 219/11.
Interesada: Doña María del Mar Carrasco Díaz.
Municipio del último domicilio conocido: Almería.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 231/11.
Interesado: Don José Antonio González Palomo.
Municipio del último domicilio conocido: Málaga.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 249/11.
Interesada: Doña Adriana García Moreno.
Municipio del último domicilio conocido: Málaga.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 255/11.
Interesado: Don José Alberto Guerrero Moreno.
Municipio del último domicilio conocido: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 270/11.
Interesado: Don Eduardo González Rodríguez.
Municipio del último domicilio conocido: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 271/11.
Interesado: Don Manuel Cobo Molina.
Municipio del último domicilio conocido: Jaén.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Contra las Órdenes recaídas no cabe recurso alguno en vía administrativa. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a las mismas podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Abdeluahed El Ammoute.
Expte.: 11/335/2011/AC.
Infracción: Grave a los artículos 39.c) y 39.l) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 9.6.2011.
Sanción: Multa de 501 hasta 2.000 euros, pudiendo corresponderle una sanción conjunta de seiscientos un euros (601 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Ruiz Berdejo Montesinos.
Expte.: 11/405/2011/AP.
Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 19.5.2011.
Sanción: Multa de 2.404,06 hasta 15.025,3 euros, pudiendo corresponderle una sanción de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Sevilla Arias.
Expte.: 11/455/2011/AC.
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 9.6.2011.
Sanción: Multa de 501 hasta 2.000 euros pudiendo corresponderle una sanción de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Joaquín Patrón Valladares.
Expte.: CA-31/2011-PA.
Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b) y grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 19.5.2011.
Sanción: Multa de dos mil quinientos cinco euros (2.505 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Ureba Castillo.
Expte.: CA-10/11-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 16.5.2011.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Alberto Rodríguez Arias.
Expte.: CA-112/10-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 23.5.2011
Sanción: Multa de mil cincuenta euros (1.050 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Javier Núñez Álvarez.
Expte.: CA-120/10-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 19.5.2011.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel García Arana.
Expte.: CA-133/10-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 13.5.2011
Sanción: Multa de cincuenta y un euros (51 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan José Hedrera Herrera.
Expte.: CA-154/10-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 6.6.2011.
Sanción: Multa de seis mil euros (6.000 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Mombasa Coffe Huelva, S.L.
CIF: B21431911.
Expediente: 49/11 AF.
Fecha: 30 de mayo de 2011.
Acto notificado: Resolución desistimiento de expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 15 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3735/2009).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 2/1996 por importe de 2.343.95 € constituido en fecha 4.1.1996 por Antonio Sánchez Martín con NIF 23.462.566J (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la Resolución de expediente de reintegro, de 7 de marzo de 2011, a don Jorge Javier Jiménez Barrientos, con DNI 28.407.888-J, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 2.600,45 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 1915/2011).

Expte.: LAT/6113

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2010, Explotaciones Eólicas Vélez Rubio, S.L.U., solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto Constructivo y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, de la instalación «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evacuación Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II» ante esta Delegación Provincial.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), se sometió el expediente a información pública

mediante anuncio de 9 de marzo de 2011, insertándose dicho anuncio en el BOE núm. 80, de 4.4.2011, en el BOJA núm. 58, de 6.4.2011, en el BOP de Almería núm. 69, de 11.4.2011 y en el Diario El Ideal de fecha 31.3.2011, y exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Tercero. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios.

Cuarto. Al precitado trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver el otorgamiento de la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el art. 49.1 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El procedimiento de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en los artículos 143 y siguientes de este mismo Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa aplicable, esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia

R E S U E L V E

Primero. Conceder Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evacuación Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). Expte.: LAT/6113», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Explotaciones Eólicas Vélez Rubio, S.L.U., con CIF B-97631196.

Domicilio: C/ Embajador Vich, núm. 3, piso 3, puerta Q, 46002, Valencia.

Finalidad: Evacuar la energía generada en el Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

Denominación: Línea de Alta Tensión de 30 kV para evacuación Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

Término municipal: Vélez Rubio (Almería).

Inicio de la línea: Centro de seccionamiento recolector de energía del Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

Final de de la línea: S.E.T Santa María de Nieva.

Descripción de las instalaciones:

- La Línea de Alta Tensión (30 kV) constará de varios tramos:

- Tramo Subterráneo «tramo A-B» y Tramo Subterráneo «C-D».
 - Tensión nominal: 30 kV.
 - Categoría: A
 - Núm. de circuitos: Dos trifásicos.
 - Núm. de conductores por fase: Uno (simplex).
 - Núm. de empalmes: Cero.
 - Tipo de conductor: Conductor de aislamiento seco tipo RHZ1-OL 18/30 kV 1x400mm² kAL + H25.
 - Tensión de ensayo de choque: 170 kV cresta (valor eficaz).
 - Tensión de ensayo a frecuencia industrial: 70 kV eficaces (valor de cresta).
 - Fibra óptica: PVP 48.
 - Instalación: Directamente enterrada.
 - Temperaturas extremas +40°C / -40°C.
 - Tramo Subterráneo «tramo A-B».
 - Origen: Centro de seccionamiento recolector de energía del Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.
 - Final: Conversión Aéreo Subterráneo Apoyo 1.
 - Longitud: 277 metros.
 - Tramo Subterráneo «tramo C-D».
 - Origen: Conversión Aéreo-Subterráneo Apoyo 19.
 - Final: S.E.T Santa María de Nieva.
 - Longitud: 283 metros.
 - Tramo Aéreo «tramo B-C».
 - Longitud: 2.976 metros.
 - Tensión nominal: 30 kV.
 - Categoría: 3.^a
 - Altitud: Entre 500 y 1.000 m (Zona B) y superior a 1.000 m (Zona C).
 - Núm. de circuitos: Dos trifásicos.
 - Núm. de conductores por fase: Uno (simplex).
 - Disposición conductores: Hexagonal con cúpula
 - Tipo de conductor: Aluminio-Acero, tipo 147-AL1/34-ST1A (LA 180).
 - Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores formadas por simple columna de 4 elementos de vidrio tipo E70/127 (VICASA) (U70 BS).
 - Tensión de ensayo de choque: 170 kV cresta (valor eficaz).
 - Tensión de ensayo a frecuencia industrial: 70 kV eficaces (valor de cresta).
 - Apoyos: Metálicos de celosía galvanizada, basados en la serie Cóndor, Halcón y Águila Real del fabricante Imedexsa (o similar).
 - Cimentaciones: Monobloque (cálculo Sulzberger) y tetrabloque (Cálculo a arrancamiento con ángulo de fricción).
 - Fibra óptica: ADSS 48AB (Fibra Óptica), dispuesto en la cúpula sobre los conductores.
 - Puestas a tierra: cada apoyo dispondrá de un electrodo de tierra subterráneo específico, formado por picas de acero cobreado, con recubrimiento de 300 micras, de 2 metros de longitud y 18 mm de diámetro, y conductor desnudo de cobre de 50 mm² de sección.
- Presupuesto total: 455.130,22 €.

Segundo. La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 54 de Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos afectados.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA Y BOP de Almería, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Vélez Rubio, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA ALTA TENSIÓN 30KV
(Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000)

Nº FINCA PROY	TITULAR	MUNICIPIO	DATOS DEL PROYECTO										DATOS CATASTRALES			
			NÚM. DE APOYO	APOYOS N°	OCUPACIÓN APOYO/CS (m2)	EJE LINEA SUBTERRANEA (m)	OCUPACIÓN LSAT (m2)	SEGURIDAD LSAT (m2)	VUELO CONDUC-TOR EXTREMO (m)	VUELO EJE LINEA (m)	VUELO (m2)	SEGURIDAD LAT (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NÚM. POLIGONO	NÚM. PARCELA	PARAJE TERRENO
1	BEATRIZ MARIA SANCHEZ PEREZ	VR	-	CENTRO DE SECCIONAMIENTO	68,94	28	30,80	30,80					129	17	203	EL PURION
2	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	VR	-	-		212	233,20	233,20		2	26	19	26	17	90016	CAMINO CABRE-ROS TORRENTE
3	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	VR	1	1	23,8648	4	4,40	4,40		6	44	139	104	17	9	LOS CABRERAS
4	JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ Y JOAQUIN SANCHEZ GOMEZ	VR	-	-						132	2642	1297	2642	17	357	EL PURION
5	BEATRIZ MARIA AZNAR PEREZ	VR	1	2	17,04					243	5583	2402	5643	17	202	LOS CABRERAS
6	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					14	393	120	393	17	90015	BARRANCO LENTRICOS
7	PEDRO ANTONIO PARRA TRILLAS	VR	1	3	4,41					309	3780	2871	3840	17	184	LOS CABRERAS
8	ESPERANZA SANCHEZ MARTINEZ	VR	-	-	-					11	384	289	384	17	180	LOS CABRERAS
9	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					45	993	325	993	17	90005	RAMBLA CABREROS
10	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					25	591	216	591	16	90005	RAMBLA CABREROS
11	TOMAS GOMEZ RODRIGUEZ	VR	1	4	5,3361					345	4995	3350	5055	16	56	LOS CABRERAS
12	ANTONIO GOMEZ GIL	VR	1	5	4,2436					277	3829	2754	3889	16	54	LOS CABRERAS
13	JUANA, MARIA Y MONICA AYEN AVELLANEDA	VR	1	6	5,5696					254	5142	2439	5202	16	45	LOS CABRERAS
14	MARIA AYEN GOMEZ	VR	-	-	-					8	9	79	9	16	107	LOS CABRERAS
15	FRANCISCO AYEN GONZALEZ	VR	-	-	-					98	2481	969	2481	16	44	LOS CABRERAS
16	BEATRIZ MARIA AZNAR PEREZ	VR		7	2,7556					205	3807	2066	3867	16	71	LOS CABRERAS
17	FRANCISCA MENA VISERAS	VR	-	-	-					53	1563	522	1563	16	43	LOS CABRERAS
18	DIEGO GUILLEN BERBEL	VR	5	8 - 9 - 10 - 11 - 12	16,3089					896	10759	8936	11059	16	1	EL PALETON
19	DIEGO GUILLEN BERBEL	VR	1	13	13,7797	254	279,4	279,4		60	652,36	685	712	18	151	EL PALETON

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de

la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-016/2011.

Encausado: Antonio Gil Zambrano.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de

enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-036/2011.

Encausado: Construcciones Samidi, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «Los Quijales» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1880/2011).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 198, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación eléctrica denominada «Parque eólico Los Quijales» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.

Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194 Churriana de la Vega.

Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Los Quijales».

2. Emplazamiento:

Coordenadas UTM de poligonal:

Núm.	A	B	C	D	E	F
X	560860	559871	559863	560079	562016	562082
Y	4161468	4160780	4159523	4157841	4158326	4159931
Núm.	G					
X	561932					
Y	4160952					

3. Términos municipales afectados: Chirivel (Almería).

4. Potencia: 43,5 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 29 (1,5 MW).

Rotor:

Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.

Diámetro: 82 m.

Velocidad de giro: 9-17,3 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 17,3 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.600 kVA.

Tensión: 062/30 kV.

Emplazamiento: Interior.

6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:

Número de líneas: Varias.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x 95/240/400 mm² Al.

Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «Los Prados» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1881/2011).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 200, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación eléctrica denominada «Parque eólico Los Prados» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.

Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194, Churriana de la Vega.

Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Los Prados».

2. Emplazamiento:

Coordenadas UTM de poligonal:

Núm.	A	B	C	D	E	F
X	556414	555999	555999	556030	556316	556553
Y	4159889	4159404	4157715	4156595	4156352	4156181
Núm.	G	H	I	J	K	L
X	556711	556818	556985	557212	557431	557595
Y	4156189	4156038	4155963	4156044	4155961	4155988
Núm.	M	N	Ñ	O	P	Q
X	557756	557886	557807	557523	557451	557500
Y	4156067	4156727	4157668	4158388	4159667	4160072

3. Términos municipales afectados: Chirivel (Almería).
4. Potencia: 34,5 MW.
5. Aerogeneradores:
Número de aerogeneradores: 23 (1,5 MW).
- Rotor:
Tipo: Turbina Eólica, 3 palas
Diámetro: 82 m.
Velocidad de giro: 9-17,3 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.
- Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 17,3 r.p.m.
- C.T. generador:
Potencia: 1.600 kVA.
Tensión: 0,62/30 kV.
Emplazamiento: Interior.
6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:
Número de líneas: Varias.
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 x 95/240 mm² Al.
Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del Parque eólico «La Tala» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1882/2011).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 201, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación eléctrica denominada «Parque eólico La Tala» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.
Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194, Churriana de la Vega.
Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:
1. Denominación: Parque eólico «La Tala».
2. Emplazamiento:
Coordenadas UTM de poligonal:

Núm.	A	B	C	D	E	F
X	557559	557451	557523	557807	558369	558882
Y	4160561	4159667	4158388	41557668	4157282	4158018
Núm.	G	H	I	J	K	
X	559526	559964	559863	559871	558930	
Y	4158533	4158730	4159523	4160780	4160917	

3. Términos municipales afectados: Chirivel (Almería).
4. Potencia: 37,5 MW.
5. Aerogeneradores:
Número de aerogeneradores: 25 (1,5 MW).
- Rotor:
Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.
Diámetro: 82 m.
Velocidad de giro: 9-17,3 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.
- Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 17,3 r.p.m.
- C.T. generador:
Potencia: 1.600 kVA.
Tensión: 0,62/30 kV.
Emplazamiento: Interior.
6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:
Número de líneas: 2.
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 x 95/240 mm² Al.
Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.
7. Presupuesto ejecución material: 25.659.455 €.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I de la Resolución de 14 de septiembre de 2010.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de Utilidad Pública de ejecución de «Línea Eléctrica AT Aero Subterránea D/C de 30 kV para cierre anillo Caños de Meca», en el término municipal de Barbate, a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándoles, que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11008, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PARRILLA
RICARDO POLVILLO CASAS

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Apadole, S. Coop. And.
Dirección: C/ Ortega y Gasset, núm. 2, planta 6, pta. núm. 4, 21007 (Huelva).
Expediente: R.27-11 (RS0005-HU/05).
Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 19 de mayo de 2011.

Entidad: Luz Living, S.L.L.
Dirección: Calle Cristóbal Colón, núm. 20, 21400 Ayamonte (Huelva).
Expediente: R.38-11 (RS0036-HU/05).
Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 31 de mayo de 2011.

Entidad: Eurosaund Andalucía, S.L.L.
Dirección: Calle Rafael, núm. 7, 21450 Cartaya (Huelva).
Expediente: R.32-11 (RS0036-HU/07).
Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 24 de mayo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Pro-

vincial sita en la calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Huelva La Luz, S.L.L.
Dirección: Calle Real, núm. 40, 21440 Lepe (Huelva).
Expediente: R. 37/10 (RS.0053.HU/05).
Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Interesada: Servicios Tecnológicos Informáticos Onuba, S.L.L.
Dirección: Calle San Sebastián, núm. 21, 21004 (Huelva).
Expediente: R. 03/11(RS.0061.HU/05).
Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Economía Social sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, durante el plazo indicado:

Entidad: Estructuras Aljaonuba, S.L.L.
Dirección: C/ Párroco José Miranda, núm. 1, 1.º F, 21110 Aljaraque (Huelva).
Expediente: R. 32/10 (RS.0024-HU/07).
Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad, de fecha 30 de mayo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración

de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don José Manuel Díaz Marrufo, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 2011, por la que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador DAJ 394/2010 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

En relación a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, por el que se publica la Resolución de 14 de octubre de 2008, referente al expediente que se cita, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU de Linares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-31-08, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU, Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra» de Linares (Jaén)

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de Planeamiento 10-031-08, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación del PGOU Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra» de Linares (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación del PGOU Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra», así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos en el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las

competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 19.1.07 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 10.1.08 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Propuesta. El proyecto propone la Clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de un Área con superficie 7,04 ha, actualmente Suelo No Urbanizable Común, para la creación de un polígono Agro-Industrial; donde se pretende localizar los usos de almacenamiento de vehículos y aperos agrícolas, así como la ubicación de determinadas industrias agrarias y de almacenes de esa rama económica. Incluye una Ficha para el desarrollo de la actuación, que con el objeto pretendido, limita los usos a varios específicamente determinados y algunos complementarios.

La propuesta contiene la disposición de un Sector con superficie de 6,74 ha y un Sistema General de Espacios Libres de 0,28 Has; estableciendo la edificabilidad global en 0,40 m²techo/m²suelo.

3.º Justificación. El municipio de Linares dispone de un Planeamiento General no adaptado a la LOUA, la Adaptación al TRLS 92 y Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, con aprobación definitiva el 12 de febrero de 1995; habiendo sido con posterioridad objeto de múltiples Modificaciones, ninguna de las cuales afecta al ámbito definido en la presente.

De los Sectores Industriales delimitados y desarrollados en Suelo Urbanizable, ninguno prevé la localización específica de usos de la categoría Agropecuaria (5.º del art. 59 del PGOU). Por ello, el Ayuntamiento ha asumido la propuesta de la empresa Logística de Suelo, S.L., de ubicar un área concreta para tales usos, suscribiendo un Convenio al efecto. La actuación propuesta se justifica por la evitación del tránsito de maquinaria agrícola por el núcleo urbano; localizando un área específica muy accesible, al estar próxima a las vías de circunvalación y, en concreto, a la nueva autovía A-32 que sustituirá a la actual N-322, siguiendo aproximadamente su trazado. También está muy cercana el área a dos de las vías que generan ese tránsito agrario, las carreteras de Jabalquinto y de Torreblascopedro. Así mismo, se ha planteado la posible ubicación en el área o en su proximidad de alazaras.

La dimensión de los terrenos afectados por la actuación propuesta sería suficiente para la demanda a corto y medio plazo, dejando la previsión de otras necesidades para la futura Revisión del PGOU.

4.º Valoración. La propuesta está justificada en parte, conforme a los criterios establecidos en el art. 36.2.a.1.ª de la LOUA, para la innovación del planeamiento. Sin embargo, el área que se delimita es un ámbito irregular, con dificultad para su futura ampliación si fuese necesario, y se encuentra exterior a toda la estructura general viaria establecida para el

núcleo urbano, tanto por el PGOU como por las nuevas intervenciones de circunvalación urbana de las carreteras estatal y autonómica.

En la documentación complementaria se justifica la situación del área, exterior a la estructura general viaria, por comparación a otra actuación semejante autorizada en un municipio cercano, con parecida problemática; en el cual esa solución ha funcionado, descongestionando la ciudad del tráfico inducido por los vehículos agrarios.

- En cuanto a los informes sectoriales precisos, dado que el área se sitúa lindante con la carretera provincial JV-30003 (actual JA-4102), en su futuro trazado rectificado por las obras de la nueva autovía A-32; es preciso recabar la autorización de la Diputación Provincial, tanto por la distancia de la edificación como por la relación funcional viaria con ella y las obras precisas para ello. En este sentido, dado que el área se ha dispuesto limitada por la calzada de la carretera, prevista en el estudio informativo de la nueva autovía, podría quedar mermada si fuera preciso excluir sus elementos funcionales de dominio público (cuneta, taludes y banda lateral); los cuales no han podido ser grafiados, al estar pendientes del proyecto y la obra consiguientes.

- La edificabilidad propuesta es coincidente con la establecida en el PGOU para otros Sectores de uso global Industrial.

- Los usos permitidos quedan limitados a una serie que se relaciona en la ficha, todos ellos relacionados con las actividades agrícolas y sus industrias asociadas.

- Las reservas para dotaciones públicas y aparcamientos previstas en la propuesta se corresponden con las mínimas establecidas en el art. 17.1 de la LOUA para el uso global industrial.

- Con respecto a las infraestructuras de servicios urbanos preexistentes sobre los terrenos delimitados en la propuesta, un pequeño tramo de un gaseoducto, una línea eléctrica aérea de alta tensión y otra de baja y un repetidor de telecomunicaciones; el proyecto no contempla su remoción y/o traslado. Por ello, en el planeamiento de desarrollo habrá preverse las obras precisas para ello o, alternativamente, su integración en el viario y espacios libres sin mermar la funcionalidad de estos, conforme a las limitaciones de usos que fijan las normativas sectoriales de esas redes. Para ello, habrá de incorporarse en la Ficha de desarrollo la prescripción al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002, y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación del PGOU Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra», del municipio de Linares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º Indicar al Ayuntamiento que el instrumento de planeamiento de desarrollo deberá contar con informe de la Excm. Diputación Provincial de Jaén como organismo titular de la carretera afectada, donde se pronuncie acerca de los accesos así como de las afecciones que correspondan, igualmente deberá preverse en la ficha del citado instrumento la remoción o integración de las infraestructuras preexistentes sobre los terrenos.

3.º El presente Acuerdo se publicará, previo cumplimiento del resolutorio segundo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara.

Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Julio Millán Muñoz.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3243.

ANEXO I

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.
PARÁMETROS URBANÍSTICOS GENERALES

Para el desarrollo del área total se establece un Área de Reparto de 70.388,35 m²; dentro del cuál quedarán definidos tanto los Sistemas Generales, como el Sector.

De esta manera en el Sector; se realizarán las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

De esta manera obtenemos:

- Área de reparto: 70.388,35 m².
- Sistema General Adscrito: 2.815,52 m².
- Sector: 67.572,83 m².

Como resultado de aplicar una Edificabilidad Bruta del 0,4 en el Sector, obtenemos un Aprovechamiento medio dentro del Área de Reparto de 0,384.

Aprov. Medio = 27.029,13 m² / 70.388,35 m² = 0,384

El sistema de actuación que se seguirá para la gestión de los terrenos es el de Compensación, definido en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Como ya hemos dicho, el presente documento de modificación, consiste en la reclasificación de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural a Suelo Urbanizable Sectorizado.

Así pues, pasaremos a definir todos los parámetros urbanísticos generales necesarios para el desarrollo de la propuesta:

De acuerdo con las condiciones particulares del Programa de Actuación Urbanística en SUNP industrial fijados por el Plan General, y con el art. 152 del mismo, se concretan las siguientes características generales de nuestro Sector, se resumen en la siguiente tabla tomada como Ficha Urbanística del Sector:

Polígono Agro-Industrial «Fuente Piedra», Linares (Jaén)		
	Superficie total	67.572,83 m ²
Ordenación Pormenorizada	Usos permitidos o dominantes	- Industria ligera relacionada con la agricultura. - Industria Agropecuaria. - Fábrica de aceite. - Comercial relacionado con la venta al por mayor de productor agro-alimentarios. - Se permite el almacenaje propio de dicha actividad, como maquinaria agrícola, enseres y productos empleados en cualquier actividad agrícola, o de actividades de apoyo al desarrollo de dicha actividad.
	Usos compatibles	- Oficinas, adscritas al uso permitido. - Dotacional. - Comercial. - No podrá consumirse más del 15% de la edificabilidad del Sector en usos que no sean los señalados como dominantes o preceptivos.
	Usos prohibidos	Cualquier uso no especificado en los apartados anteriores.
	Parcela mínima	250 m ²
	Altura máxima en plantas	2 (B+1), permitiéndose sótanos y semi-sótanos.
	Altura máxima en metros	9 m

Polígono Agro-Industrial «Fuente Piedra», Linares (Jaén)		
	Superficie total	67.572,83 m ²
	Retranqueo mínimo obligatorio a fachada	3 m
	Retranqueo mínimo a linderos	No es obligatorio, pero si se hace este será como mínimo 3 m.
	Edificabilidad máxima	0,80 m ² /m ² sobre superficie de parcela neta.
Ordenación estructural	Edificabilidad global	0,40 m ² /m ²
	Cesiones para zonas verdes	10% de la superficie total del sector.
	Cesiones para equipamiento	4% de la superficie total del sector.
	Reservas de aparcamiento	1 plaza por cada 100 m ² construidos.
	Infraestructuras existentes dentro de la parcela	Las infraestructuras existentes podrán integrarse en la futura ordenación del suelo.

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN,
CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico y Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

Condiciones de urbanización.

- Con anterioridad a la aprobación de los Proyectos de Urbanización necesarios para el desarrollo urbanístico de todo el sector, deberá justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo sobre los recursos hídricos de la zona.

- Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

- Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

- El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentia superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente para evitar de este modo el posible riesgo de avenidas e inundaciones.

- Se deberá garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores tanto en las actuaciones de desarrollo como en el uso futuro del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

- Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas.

En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.

- Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

- Las obras de urbanización pretenderán la implantación de servicios generales de infraestructuras que se conectarán con los actualmente existentes en el núcleo urbano. Deberán realizarse mediante canalizaciones subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios.

- Se controlará la ausencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

- Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (ejemplo: inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

- El Proyecto de Urbanización deberá incluir obligatoriamente un capítulo específico sobre prevención y corrección de los impactos, que se producirán en la fase de ejecución y funcionamiento, quedando encomendada a las direcciones facultativas la labor de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas necesarias para atenuar, corregir o evitar posibles impactos, tales como:

- Contaminación y erosión del suelo.
- Cambios en la geomorfología y topografía.
- Alteración del paisaje.
- Emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos.
- Generación de distintos tipos de residuos y desechos.
- Generación de vertidos.
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Pérdida de biodiversidad (flora y fauna).
- Generación de riesgos naturales.

- El capítulo de prevención y corrección de impactos del Proyecto de Urbanización deberá contener un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación. En él se determinará la época, especies, densidades, marco de plantación, reposición de marras y cuidados de mantenimiento necesarios. Se incluirán perfiles transversales y longitudinales de la propuesta de integración paisajística.

- Otro de sus contenidos será el de un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

Saneamiento, vertido y depuración de aguas.

- Sin perjuicio de lo que dicten las Normas que regulan las zonas de uso industrial, todas las actividades e industrias que se establezcan deberán cumplir los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la legislación vigente.

- Las instalaciones o actividades cuyas aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles podrá verter

directamente a la red de saneamiento municipal con sifón hidráulico interpuesto. Estos vertidos sin tratamiento previo a la red general de alcantarillado sólo serán autorizados cuando no supongan riesgo para la red general por sus características corrosivas, densidad, por su naturaleza inflamable o explosiva, o por contener contaminantes tóxicos en cantidades tales que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

- No se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración que se desarrollen en los sectores industriales ni a cauces, aunque éstos sean de carácter estacional, ni a fosas de ningún tipo, debiendo someterse a depuración previa a la conexión con la red municipal de saneamiento de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración municipales.

- Cualquier actividad que supere alguno de estos parámetros quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados por la normativa vigente. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten.

- Las actividades que se instalen en el polígono industrial que deban efectuar el tratamiento de sus vertidos potencialmente contaminantes podrán agruparse para encontrar una solución común a la depuración de las aguas residuales.

- En el caso de que la mayoría de las industrias a instalar superen los parámetros de vertido al alcantarillado se recomienda la eliminación de las aguas residuales del polígono industrial mediante la instalación de una estación de tratamiento de aguas residuales industriales (EDAR).

- Puesto que este tipo de instalación se encuentra incluida en el apartado 33 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se deberá someter al correspondiente procedimiento establecido por el Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento de Informe Ambiental con carácter previo a la construcción de la misma.

- Para la correcta gestión de las aguas residuales será obligatorio la colocación de un pozo de registro o arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para cada una de las naves del polígono industrial para permitir la toma de muestras individualizadas. Este hecho debe quedar plasmado en la planimetría de ordenación pertinente y deberán realizarse con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

- El Ayuntamiento es el organismo competente para realizar la toma de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza de vertidos.

- No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto que los terrenos no cuenten

Protección atmosférica.

- De acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Carreteras en Jaén del Ministerio de Fomento, se deberán hacer los siguientes estudios, con carácter previo a la implantación de las distintas actividades del polígono que puedan provocar afectaciones sobre la carretera:

1. Coincidencia de circulación de vientos, con las condiciones extremas de baja temperatura y alta humedad, que pueden formar penachos con una interacción con la Autovía A-32; a la que pueden dirigir las emisiones. Dicho estudio deberá garantizar la no afectación a la carretera.

2. Deberán llevarse a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer de medios de protección acústica im-

prescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido).

3. El artículo 94.1 del Reglamento General de Carreteras, (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, BOE de 23.9.2002), dice: Instalaciones industriales, agrícolas y ganaderas. Además de las condiciones, que en cada caso, sean exigibles según las características de la explotación, se impondrán condiciones específicas para evitar molestias o peligros, que la instalación o las materias de ellas derivadas, puedan producir a la circulación, así como para evitar perjuicios a las características medioambientales del entorno en la circulación.

- Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos en la normativa vigente: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, el Decreto 833/1975, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y su desarrollo posterior y demás normativa de aplicación o que la sustituya. En relación a las emisiones no canalizadas de partículas, se estará a lo dispuesto por el Decreto 151/2006, de 25 de julio.

- Los niveles de inmisión se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, y las demás de general aplicación.

- Las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en el Título II, Capítulo 11 del Reglamento de Calidad del Aire. Tales actividades son las incluidas en el Catálogo del Anexo I de dicho Reglamento.

- Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como ajustarse a las exigencias de aislamiento acústico exigibles en el ámbito zonal correspondiente establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En este sentido deberá acreditarse el cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (NEE) y Niveles Acústicos de Evaluación (NAE). También deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo que le resulte de aplicación.

Gestión de residuos.

- Para facilitar la recogida como mínimo de los residuos peligrosos que se generen en las actividades de la zona industrial se creará la infraestructura de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de los mismos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, tal y como se prevé en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. La gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos.

- En caso de poder constatar la imposibilidad física para ubicar dicha infraestructura, los administradores del polígono y las empresas radicadas en los mismos, deberán presentar a la Consejería de Medio Ambiente un programa de recogida itinerante de los residuos peligrosos que se generen, realizada por una empresa gestora de residuos y que cubra las necesidades de las instalaciones industriales allí situadas.

- Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno, cauces y a la red de alcantarillado, de basuras y residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin, debidamente autorizadas y adaptadas a las características de estos residuos.

- La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Regla-

mento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre), mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

- Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

- En caso de llevarse a cabo el manejo y utilización de productos fitosanitarios, los residuos procedentes de éstos envases deberán gestionarse de acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril. Para ello se recurrirá a la utilización conjunta del punto limpio a crear para el polígono industrial, descrito en el apartado anterior (epígrafe 3.33).

- Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

- Se evitará la presencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

Protección de los suelos.

- En el caso de que en el polígono industrial se instale alguna actividad potencialmente contaminante del suelo afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá someterse a sus determinaciones, en especial, la de elaborar un informe preliminar de situación del suelo sobre el que desarrolla dicha actividad con el alcance y contenido estipulado en su Anexo II y dentro del periodo habilitado para ello por esta Consejería de Medio Ambiente.

Condiciones al respecto de la calidad, higiene, dotación de edificios.

- En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.

- La preinstalación para este tipo de instalaciones será obligatoria en todos los edificios de nueva creación. La instalación se exigirá en aquellas promociones de carácter público e inmuebles oficiales, procurando su adopción en los edificios ya existentes.

- La instalación de este tipo de sistema de energía renovable se aplicará siguiendo criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales fácilmente integrables.

- En aquellos edificios o instalaciones, en que sea posible, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.

- Las instalaciones de calefacción procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica, biomasa).

- Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

Condiciones de estética.

- La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones se orientará a soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.

- La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

- No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

- Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.

- Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista, las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

Zonas verdes.

- En general para las zonas verdes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

2. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

3. Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Infraestructuras y aparcamientos.

- Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

- Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

- Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

- Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

- En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible. Así mismo se recomienda la adecuación de accesos mediante bicicleta a todas las zonas de nueva creación.

Condiciones de implantación de actividades.

- No se podrán otorgar las licencias de apertura y de primera ocupación en tanto que los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

- Toda actividad o actuación que pretenda instalarse en el polígono, que se encuentre en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto

Ambiental, o cualquiera que las sustituya, deberá ser sometida al procedimiento de prevención ambiental correspondiente.

- Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como límites mínimos de aislamiento acústico establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

1. Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

2. Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

3. Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

- Dentro del suelo industrial deberá determinarse la compatibilidad de uso entre las propias industrias y se establecerá una zonificación de usos.

Jaén, 10 de junio de 2011.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Semillas Lanfor, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 06/11 S.

Dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el Puerto de Chipiona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad Inoxidables Rovi, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la propuesta de resolución de la autorización de uso preferente

de ataque a la embarcación Punta Cires, con matrícula 6.ª-CA-3-2/02, de por impago de tarifas portuarias devenidas en aplicación de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, de Determinación y Revisión de Tarifas y Cánones en Puertos e Instalaciones Portuarias, en el Puerto Deportivo de Chipiona, conforme a lo dispuesto en la estipulación general octava del contrato suscrito, dictada por el Jefe de Zona Portuaria de Cádiz Poniente el 16 de mayo de 2011, por autorización de 22 de febrero de 2010 y de 14 de junio de 2010 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dicho procedimiento, la persona interesada o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita, en la oficina del Puerto de Chipiona, sita en Avda. Rocio Jurado, s/n, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Respecto a la citada Propuesta de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, transcurrido el cual se entenderá que acepta esta propuesta, por lo que se elevará al órgano competente para resolver.

La competencia para resolver el procedimiento cuya Propuesta de Resolución se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Estatuto de la Entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as interesados/as en las Ayudas a la Creación de Empleo, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2-4.ª planta, Edif. Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: GR/AMA/00117/2010.

CIF/NIF: 74.734.068-F.

Interesado: Hugo Jerónimo Pineda.

Último domicilio: C/ Amapola, núm. 2-3.º A, 18680-Salobreña (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 3 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/1160/2007/GR.

Interesado: GENIL MONTAJES INDUSTRIALES, S.L. -Emilio Titos Sevilla-.

CIF/DNI: B-18372110.

Último domicilio: C/ Habana, Esq Dali. Nave 1. 18194 Churriana de la Vega (GRANADA).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/285/2008/GR.

Interesado: ANGELA MOLINO BUENO.

CIF/DNI: 74.734.862-L.

Último domicilio: C/ RIO EBRO, Nº 13-1º-B. 18600 MOTRIL (GRANADA).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/001/2008/GR.

Interesado: INSTALACIONES ELECTRICAS EMIVIC, S.L.

CIF/DNI: B-18687038.

Último domicilio: C/ BADAJOZ, Nº 7. Bº MONACHIL. 18193 MONACHIL (GRANADA).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/118/2006/GR.

Interesado: TIENDAS GENUIT, S.L. -Mª Rosario Montero Guzmán-

CIF/DNI: B-18703322.

Último domicilio: Ctra de Córdoba, cn 432, km 429.18230 ATARFE (GRANADA).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/396/2008/GR.

Interesado: CIA GRAL. DE CLIMATIZACIÓN GR, S.L.

CIF/DNI: B-18522623.

Último domicilio: CM Real de los Neveros, Ed. Londres, nº 4. 18008 GRANADA.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 6 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presen-

tar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: TPE/234/06/HU - RE 325/11.
ENTIDAD: RAMÓN DOMÍNGUEZ BLANCO.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/348/06/HU - RE 339/11.
ENTIDAD: JOSÉ MARÍA MURIEL SANTANA.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/349/06/HU - RE 340/11.
ENTIDAD: JOSÉ MARÍA MURIEL SANTANA.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/304/06/HU - RE 329/11.
ENTIDAD: JOSEFA RODRÍGUEZ EXPÓSITO.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/103/06/HU - RE 277/11.
ENTIDAD: CERRAJERÍA DOÑANA, S.L.
LOCALIDAD: ALMONTE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: PME/175/04/HU - RE 46/11.
ENTIDAD: TEJEDA MAR, S.L.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/044/06/HU - RE 100/11.
ENTIDAD: ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/102/08/HU - RE 136/11.
ENTIDAD: ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/408/08/HU - RE 162/11.
ENTIDAD: ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: NPE/061/07/HU - RE 102/11.
ENTIDAD: ENERGÍAS LIMPIAS DE HUELVA, S.L.
LOCALIDAD: LA PALMA DEL CONDADO.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: PME/224/04/HU - RE 351/11.
ENTIDAD: ELECTRODOMÉSTICOS DEL CONDADO, S.L.
LOCALIDAD: LA PALMA DEL CONDADO.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/336/06/HU - RE 335/11.
ENTIDAD: JUAN CARLOS CABACO MÁRQUEZ.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/063/06/HU - RE 295/11.
ENTIDAD: TALLER DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de junio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desistimiento/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución desistimiento/renuncia ayuda puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: PME/305/04/HU.
ENTIDAD: FRANCISCA RUIZ CAZORLA.
LOCALIDAD: BORMUJOS (SEVILLA).
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/RENUNCIA AYUDA.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de junio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: EE/638/99/HU.
 ENTIDAD: ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.
 LOCALIDAD: HUELVA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de junio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: AAI/582/02/HU.
 ENTIDAD: MARÍA DEL MAR MONTIEL GÓMEZ.
 LOCALIDAD: GIBRALEÓN.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICION.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva 13 de junio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: EE/021/02/HU - RE 365/10.
 ENTIDAD: LIBRERÍA JURÍDICA CURIA, S.L.L.
 LOCALIDAD: HUELVA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de junio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AMA/00480/2011 (FECHA SOLICITUD: 24.3.2011).
 Entidad: OLGA PRIETO BLANCO.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00493/2011 (FECHA SOLICITUD: 21.3.2011).
 Entidad: DOLORES MENDOZA FERNÁNDEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00514/2011 (FECHA SOLICITUD: 25.3.2011).
 Entidad: DOLORES JIMÉNEZ PÉREZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00535/2011 (FECHA SOLICITUD: 25.3.2011).
 Entidad: DEÁN LOUIS BRIA LOWE
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00543/2011 (FECHA SOLICITUD: 25.3.2011).
 Entidad: JOSÉ BERNAL JIMÉNEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 14 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de ampliación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de 4 de febrero de 2011, por la que se acuerda ampliar el acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro de la Subvención concedida, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

Intentada la notificación de la Ampliación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de Subvención de fecha 10 de noviembre de 2010, recaída con fecha 4 de febrero de 2011,

en el expediente que se indica, sin que la misma se haya podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el contenido íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la entidad interesada, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B 1.ª planta, (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011; pudiendo comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo. Contando la misma con un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para formular las alegaciones que consideren oportunas o presentar los documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Entidad beneficiaria: Najan, S.L., con núm. CIF: 29144065Y. Expediente: 41/2007/J/0164.

Acto notificado: Ampliación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de Subvención, de fecha 4 de febrero de 2011.

Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.16.00.02.466.00.44H.
01.16.00.02.466.01.44H.
01.16.00.02.466.02.44H.
01.16.00.02.766.00.44H.
01.16.00.02.766.03.44H.

concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010.

A N E X O

LÍNEA.1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: JEREZ.
PROYECTO O ACTIVIDAD: TALLERES Y CURSOS EN MATERIA DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.326,23.

LÍNEA 1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ARCOS.
PROYECTO O ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE ARCOS DE LA FRONTERA.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.874,85.

LÍNEA.1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: LA LÍNEA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES LINENSES.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.289,87.

LÍNEA.1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: PUERTO REAL.
PROYECTO O ACTIVIDAD: IMPLIMENT. DE SER. TELEM. PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.289,87.

LÍNEA 1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: BARBATE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: GASTOS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO DE OMIC.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.798.

LÍNEA 1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: BARBATE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: ATENCIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.152,65.

LÍNEA 1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: UBRIQUE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: GASTOS CORRIENTES Y DE FORMACIÓN.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.397,75.

LÍNEA 1.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: CHIPIONA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN SERVICIOS OMIC.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.791, 55.

LÍNEA 1.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.
PROYECTO O ACTIVIDAD: PAGO DE ÁRBITROS.
IMPORTE CONCEDIDO: 18.000.

LÍNEA 1.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
PROYECTO O ACTIVIDAD: JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 7.200.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ALGECIRAS.
PROYECTO O ACTIVIDAD: TALLERES FORMATIVOS Y CAMPAÑAS DE PRENSA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.834,97.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: LA LÍNEA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: SERVICIOS DE TELEFONÍA. TRANSPARENCIA EN SERVICIOS BANCARIOS.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.134,77.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: BARBATE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.970,53.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: JIMENA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y FORMATIVAS DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.970,53.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: UBRIQUE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.754,42.

LÍNEA 2.A.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ALCALÁ DEL VALLE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: CAMPAÑA LOCAL DEFENSA DE LA PERSONA CONSUMIDORA.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.025,54.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: JEREZ DE LA FRONTERA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MEDIOS INFORMÁTICOS.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.052,49.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ALGECIRAS.
PROYECTO O ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OMIC.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.138,1.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ARCOS DE LA FRONTERA.
PROYECTO O ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OMIC, INCLUSO LAS OFICINAS MÓVILES.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.490.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: BARBATE.
PROYECTO O ACTIVIDAD: EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE OMIC.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.376,9.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: PUERTO SERRANO.
PROYECTO O ACTIVIDAD: COMPRA DE UN EQUIPO COPIADORA-IMPRESORA-FAX-ESCANER.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.806.

LÍNEA 2.B.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ALGAR.
PROYECTO O ACTIVIDAD: IV FASE Y ÚLTIMA FASE DE ADECUACIÓN SALÓN ACTOS OMIC.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.139,95.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 218/10 incoado a «Aceitunera de Huévar, S.A.», por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la Carretera Sevilla-Huelva, km 23, 41830, Huévar (Sevilla), se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica la Anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro General Sanitario de Alimentos a las empresas que se relacionan (BOJA núm. 67, de 5.4.20011).

Advertido error en el anuncio de referencia en la página número 150, columna derecha, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice: Cervera y Poñon, S.A./Redonda, s/n, 18270 Montefrío (Granada)/Resolución Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Debe decir: Cervera y Piñón, S.A./Redonda, s/n, 18270 Montefrío (Granada)/Resolución Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Cervera y Piñón S.A.
Último domicilio: Redonda, s/n, 18270 Montefrío (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Granada, 10 de junio de 2011.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesada: Doña Aurelia Zimbru (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10410/10.

Resolución de Extinción con Suspensión de 19 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Deseada Santiago Cortés (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-11101/11.

Resolución de Inadmisión de 20 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Ramos González (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9052/11.

Resolución de Inadmisión de 6 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Torres Cortés (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9968/11.

Resolución de Inadmisión de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Ruiz Sánchez (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10741/11.

Resolución de Inadmisión de 18 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Gómez Gómez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10675/11.

Resolución de Inadmisión de 25 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Dolores Fernández Vega (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-11576/11.

Resolución de Inadmisión de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Hafida Karroum Boukari (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-7316/11.

Resolución de Desistimiento de 25 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Williams Preciado Cortés (Paterna del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8280/11.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Santiago Oliva (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-7520/11.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Anna Mikhailovna Doroshenko (Illar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-11173/11.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Fátima Abdellaoui (Uleila del Campo).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8373/11.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña M.^a Jesús Gabarre Leandro (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-5947/11.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Carlos Antequera Cabrera (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-14704/10.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Raúl Martínez Galera (Almería)

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2834/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Nieves Hermoso Muñoz (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33632/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Bernardo Gómez Santiago (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35766/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ángela Yolanda Montalván Cabrera (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36161/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Eva Torres Torres (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44439/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Dolores Rodríguez Asensio (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37162/10.

Resolución de Archivo de 13 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Andrés Giménez Camacho (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1963/11.

Resolución de Archivo de 10 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Francisca Hernández Cáceres (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3081/10.

Resolución de Archivo de 26 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña M.ª Josefa Santiago Torres (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4553/11.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Esther Cataharina Driessen (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-995/11.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Leonor García Hermoso (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-310/11.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gabriela Alina Sofroni (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4601/11.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Nancia Moreta Feliz (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3527/11.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Erika Álvarez Montero (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2079/11.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Jonathan Calvo Heredia (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4426/11.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Samara Fernández Prieto (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2974/11.

Resolución de Archivo de 26 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Carlos Erique Granado González (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3498/11.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gracia Muñoz Rodríguez (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-891/11.

Resolución de Archivo de 10 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Guadalupe Laaz Marcillo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44937/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Carmen María García López (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43883/10.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Toderita Raulescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37408/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sonia Martínez Rodríguez (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36663/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Sandra Natulkeviciute (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13091/10.

Resolución de Archivo de 26 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Luisa Fernández Rodríguez (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44515/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Josefa Torres Ruiz (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-73775/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Pablo Gutiérrez Papis (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30478/10.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a Djamel Boussalah Boussalah (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41145/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Jennifer Espinosa Segura (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40393/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Diteris Bertys (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33602/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Yaiza Oñate Díaz (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29804/10.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Dolores Reyes Martínez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29128/10.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Manuel Ruiz Caro (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25972/10.

Resolución de Archivo de 28 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mihaela Omtanu (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41093/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana María Fernández Pérez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27793/10.

Resolución de Archivo de 4 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Baldomero Santiago Santiago (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15660/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María de las Nieves Rodríguez (Carbo-neras).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44054/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana Libertad Peinado Rodríguez (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38664/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Dolores Gutiérrez Bonilla (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35916/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación María Cantón Manjón (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44504/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Jonel David (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41560/10.

Resolución de Archivo de 10 mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ionel Florian (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43971/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Bella Evelyn Espinoza Coello (Macael).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40169/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Estelle Johanna Daguin (Instinción).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25682/10.

Resolución de Archivo de 27 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cinthya Beatriz Martínez Vélez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39327/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de Junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Nicolás Peregrina Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9286/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa

Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Sinforosa Cortés Cortés (Tabernas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8388/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de Junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Pilar Rosario Alcaraz López (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9288/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Magdalena Huerta Quintuña (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8722/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de Junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Delfina Poma Saca (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL8751/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Loredana Florean (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10653/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de Junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a Khadija El Ouahabi (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9159/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Pedro Gómez Gómez (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6821/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco Javier Caparrós Hernández (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-11073/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Silveria Monserrat Cortés Moreno (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10071/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mercedes Fernández Barranco (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8646/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Silas Pino de Araujo (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10797/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Manuel Jesús Montaña Benítez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4701/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Ángeles Santiago Santiago (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-11253/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don José Manuel Tijeras Arcos (Macael).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8592/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC)

Acuerdo de 10 de Junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Paula Elena Banea (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8102/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Estefanía Rosa Viña Felices (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13798/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 10 de junio de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
10040/2010	AREVALO NIETO, ESTEFANIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11404/2010	TAGHI BEN AMRAM, ABDELILAH	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13796/2011	VALVAERDE ALMEDA, ROCIO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19742/2010	OSUNA MARTIN, FRANCISCO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10960/2010	SANCHEZ VAZQUEZ, VANESA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27163/2010	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ROCIO	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20466/2010	LUBRANO MOLL, JORGE HORACIO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19722/2010	NAVERRETE RIVAS, JUAN	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26261/2010	EL HELLAQUI BOUALLALI, KHADIJA	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21945/2010	FERNANDEZ PEREZ, MARIAN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22865/2010	CONDE PODEROSO, JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25381/2010	GALLARDO GOMEZ, JOAQUIN	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27656/2010	LIGERO MORENO, SONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PRVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27677/2010	BRAZA CALVENTE, ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PRVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4755/2010	RUIZ PEÑA, LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10425/2010	DE LOS SANTOS GARRIDO, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22985/2010	MARTIN CORONIL, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25116/2010	VAZQUEZ MARTINEZ, SILVIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26545/2010	GUITIERREZ GONZALEZ, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23116/2010	ARGUEZ CANO, JOAQUIN	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1107/2010	SILVIA CASIMIRO, ANA PAULA	LOS BARRIOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27692/2010	SALAS ROMERO, VANESA	EL PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22881/2010	CLAVAIN HUERTA, JOSE MARIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
45426/2010	BELION MARTINEZ, SILVIA	SERRA (VALENCIA)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones del derecho al pago de la Ayuda FAS al amparo del Real Decreto de 24 de julio de 1981, núm. 2620/81, Auxilio a Ancianos y Enfermos.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de LPAC, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión del derecho al pago de la ayuda FAS al amparo del R.D. de 24 de julio de 1981, número 2620/81, Auxilio a Ancianos y Enfermos, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Se le comunica que contra esta resolución, que tiene carácter provisional, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 10.2 del R.D. 2620/81, 24 de julio, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC). El mencionado escrito de alegaciones podrá presentarlo en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los arts. 114, 115 y 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAC y del PAC, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de la citada Ley 30/92.

A N E X O

EXPTES. SUSPENSIÓN PAGO DE AYUDA FAS RESOLUCIÓN 24.5.11, REFERIDOS A LA PROVINCIA DE CÁDIZ

DOÑA ISABEL ALEJO SELMA
DNI: 31.320.714
C/ RAFAEL TABOADA 2
11500 PUERTO DE SANTA MARIA
FECHA DE LA RESOLUCION: 24.5.11

DOÑA CATALINA ANDRADES DOMINGUEZ
DNI: 75.839.760
C/ VILLA, 9

11692 SETENIL
FECHA DE LA RESOLUCION: 24.5.11

DOÑA ANA MARIA ATIENZA MORENO
DNI: 31.322.044
C/ RIBERA DEL RIO, 8
11500 PUERTO SANTA MARIA
FECHA DE LA RESOLUCION: 24.5.11

DOÑA MARIANA BRENES GONZALEZ
DNI: 31.394.690
CR. FUENTE AMARGA – VENTA FLORIN BU
11130 CHICLANA FRONTERA

DOÑA MENCIA CANTALEJO LEON
DNI: 31.328.994
C/ COLUMBIA, 19
11500 PUERTO SANTA MARIA

DOÑA ROSARIO COCA GUERRERO
DNI: 31.375.805
C/ LARGA 20
11130 CHICLANA FRONTERA

DOÑA M. PAZ DE COS RUIBAL
DNI: 31.674.765
C/ AVILA 15
11401 JEREZ FRONTERA

DOÑA MARIA DE LOS SANTOS PASTOR
DNI: 31.316.186
C/ LAGUNA DEL MORAL, 5
11520 ROTA

DOÑA JUANA DURAN RINCON
DNI: 31.538.824
C/ GANADEROS, 4
11595 JEREZ FRONTERA RURALES

DON GABRIEL ESCOBEDO FERNANDEZ
DNI: 26.003.000
C/ MARTIN DE EDREIRE, 6
11100 SAN FERNANDO

DOÑA FRANCISCA FLORES CADIZ
DNI: 25.585.040
C/ DIAZ CRESPO, 91
11680 ALGODONALES

DOÑA M. DEL CARMEN GARCIA GARCIA
DNI: 52.300.517
C/ ARENAL, BLO 5 – 3 C
11130 CHICLANA DE LA FRONTERA

DOÑA ANA MARIA GARCIA MENACHO
DNI: 31.585.892
C/ FRESA, 13 (PAGO S. JOSE)
11406 JEREZ FRONTERA

DOÑA MARIA CARMEN GARCIA ROMERO
DNI: 31.566.469
BDA. VIÑAS, BQ 14, 5 –B
11407 JEREZ FRONTERA

DOÑA MARIA SANTOS GARCIA SALA
DNI: 31.568.739
C/ S. JOAQUIN ARGENTINA, 12 B
11407 JEREZ FRONTERA

DOÑA INES GARCIA SANCHEZ
DNI: 31.409.155
PZ ANDANA, BLOQUE 1 1º A
11404 JEREZ FRONTERA

DOÑA JOSEFA GOMEZ VILLA
DNI: 31.428.274
C/ ZARATE, 5
11540 SANLUCAR BARRAMEDA

DON ANTONIO GOMEZ ESCOT
DNI: 38.509.542
C/ OLIVO, 11
11690 OLVERA

DOÑA CATALINA HERNANDEZ MARTEL
DNI: 31.618.292
C/ AMARGURA, 6
11640 BORNOS

DOÑA M. ANGELES MORENO GARCIA
DNI: 31.240.426
C/ ALCALDE M. DE LA PINTA, Nº 10 –3 IZD
11011 CADIZ

DOÑA MARIA JOSEFA PEREIRA MORENO
DNI: 75.859.774
PAGO VALDECONEJOS, S/N
11550 CHIPIONA

DOÑA FRANCISCA PEREZ PONCE
DNI: 31.203.419
ESPIRITU SANTO, 12
11140 CONIL

DOÑA CARMEN PULIO CABRERA
DNI: 31.527.962
BDA. CERROFRUTO, 2
11408 JEREZ FRONTERA

DOÑA ANA RIVERA PEREZ
DNI: 31.554.892
PG SAN TELMO, BQ 3 1 B
11408 JEREZ FRONTERA

DOÑA FRANCISCA ROMAN TAMAYO
DNI: 31.575.754
PUENTE DE LA GUAREÑA BARCA FLORIDA
11570 BARCA FLORIDA

DOÑA M. CARMEN RUBIALES MONTERO
DNI: 31.535.707
BVDA. LAS VIÑAS 6 – 1º A
11407 JEREZ FRONTERA

DON JOAQUIN RUIZ ALVAREZ
DNI: 31.637.698
PG SAN TELMO, BL 8 – 2º A
11408 JEREZ FRONTERA

DOÑA MILAGROS VILLA FERNANDEZ
DNI: 31.641.305
RONDA DEL CARACOL, PORTAL 1, PUERTA 5
11408 JEREZ FRONTERA

Cádiz, 13 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ángel Miguel Casado Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de

la Resolución de fecha 3 de junio de 2011 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de quince días desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Clotilde de León Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de junio de 2011 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de la menor S.R.L., concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ACUERDO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Santiago Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 2 de junio de 2011, del menor M.A.S., expediente núm. 352-04-290000027-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 22 de junio de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el expediente de protección (DPAL) 352-2009-001660-1, referente a la menor C.A., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Asta Pipiraite, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les pone en conocimiento que los padres o tutores de la menor disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.6.11, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-21000017 a los padres doña Margarita Custodio Domínguez y don José Manuel Salguero Custodio, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 19 de marzo de 2001, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre la menor MC.S.C.

2. El acogimiento familiar provisional, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas, hasta tanto la referida menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 8 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución del régimen de relaciones personales con familiares y allegados, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales de fecha 8.6.2011, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21000049-1, relativo al/a los menor/es Y.R.A., a los padres del/los menor/es doña Yanire Adrian Guimerans y don Gabriel Rodríguez Madera por el que se

A C U E R D A

Autorizar un régimen de relaciones abierto que le permita pernoctar a la menor con la familia seleccionada al efecto, en tanto se constituye el acogimiento familiar modalidad permanente con dicha familia.

Huelva, 8 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento o modificación de autorizaciones ambientales integradas. (PP. 1065/2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas deben dar publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas.

En cumplimiento de dicha previsión legal, y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga la Modificación Sustancial (MS2) y refundido del texto de la Autorización Ambiental Integrada núm. AAI/AL/001/04, a la empresa Molina

y Soler, S.L., para la ampliación de las instalaciones existentes de una explotación porcina de cebo, en el t.m. de Sorbas (Almería), referenciada con el núm. AAI/AL/001/04/MS2/11.

Resolución de 29 de noviembre de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a las Tres Cerámicas, S.A., para su instalación sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Expediente núm. AAI/CA/018/M1/10.

Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a los Ranchos Agropecuaria, S.L. para la actuación: «cambio de aprovechamiento y ampliación para capacidad de 6.912 plazas de cebo en explotación porcina Fuente del Sol» en el término municipal de Cañete la Real (Málaga) (AAI/MA/01/09).

Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la Sociedad Granja El Almendral, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación intensiva de producción de lechones, situada en la finca «El Almendral», en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/048/10).

Resolución de resolución de 27 de septiembre de 2010, del Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se propone otorgar la Autorización Ambiental Integrada a la empresa Planfover G.P., S.L., para el proyecto de construcción de 4 naves destinadas a la explotación avícola intensiva en la finca «Llanos del Girón», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/101/N/10).

Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la empresa Planfover G.P., S.L., para el proyecto de construcción de 4 naves destinadas a la explotación avícola intensiva en la finca «Llanos del Girón», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/101/N/10).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la Sociedad Almonázar, S.L., para la explotación ganadera intensiva de cebo, situada en la finca «El Serafín», en el término municipal de La Rinconada, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/151/10).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a don Francisco Leopoldo Salamanca Muñoz, para la construcción y el ejercicio de la actividad de la explotación porcina intensiva de cebo, situada en la finca «Las Leonas», en el término municipal de Pedrera, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/189/10).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta de valorización de residuos no peligrosos, en el t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1852/2011).

Núm. de expediente AAU*/SE/266/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1886/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2623/05.
Fecha Resolución: 14.3.2011.
Titular: María del Carmen Caro Arche.
T.m. (provincia): 23220, Vilches, Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/254/G.C/FOR.
Interesado: Leslie Bernard Codman.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución de caducidad del expediente sancionador AL/2010/254/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/254/G.C/FOR.
Interesado: Leslie Bernard Codman.
NIF: X1216898Z.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 3 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/216/GC/PA.
Interesado: Valer Vaida.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/216/GC/PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/216/GC/PA.
Interesado: Valer Vaida.
NIF: X6901661M.
Infracción: Grave según art. 147.1a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que serán desde 6.012 hasta 300.507 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/132/GC/INC.
Interesado: Antonio Moreno Alonso.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/132/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/132/GC/INC.

Interesado: Antonio Moreno Alonso.

NIF: 27501281C.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: multa de 60,1 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento a la Barriada de Hirmes, t.m. de Berja (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30.4.1996), aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, esta Delegación Provincial señala un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, (Edificio Paseo, 15, 6.ª planta).

Expediente: Al-31350.

Asunto: Concesión de aguas superficiales para abastecimiento a la población de la Barriada de Hirmes.

Peticionario: Ayuntamiento de Berja.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.

Caudal continuo solicitado: 0,08 l/s.

Término municipal: Berja (Almería).

Tomas: Fuente A (Coordenadas UTM: X: 499.764; Y: 4.082.809).

Fuente B (Coordenadas UTM: X: 499.807; Y: 4.082.797).

Duración: Esta concesión hasta la llegada de nuevos recursos alternativos, sin que en ningún caso la duración de la misma pueda exceder del plazo máximo de 20 años establecido en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Almería, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento para la zona regable de iniciativa pública que se cita. (PP. 1705/2011).

Número expediente 1078/1998.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados

desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, de Cádiz, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de la Inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento para la Zona Regable de iniciativa pública declara de Interés Nacional y tramitado bajo el expediente 1078/1998 a nombre de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste en tt.mm. de Rota, Sanlúcar, Chipiona y El Puerto de Santa María (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, de Cádiz.

Listado de actos dictados en procedimientos de concesión de aguas públicas:

Expediente: 265/1986.

Interesados: Juan José Vela Espina, José María Vela Espina.

Término municipal: Medina-Sidonia.

Acto que se notifica: Archivo por no subsanación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de depósitos de grava en el río Odiel, en el t.m. de Gibraleón (Huelva). (PP. 1770/2011).

Núm. Expte.: AAU/HU/015/11.

Ubicación: T.m. de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actua-

ción, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 3 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1785/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23067-0235-2010-01, iniciado por doña Juana Aurora Quesada de la Casa, para autorización de vallado en zona de policía de ambas márgenes del río Guadalbullón, parcelas 221, 266 y 267, en el término municipal de Pegalajar (Jaén).

El expediente 23067-0235-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1788/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23067-0196-2010-01, iniciado por doña María del Carmen Quesada de la Casa, para autorización de vallado en zona de policía de la margen derecha del río Guadalbullón, parcela 265, polígono 007, en el término municipal de Pegalajar (Jaén).

El expediente 23067-0196-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar obra que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 1813/2011).

Expediente: MA-55176.

Descripción: Obra de defensa mediante escolleras de 80 m de longitud y 2 m de altura en margen izquierda del río Salias, Polígono 6, Parcela 599, t.m. de Alcaucín (Málaga).

Peticionario: José Ramos Bonilla.

Cauce: Río Salias.

Término municipal: Alcaucín.

Lugar: Polígono 6, Parcela 599.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 12 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización que se cita, en Valdezorras, t.m. de Sevilla. (PP. 1913/2011).

N/Ref.: 41091-3415-2010-01.

C.R. Valle Inferior del Guadalquivir, con domicilio en Calle Trajano, 2, 41002, Sevilla, tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, autorización de cruce de tubería en zona de Dominio Público Hidráulico del Arroyo Miraflores y del Arroyo Buitrago, en Valdezorras, en el t.m. de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Sevilla o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, solicitando autorización de construcción en el t.m. de Carmona (Sevilla). (PP. 1937/2011).

N/Ref.: 41024-2216-2009-01.

Juan Feliciano Muñoz Guillén, con domicilio en calle José Quesada Funes, 6, 41120, Gelves (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de construcción de vivienda aislada y piscina en zona de Policía de un Arroyo del Ciervo, en el t.m. de Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto

849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1154/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de referencia AY3137/GR-10296 a nombre del Ayuntamiento de Baza-Pedanía de Salazar, situado en el término municipal de Baza (Granada), por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de autorización de vertido»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Subdirectora General, Esperanza Caro Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de las bases para la selección de diversas plazas de la plantilla de dicho Ayuntamiento (BOJA núm. 111, de 8.6.2011).

A fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, le comunico la corrección de errores que se han producido en el anuncio publicado en el Boletín núm. 111 de fecha 8.6.2011, referente a las bases y Anexos sobre funcionarización, promoción interna y consolidación-estabilización para las convocatorias de pruebas selectivas, que han de regir los procesos para la provisión como empleados públicos de las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2011, según el siguiente detalle:

ANEXO 15F

Publicar el siguiente párrafo:

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En las 179 plazas de Auxiliares de Administración General por el turno libre falta publicar en el Temario Común a los Anexos la siguiente línea:

- 33 AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000063).
- 33 AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000110).
- 33 AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000157).
- 33 AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000666).

Marbella, 15 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Servicios Sociosanitarios Geras, de disolución. (PP. 1502/2011).

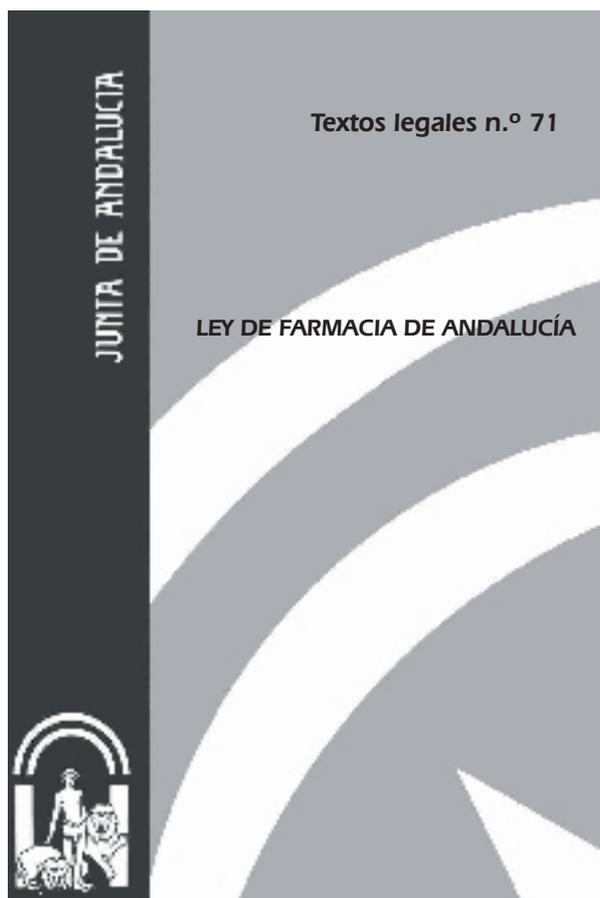
Servicios Sociosanitarios Geras, Sdad. Coop. And., con domicilio en Huéscar, calle Don Pedro de Contreras, número 2, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2011, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base del art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dada la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Huéscar, 11 de marzo de 2011.- La Liquidadora, María del Carmen Chillón Guillén.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Electromecánica Moelsur, de transformación. (PP. 1691/2011).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 23 de mayo de 2011, en La Línea de la Concepción, y en el domicilio social, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria de «Electromecánica Moelsur Sociedad Cooperativa Andaluza» en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como «Electromecánica Moelsur, S.L., en Constitución» hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de «Electromecánica Moelsur, S.L.».

La Línea de la Concepción, 23 de mayo de 2011.- El Presidente, Rafael Perea Racero.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 71****Título: Ley de Farmacia de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

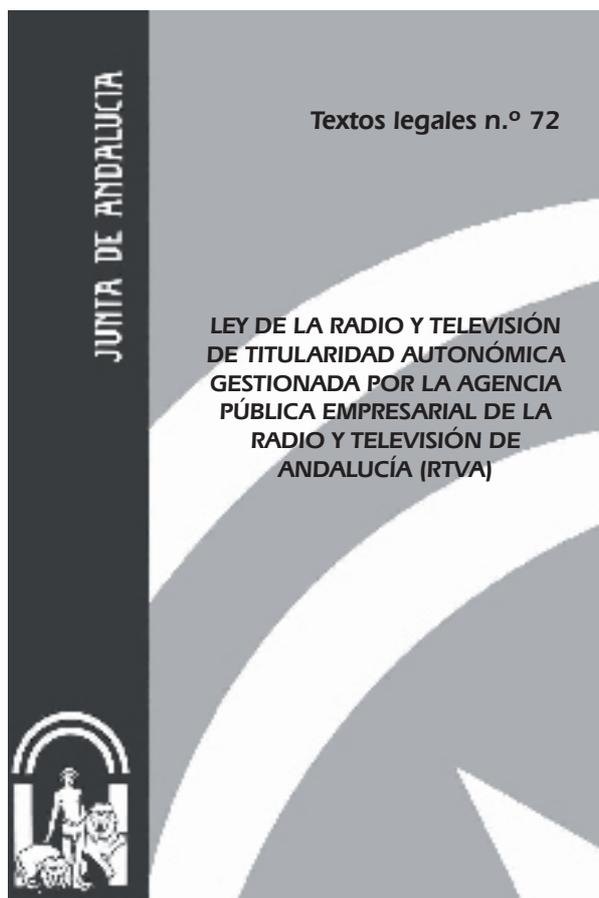
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63